TOMO LVII — Montevideo, Martes 14 de Octubre de 1919 — Núm. 4099

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias —

*Mensaje* del Consejo Nacional de Administración adjuntando la resolución que se inserta, relacionada con la ley de Subsistencias (página 99).

*Resolución.* Concede la autorización que solicita el señor Santos García para exportar una trilladora de arroz y un motor portátil a vapor (página 99).

— Concede la patente de invención que se indica, solicitada por los señores Domínguez y Compañía (página 99).

— Concede a la Comisión de Fomento de Cardal la personería jurídica en las condiciones que se establecen (página 100).

— Otorga la patente de invención que se indica al señor Carlos M. Calatayud, de Buenos Aires (página 100).

— Prorroga hasta el 30 de Noviembre próximo el funcionamiento de las clases de la Escuela de Veterinaria (página 100).

— Concede la patente de invención solicitada por el señor Nicolás H. Ketzner, de Buenos Aires (página 100).

## CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

### Ministerio de Industrias

*Mensaje* del Consejo Nacional de Administración adjuntando la resolución que se inserta, relacionada con la ley de Subsistencias.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 10 de 1919.

(Carpeta número 226|1919).

Honorable Asamblea General:

De acuerdo con la disposición contenida en el artículo 14 de la ley de Subsistencias, el Consejo Nacional de Administración lleva a conocimiento de Vuestra Honorabilidad que con esta fecha autorizó al señor Santos García para exportar una trilladora de arroz y un motor.

Por los antecedentes que en copia se acompañan, Vuestra Honorabilidad quedará enterada de los motivos que determinaron la citada resolución.

Aprovecha esta oportunidad el Consejo Nacional de Administración para reiterar a Vuestra Honorabilidad las protestas de su más distinguida consideración.

FELICIANO VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA,

*T. Vidal Belo,*
Secretario.

---

*Resolución.* Concede la autorización que solicita el señor Santos García para exportar una trilladora de arroz y un motor portátil a vapor.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 10 de 1919.

(Carpeta número 1578|1919).

Vista la solicitud del señor Santos García pidiendo autorización para exportar al Brasil una trilladora de arroz marca "Case" y un motor portátil a vapor marca "Case";

Con el informe de la Junta Nacional de Subsistencias,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización que se solicita.

Comuníquese y pase a la Honorable Asamblea General.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

*T. Vidal Belo,*
Secretario.

---

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN QUE PRECEDE

(Copia): "Excelentísimo señor Ministro: Santos García, establecido en la ciudad de San José, ante V. E., con el debido respeto, se presenta y expone: Que teniendo necesidad de exportar con destino a Itapevy, Estado de Río Grande del Sur (Brasil), una máquina trilladora de arroz marca "Case", de 90 centímetros, de cilindro número 62090, y un motor portátil a vapor marca "Case", de diez caballos de fuerza nominales, número 21491, viene por la presente a impetrar de V. E. quiera permitir la exportación de dichas máquinas, cuya aplicación no se realiza en el país por no cultivarse aquel producto. Teniendo en cuenta los precedentes de exportación de máquinas del mismo sistema para las que pido franquicias, autorizados por el Poder Ejecutivo, confío en que V. E. no tendrá inconveniente en atender mi gestión y autorizar la exportación de aquellas máquinas como lo solicito. Saludo a V. E. muy atentamente. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1919. — P. A.: Santos García, Pedro J. Cagnoni. — Ministerio de Industrias. — Montevideo, Septiembre 2 de 1919. — Pase a informe de la Junta Nacional de Subsistencias. — Por el Ministro: Mandillo, Subsecretario. — Junta Nacional de Subsistencias. — Montevideo, Septiembre 10 de 1919. — Pase a informe de los señores miembros don Ricardo A. Ruiz y don Eduardo B. Anaya con recomendación de pronto despacho. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Secretario. — Montevideo, Septiembre 21 de 1919. — Señor Presidente: En solicitudes análogas a la que precede, la Honorable Junta de Subsistencias ha resuelto favorablemente, teniendo en cuenta que ya no existen las causas que motivaron la prohibición de exportar maquinarias, desde que ahora pueden introducirse con relativa facilidad dentro de las condiciones anormales de los medios de transporte. Por lo expuesto, esta Comisión opina que corresponde acceder al petitorio. No obstante, la Honorable Junta resolverá. — Ricardo Ruiz; Eduardo B. Anaya. — Junta Nacional de Subsistencias. — Con el precedente informe, que esta Junta hace suyo, queda evacuado el conferido por V. E. — Montevideo, Septiembre 29 de 1919. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Secretario."

Concuerda fielmente con su original que queda archivado en el Ministerio de Industrias.

*Carlos Mandillo,* Subsecretario.

---

*Resolución.* Concede la patente de invención que se indica, solicitada por los señores Domínguez y Compañía.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 10 de 1919.

(Carpeta número 1799|1919).

Vista la gestión iniciada por Domínguez y Compañía solicitando patente de invención para mejoras en bancos o pupitres;

Resultando del precedente informe, producido por la Inspección de Minas e Industrias, que el sistema combinado de pupitre y banco plegadizos y solidarios de que se trata no se caracteriza por una idea inventiva propiamente técnica, sino que su originalidad debe considerarse como el resultado de una nueva aplicación de medios conocidos, por el hecho de constituir una innovación de carácter puramente práctico;

Considerando: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.o de la ley de Privilegios vigente y en vista de lo aseverado en el informe técnico precedente, procede se dicte resolución favorable, puesto que la solicitud del postulante se halla perfectamente ajustada a lo dispuesto por la mencionada ley;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

Conceder la patente de invención que se solicita, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y por

el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, fijándose un término de doce meses para el planteamiento de la respectiva industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.
Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
*T. Vidal Belo,*
Secretario.

---

*Resolución.* Concede a la Comisión de Fomento de Cardal la personería jurídica en las condiciones que se establecen.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 10 de 1919.

(Carpeta número 1701|19).

Vista la solicitud de la Comisión Nacional de Fomento Rural, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6.o de la ley de 16 de Julio de 1918, presentando al Poder Ejecutivo, a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica, los estatutos de la Comisión de Fomento de Cardal;
Con el señor Fiscal dictaminante,

SE RESUELVE:

1.o Conceder a la Comisión de Fomento de Cardal la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.o Que se expidan los testimonios correspondientes que se soliciten, se notifique, se publique y archive.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
*T. Vidal Belo,*
Secretario.

---

*Resolución.* Otorga la patente de invención que se indica al señor Carlos M. Calatayud, de Buenos Aires.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 10 de 1919.

(Carpeta número 1795|19).

Vista la gestión iniciada por el señor Carlos María Calatayud, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente de invención para un invento que denomina "Perfeccionamientos en medios de transporte, particularmente por carros de carga, camiones automóviles y similares";
Resultando: Que se trata de privilegiar un sistema de plataformas intercambiables, especialmente establecidas para ser adaptables a carros de carga y camiones automóviles;
Atento a que la Inspección de Minas e Industrias considera que la idea primordial del sistema de que se trata es de por sí novedosa y susceptible de práctica adaptación;
Atento a la manifestación jurada de fojas 10, por la que el interesado afirma que no acompaña el certificado de concesión de la patente en el país de origen, por cuanto no había sido concedida al tiempo de iniciarse la presente gestión;
Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia y por la resolución aclaratoria del 21 de Marzo próximo pasado en lo que respecta a la aceptación del juramento,

SE RESUELVE:

Conceder la patente de invención que se solicita, por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, sin perjuicio de terceros y con las reservas de derecho del caso, señalándose un plazo de doce meses para el plantamiento de la nueva industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.
Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
*T. Vidal Belo,*
Secretario.

---

*Resolución.* Prorroga hasta el 30 de Noviembre próximo el funcionamiento de las clases de la Escuela de Veterinaria.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 10 de 1919.

(Carpeta número 1750|1919).

Vista la nota del Consejo de la Escuela de Veterinaria dando cuenta de haber resuelto prorrogar el funcionamiento de las clases hasta el 30 de Noviembre próximo, por cuanto las vacaciones obligadas por la epidemia de grippe en los meses de Julio y Agosto han sido causa de que no pueda terminarse el dictado de los cursos en la fecha que corresponde;
Considerando atendible la razón tenida en cuenta para tomar la expresada medida, cuya superior aprobación solicita el referido Consejo,

SE RESUELVE:

Prorrogar hasta el 30 de Noviembre próximo el funcionamiento de las clases de la Escuela de Veterinaria correspondientes al año en curso.
Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
*T. Vidal Belo,*
Secretario.

---

*Resolución.* Concede la patente de invención solicitada por el señor Nicolás H. Ketzner, de Buenos Aires.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 10 de 1919.

(Carpeta número 1800|19).

Visto el escrito presentado por el señor Nicolás H. Ketzner, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente de invención para "Un dispositivo aplicable a dinamos accionados por motores a viento";
Resultando del precedente informe, producido por la Inspección de Minas e Industrias, que se trata de privilegiar un aparato novedoso y susceptible de dar en la práctica resultados satisfactorios;
Atenta la manifestación jurada de fojas 19, en la que el interesado expresa que la razón de no haber presentado el certificado de origen del invento en cuestión reside en no haberse concedido el título respectivo en la Argentina, país de origen de esta patente, en la fecha de iniciación de esta gestión;
Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia y por la resolución aclaratoria de 21 de Marzo próximo pasado en lo referente a la aceptación del juramento,

SE RESUELVE:

Conceder la patente de invención solicitada, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, fijándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.
Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
*T. Vidal Belo,*
Secretario.

# DESPACHOS E INFORMACIONES

## Ministerio del Interior

### DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Jefatura de Florida, comunica que fueron trasladados los comisarios urbanos Lizardo Calleros Guichón, de Sarandí Grande, a la ciudad, y el de ésta, M. Maceira, a Sarandí Grande. Jefatura de Flores, comunica que la Administración de Rentas depositó en la Sucursal del Banco de la República $ 10.30 por concepto del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Jefatura del Salto, versión de fondos. Jefatura de Florida, comunica que la Administración de Rentas depositó en la Sucursal del Banco de la República las cantidades de $ 17.30, $ 3.02, $ 10.15 y $ 9.68, por concepto del 30 o|o del Impuesto General Municipal.
—A la Jefatura de Montevideo — Ministerio de Hacienda, nota transcribiendo una resolución por la que se hace saber que se ordenó la libre introducción aduanera a los impermeables destinados para uso del personal de esa Jefatura.
—A la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales — Expediente relacionado con la provisión de materiales para la reparación de la red telefónica policial del Departamento de Río Negro.
—A la Jefatura de Paysandú — Expedientillo de Fermín Coronel solicitando jubilación.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Guerra y Marina

### DESPACHO DEL MINISTRO

Dodero Hermanos Limitada — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Hwah Jah". — Vista al Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

—Dodero Hermanos Limitada — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Asia". — Vista al Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

—Dodero Hermanos Limitada — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Donosa". — Vista al Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

—Dodero Hermanos Limitada — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Lady Plymouth". — Vista al Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

—Dodero Hermanos Limitada — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Ansaldo III". — Vista al Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

—Pedro Ferrés y Compañía — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Jacuhy". — Vista al Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

—Dodero Hermanos Limitada — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "West Galeta". — Vista al Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

—Carrau y Compañía — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "España II". — Vista al Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

—Dodero Hermanos Limitada — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Ansaldo IV". — Vista al Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

—Dodero Hermanos Limitada — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Citta di Palermo". — Vista al Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

—Christophersen Hermanos — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Panga". — Vista al Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

—Christophersen Hermanos — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Nantahala". — Vista al Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

—Christophersen Hermanos — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Munincies". — Vista al Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

—Christophersen Hermanos — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Sofía". — Vista al Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

—Christophersen Hermanos — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Saugus". — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

Liquidación número 11454 por $ 3.20 a favor del soldado del Batallón de Infantería número 1 Casildo Mezquita.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

—Liquidación número 11448 por $ 7.77 a favor del Batallón de Infantería número 17.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

—Liquidación número 11453 por $ 1.40 a favor del soldado Carlos Melgarejo, del Regimiento de Caballería número 4.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

—Liquidación número 11449 por pesos 159.10 a favor del ex Administrador del Arsenal General de Marina don Julio S. Bartrand.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

—Ramón Jiménez Fernández, coronel graduado—Solicita liquidación de sus haberes por los meses de Julio y Agosto.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

—Batallón de Infantería número 4.—Solicita premio de constancia de primera clase para el cabo de esa unidad Enrique González.—Informe la Contaduría General de la Nación.

—Estado Mayor del Ejército—Comunica que ha autorizado al jefe del Batallón de Infantería número 1 para incluir en las listas de premios de constancia con el de segunda clase al soldado Casildo Mezquita.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

—Regimiento de Caballería número 10—Solicita premio de constancia de primera clase para el trompa Norberto Ferreira.—Informe la Contaduría General de la Nación.

—Dodero Hnos. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Victoria".—Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Estado Mayor del Ejésito—Comunica que fué expedido certificado de premio de constancia de segunda clase al ex soldado Ramón Olmedo.—Pase al Ministerio de Hacienda.

—Dodero Hnos. Lda.—Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Campinas". — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Dodero Hnos. Lda.—Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Monkshaven".—Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Batallón de Ingenieros número 1.—Solicita reparación de un bote.—Informe la Dirección de la Armada.

—Juan Emilio Wolden—Solicita permiso para enviar al vapor "Talcahuano" al puerto de Buenos Aires con el fin de efectuarle algunas reparaciones, volviendo luego a este puerto para gestionar el abanderamiento definitivo. — Informe la Capitanía General de Puertos.

—R. O. U. "Depósito de Marineros"—Solicita premio de constancia de cuarta clase para el cabo de mar Santos García Barreiro.—Vuelva a informe de la Dirección de la Armada.

—Crocker y Cía.—Permiso para remitir a la Estación Montes tres cajones de gelatina.—Concedido.

—Viuda de Antonio F. Braga—Solicita privilegio de paquete para el vapor "Sac City".—Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Capitanía General de Puertos—Solicita se le provea de mil kilos de carbón mineral para consumo de lancha "Coronel Zufriateguy".—A la Dirección de la Admada para que provea.

—Viuda de Antonio F. Braga — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Sif". — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Capitanía General de Puertos — Solicita se le provea de catorce mil kilos de carbón mineral para el vapor "General Lavalleja". — A la Dirección de la Armada para que provea.

—Pedro Ferrés y Compañía — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Bosley". — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Pedro Ferrés y Compañía — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "España IV". — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Carlisle y Compañía — Solicitan permiso para remitir a la Estación Pan de Azúcar seis cajones gelatina. — Concedido.

—Pedro Bigatti — Solicita comprar el hierro viejo que tiene el Arsenal de Marina. — Pase a la Dirección de la Armada.

—Dirección de la Armada — Solicita que la Intendencia General del Ejército y la Armada transporte el material explosivo que tiene el polvorín del Dique Nacional a los polvorines del Cerro. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que proceda en la forma solicitada.

—Escuela Militar de Aviación — Remite dos folletos titulados "Apuntes" y "Manual de Aviación", de los que son autores el teniente 2.o instructor Esteban Cristi y alférez alumno Alfonso Montero Pérez. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que disponga que informe al respecto el capitán instructor don Cesáreo Berisso.

—Dodero Hermanos Limitada — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Guanabara". — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Samuel Berton, ayudante 1.o de Sanidad del Ejército y la Armada — Solicita licencia por el término de cuatro días. —Concedida, devuélvase.

—Compañía Argentina de Navegación —Solicita que en el privilegio de paquete del vapor argentino "Zayda" se haga constar el cambio de nombre por el de "Chaco". — Previa justificación de cambio de nombre se proveerá.

—Compañía Argentina de Navegación — Solicita se le certifique que se han presentado a este Ministerio solicitando se hace constar en el privilegio de paquete del vapor "Zayda" el cambio de nombre por el de "Chaco".—Expídase el certificado que se solicita.

—Viuda de Antonio F. Braga — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Sierra Morena".—Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Viuda de Antonio F. Braga — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Karl Leonhardt". — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Dodero Hermanos Limitada — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "West Eagle". — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Viuda de Antonio F. Braga — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Begonia III". — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Christophersen Hermanos — Solicitan privilegios de paquete para el vapor "Moospoint". — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha sido autorizado el jefe del Batallón de Infantería número 1 para incluir en listas de premio de constancia, con el de primera clase, al sargento Remigio Rodríguez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del artillero Vicente González, del Regimiento de Artillería número 2.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

—Dodero Hermanos Limitada — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Clare". — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Pedro Ferrés y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Tacuary". — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Dodero Hermanos Limitada — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Ansaldo I". — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Dodero Hermanos Limitada — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "West Avenal".—Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Regimiento de Caballería número 1 —Solicita premio de constancia de primera clase para el soldado Ramón Bicurra. —Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que aclare si es Bucurra o Bicurria el verdadero apellido del interesado.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Industrias

### DESPACHO DEL MINISTRO

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasan a informe los siguientes expedientes sobre privilegios de invención, caratulados: "Quemadores para combustible líquido", de los señores Langguth y Haar. "Nueva máquina para desfibrar suelas y sus similares", del señor Gregorio Caro. "Mejoras en la fabricación de Alpargatas", de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas. "Métodos y aparatos para recibir mensajes inalámbricos", de la International Radio Telegraph Company. "Mejoras en montajes de motores y radiadores", de la Henry Ford and Son Inc. "Mejoras en aparatos de contención para transmisión de cambios de velocidades", de la Henry Ford and Son Inc. "Mejoras en mecanismos dentados", de la Henry Ford and Son Inc. "Explotación de materias primas nacionales y mejoras en la fabricación de loza fina", del señor Francisco Vandone. "Mejoras en muestras eléctricas", de la Hi-Glo Sing C.o de Weeleng. "Mejoras en mecanismos de transmisión para tractores", de la Henry Ford and Son Inc. "Una máquina para limpiar botellas", de los señores Américo M. Botta y Emilio Rithner. "Mejoras en la fabricación de artículos de cartón, especialmente bandejas y estuches de cartón económico a base de papel usado o no", del señor Luis C. Camacho. "El empleo de aceite de esquisto como base medicamentosa de productos antiparasitorios", del señor Cándido Arroyo. "Mejoras en la construcción de ejes traseros", de los señores Henry Ford And Son Inc. "Fabricación de mármol artificial", del señor José Bernardino Da Cámara Canto. "Sistema de bombilla higiénica para uso del mate", del señor Miguel Becerro de Bengoa. "Horno reloj", del señor Francisco Guinovart (hijo). "Mejoras en capas, ponchos y artículos semejantes", de los señores A. J. Benner y Compañía. "Fabricación de baldes, tachos y demás recipientes análogos", de los señores Casabó y Vilatje. "Aparatos eléctricos químicos para la producción directa de soluciones de hipocloritos", de Paolo Pestalozza. "Máquinas automáticas para tapas de envases sin soldaduras", de los señores Evaristo Vignoli e hijo. "Fichero Universal", del doctor Miguel Becerro de Bengoa. "Aparatos cazamoscas", denominado "Aguila", del señor Manuel Jaureguy. "Nuevo tipo de cielorraso", del señor Eros Rossi. "Dispositivo Hermensa para evitar el escape del troley", del señor Hermenegildo Sábat. "Electricidad para contadores de motores", del señor Jesse Harris. "Sistema de corte de vestidos para señoras", del señor Angel Bonfratello. "Molde para hacer calzado", del señor Pedro Bono. "Mejoras en medios para asegurar las varillas de esteras", del señor Francisco y Ramón Casabó. "Mecanismo para anunciar las anormalidades que se produzcan en cualquiera de los vehículos que forman el convoy de un ferrocarril en marcha", del señor Juan Vallaro. "Mejoras en patrones para el corte de prendas de vestir", del señor Luis Alfonso.

—A la Cámara de Comercio — Se le pasan a informe los expedientes relativos a las inscripciones de las marcas "Etiqueta Especial", de F. Reddauvay y Compañía, "El Gaitero", de los señores Galimberti y Compañía y "El Diamante", de Kropp y Compañía.

—Se da vista por el término de diez días a los señores Barbosa Caracia y Compañía de los siguientes expedientes: "Sistema y aparato para el mismo para transmisión radiotelegráfica". "Rueda Elástica", del Sindicato Argentino para la explotación de inventos. Marca "Estrella", de la C. H. Dexter y Son Inc. Marca "Bull Dog", de los señores J. L. Stifel y Sons. Marca "Dos Mundos", de la American Steel y Wire Company. "Aparato elevador de líquidos", de los señores Leoncio Gardier Mothore. Marca "Hubbell", de la Harvey Gubitosi. "Mejoras en descornadores para animales vacunos", del señor John Denis Wills Harrison. Marca "Wyllys", de D. Pereyra. Marca "Magneto", de la Bosch Magneto Company. "Nuevo aparato porta cifras", del señor Francisco Javier Dorfmeister. "Mejoras en montajes de ejes delanteros", de los señores Henry Ford And Son Inc. "Mejoras en la construcción de cubos de ruedas", de los señores Henry Ford And Son Inc. "Mejoras en los medios para ajustar las bandas", de los señores Henry Ford And Son Inc. Marca "Corona", transferencia en favor de los señores Carlisle y Compañía.

—Se da vista por el término de diez días al señor Enrique Brusco del expediente sobre privilegio de invención para "Nuevas ampollas que permiten preparar sueros en el momento de usarlos", del doctor Silvio Dessy.

—Concédese las transferencias de las marcas de la Sociedad United Shoe Machinery Company of South América en favor de la Sociedad Anónima United Shoe Machinery Company Argentina.

—Autorízase la transferencia de la marca "Molasguit" en favor de los señores Carlisle y Cía.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Se le pasan en vista los expedientes sobre registro de la marca "Gallo", del señor José P. Gallo; "Bíos", de los señores Geis y Cía.; privilegio de invención "Corsé Corpiño", de la señorita Isabelle Roussin, y privilegio de invención "Lomillo Record Modelo Schiavo", de José Schiavo.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Pasa en vista el expediente sobre privilegio de invención caratulado "Nueva boquilla para gasificar nafta y kerosene, aplicable a los aparatos tipo "Primus", del señor Domingo Angrisano.

—Se da vista por el término de diez días a los señores Koller y Cía. del expediente sobre privilegio de invención caratulado "Bolsas de papel perfeccionadas", de Domingo Espagnol.

—Se da vista por el término de diez días al señor Max Guyer del expediente sobre privilegio para "Un tubo o cámara de aire para una llanta neumática", del señor Isaac B. Jefferies.

—Se da vista por el término de diez días al doctor Dardo Regules del expediente sobre privilegio de invención para "Nuevo procedimiento industrial mordiente Tintoreo", de los señores Rafael Herra Vegas y Marcelino Herrera Vegas.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Se le pasa en vista el expediente sobre registro de la marca "Droguería Francesa", de Fernando Enard.

—Se da vista por el término de diez días a los señores Barbosa Caracia y Cía. del expediente sobre registro de la marca "Phoenix".

—Se da vista por el término de diez días al señor Ramón Penadés del expediente sobre registro de la marca "Kola Champagne".

—Se da vista por el término de diez días al señor Félix de la María del expediente sobre registro de la marca "Hermesyl".

—Abrese un período común de pruebas por el término de quince días en el expediente sobre registro de la marca "Cuadrado", de Manuel García.

—Se da vista a los señores Amy y Henderson por el término de diez días del expediente sobre registro de la marca "Etiqueta Especial".

—Se da vista por el término de diez días al señor Antonio Spera del expediente sobre registro de la marca "Gran Casa Spera".

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Pasa en vista el expediente sobre privilegio de invención para "Fabricación de sombreros de señoras sistema Costa", del señor Juan Carlos Costa.

—Se da vista por el término de diez días al señor Igounet del expediente sobre registro de la marca "Etiqueta Especial".

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Pasa en vista el expediente sobre privilegio industrial para "Elaboración de cuerdas, piolines e hilos", de Juan Bove, Pedro Pagliettine y Antonio Pagliettine (hijo).

—Transfiérese en favor de la señora Carolina Frangi de Krangelund Torres y de su hijo menor Pedro Krangelund Torres el expediente de invención denominado "Aparato descornador para terneros "Kragelund".

MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO CUYO REGISTRO SE AUTORIZA

"Twinity" — De la Federal Snap Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América).

"Delpark" — De la Delpark Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América).

"Tupi-Nambá" — De Francisco San Román e hijos, de Montevideo.

"San Román" — De los mismos.

"Tupí Nambá", de los mismos.

"Francisco San Román" — De los mismos.

"The D. C. Qualty"—De la American Trading Co., Inc., de Montevideo y Buenos Aires.

"Crystaline" — De la misma.

"National" — De la National Motor Car and Vehicle Corporation, de Indianópolis, Indiana (Estados Unidos de América).

"Eclair" — De Manuel Elzaurdia, de Montevideo.

"Etiqueta Especial" — De Gallo, Mezzano y Cía., de Montevideo.

"Burroughs" — De la Burroughs Adding Machine Co., de Detroit, Michigan (Estados Unidos de América).

"C. U. T. I. S." — De Silvio Grossi y Cía., de Montevideo.

"Disston" — De la Henry Disston y Cons. Inc., de Filadelfia, Pennsylvania (Estados Unidos de América).

"Disston" — De la misma.

"Onliwon" — De la Albany Perforated Wrapping Paper Co., de Albany (Estados Unidos de América).

"Dunham" — De The Dunham Co., de Berea, Ohio (Estados Unidos de América).

"Realspar" — De la American Trading Co. Inc., de Montevideo y Buenos Aires.

" X. X. X." — De Barclay y Cía., de Montevideo.

"X. X." — De los mismos.

*La Secretaria.*

## Ministerio de Obras Públicas

### DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional se remite el expediente sobre obras de reparación en los pabellones del Asilo Piñeyro del Campo.

—A la Contaduría del Ministerio se remite la cuenta de los Almacenes del Ministerio sobre suministro de materiales a la Dirección de Hidrografía.

—Al Ministerio de Industrias se pasa una nota de la Dirección de Arquitectura sobre obras en el edificio de la Estación Agronómica de Paysandú.

—Al Ministerio del Interior se remite una cuenta del diario "El Día" por publicación de un aviso llamando a licitación para efectuar obras en el edificio de la comisaría de la 6.a sección de Colonia.

—Se dispone el pago de una cuenta de los señores Crocker y Cía. por limpieza de las máquinas de escribir que utiliza la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, que asciende a $ 5.50.

—Al Ministerio de Hacienda se pasa el expediente relacionado con la compra de materiales para la reparación de los vapores ex alemanes.

—Se dispone el pago de la liquidación número 2461, importante la suma de $ 6.27, por pasajes expedidos por cuenta del Ministerio de Obras Públicas.

—A la Contaduría del Ministerio se remite la cuenta por gastos de inspección realizados en el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 1 de Mercedes.

—A la Contaduría General de la Nación se remite una cuenta de "La Internacional" por suministro de pintura al Ministerio de Obras Públicas.

—Al Archivo General se pasa un plano de mensura del campo del señor Antonio Goldaracena, ubicado en el Departamento de Treinta y Tres.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa el expediente relacionado con el suministro de útiles por los Almacenes a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

*La Secretaría.*

---

## SALUBRIDAD DE MONTEVIDEO

RESULTADO DE LAS INSPECCIONES DE LECHE A EXPENDIO EN MONTEVIDEO, PRACTICADAS DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DE 1919.

Dirección de Salubridad. — Sección Química.

Montevideo, Septiembre 25 de 1919.

Señor Director de Salubridad, doctor E. Fernández Espiro:

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la ordenanza municipal de fecha 18 de Octubre de 1911.

Se practicaron inspecciones durante la segunda quincena del mes de Agosto de 1919 y se analizaron 154 muestras de leche, resultando: buenas, 131; malas, 23.

Se comprobaron durante dichas inspecciones 38 infracciones que se descomponen del modo siguiente: 11 por venta de leche aguada; 12 por venta de leche descremada; 7 por trasegar en la vía pública; 3 por conducir agua en el vehículo; 4 por infracción al artículo 11 (ampliación); 1 por envases en mal estado.

Además, corresponde se le cancele el permiso para comerciar en leche, por el término de un año, al lechero Asencio Aldaya.

Saluda a usted atentamente,

*A. Peluffo.*

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Octubre 10 de 1919.

Vista la precedente nota de la Sección Química dando cuenta del resultado de los análisis practicados en la leche que se expendía en la Capital durante la segunda quincena del mes de Agosto próximo pasado y de las infracciones cometidas por los comerciantes que en la misma se detallan;

Resultando: Que éstos han violado las disposiciones de la ordenanza respectiva expendiendo leche fuera de las condiciones reglamentarias e infringiendo varios artículos de la misma;

Atento lo que dispone la ordenanza municipal de fecha 18 de Octubre de 1911 y modificaciones de 6 de Abril de 1916 y 20 de Mayo de 1918,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores a los artículos 6 y 11 una multa de diez pesos; a los que han infringido los artículos 4 y 9 una multa de veinte pesos, y a los reincidentes a estos dos últimos artículos una multa de cien pesos. Además, cancélase por el término de un año el permiso que posee para expender leche el comerciante Ascencio Aldaya.

Acuérdase tres días de plazo para oblar el importe de las multas en la Caja de esta Dirección; publíquese; remítanse por correo los avisos reglamentarios, y vencido el plazo señalado, ofíciese a la Comisaría General de Ordenes de la Jefatura de Policía solicitando el arresto de los que no hayan acatado la intimación.

E. FERNÁNDEZ ESPIRO.

*A. Fiol Solé.*

---

Resultado de las inspecciones de leche a expendio en Montevideo practicadas durante la segunda quincena del mes de Agosto de 1919:

Infracción al artículo 4.o — (Leche descremada). — Primera infracción

319—Manuel Fitipaldi, Pando 2681.
476—Pedro Combi, Camino Artigas sin número.
812—Francisco Moll, Figueroa 93 (Unión).
S|n.—Florencio Isnardi, remitente Estación Canelones (E. F. C. C.).
S|n.—Antonio Pacheco, remitente Estación Canelones (E. F. C. C.).

Reincidentes

1035—Avelino García, Inca 1900.
54—José Brunetto, Libertad 89 (S. P. 12.a).
319—Manuel Fitipaldi, Pando 2681.
390—Fermín Arce, Pando 2378.
765—Santos González, Domingo Aramburú 1511.
460—Gabriel Tobler, Chacarita.

Lechero reincidente por tercera vez dentro del año

191—José García, Isla de Flores 1067.

Leche aguada. — Primera infracción

S|n.—Juan Sánchez, remitente Estación Olmos (E. F. C. C.).
684—Juan Gregorio Sicardo, Uruguayana 163.
673—Miguel Villanueva, Bernardo Berro 19 (S. P. 18.a).
721—Pablo Pebe, Nueva Palmira 1587.
877—Antonio Camaño, Fraternidad 103 (S. P. 19.a). Bajo Bonomi.
205—Ezequiel Modesto, Paguapé, Camino Santa Lucía, San Antonio (S. P. 19.a).

Reincidentes

248—Ramón Martínez, Tristán Narvajas 21 (S. P. 18.a).
613—Francisco Llano, Porongos 2290.

Lechero reincidente por segunda vez dentro del año

830—Ascensio Aldaya, Libertad 24 esquina Burgues.

Lechero reincidente por cuarta vez dentro del año

531—Juan Miguel Lans, Punta Espinillo (S. P. 23.a).

Lechero reincidente por quinta vez dentro del año

531—Juan Miguel Lans, Punta Espinillo (S. P. 23.a).

Infracción al artículo 6.o

319—Manuel Fitipaldi, Pando 2681.

Infracción al artículo 9.o — (Por trasiego). Primera infracción

198—Manuel Verde, Cuareim 2127.
350—Juan Fernández, Araiguá 1850.
342—Domingo Pereyra, Salsipuedes 2170.
644—Leoncio Ganzarain, Coronel Brandzen 2279.
95—Alfredo García, Marcelino Sosa 2673.
622—Pedro Alberto Starico, Cledón 21 (S. P. 20.a).

Infracción al artículo 9.o — (Por conducir agua). — Primera infracción

613—José Llano, Porongos 2290.
536—Catalina B. de Candelot, San José 1301.

Reincidente

501—Manuel Entrerríos, Tacuarembó 1964.

Infracción al artículo 11 (ampliación)

José Cristóbal Basallo, Araiguá 1860 (envase 350).
Ricardo Zumarán, Porongos 2290 (envase 613).
Vicente González, Juan M. Blanes 1249 (envase 886).
Antonio Aldao, Juan M. Blanes (envase 763).

Infracciones comunicadas a la Dirección de Salubridad en nota especial

Miguel Lans, artículo 12, cancelación (nota número 3034).
Andrés González, artículo 29 (nota número 3036).

Montevideo, Septiembre 25 de 1919.

*A. Peluffo.*

# PODER JUDICIAL

## Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

### ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 13 de Octubre de 1919

Trámite judicial — Carlos de Avila contra Julio Meillet, recurso extraordinario. Huffnaggel, Plottier y Compañía contra Zanoniani Hermanos. Ricardo Clerizetti contra Carlos Masiochi, tercería José Oddo, cobro de pesos. Siete providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Angela Martínez contra la sucesión de Tiburcio Cachón, investigación de la paternidad. Martín Hughes contra Julio O. Dieux, cobro de pesos.

Trámite administrativo — Solicitudes de licencia: Juez Letrado Civil del Salto y Juez de Paz de la 12.a sección de Minas. Solicitudes de libertad condicional: tramitadas, once; concedida, una; denegada, una. Solicitud del aspirante a notariado don Modesto V. Vilaró. Petición del Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones. Don José N. Canavero, don José Reyes y don Isabelino Bardier solicitan se les expida un certificado. Antecedentes relativos a exoneración de jurados. Cuenta adeudada a H. Hufflacker por diligencias sumariales en Rivera. Petición de los vecinos de la 8.a sección de Rocha. Relaciones correspondientes a Septiembre: San José, causas en estado de sumario; Salto (C.) y San José, expedientes al despacho para sentencia; Flores, Durazno y Tacuarembó, depósitos judiciales. Apelación deducida por don Domingo Tamburini contra una resolución de la Junta Electoral de la Colonia. Idem de don José E. Abbá contra la Junta Electoral de la Capital. Denuncia formulada por el Comité Ejecutivo del Partido Colorado de Paysandú contra procedimientos del Juez Letrado Departamental.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolo: revisados, 26; rubricados, 26. Expedientes entrados: en consulta, 1; administrativos, 6. Oficios librados, 13. Acuerdo, 1. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 4. administrativos, 9. Relaciones quincenales archivadas, 23.

*J. Cubiló*, Secretario.

---

### TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 13

Trámite — Lanata y Compañía contra la Empresa "La Transatlántica". Lanata y Compañía contra la Compañía "La Comercial". Teodoro Carlos Robatto contra las sucesiones Robatto y Peluffo. Lanata y Compañía contra la Compañía "La Comercial". Carmen Francisca Gabalza, por sus menores hijos Carmen, Ramón, Héctor Domingo y Ludovico Bernengo, investigación de la paternidad. Ibarra y Compañía contra Eduardo Petillo (2). Una causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Sucesión de María Capandeguy de Cánepa. Siriza con Padrón de Conde.

Definitiva — Una causa criminal por falsificación y estafa.

*Adrián Castro*, Secretario.

### TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite — Carrasco Nelson contra Romanos y Juri. Crescencio Luis contra José M. Olarte. Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada contra F. Rocco y Compañía. Scóufienza Luis y Edmundo contra Foglia y Belloni. Cuatro en causas criminales.

Interlocutorias — Costa Ceferino Albano, investigación. Cabanas C. contra el Fisco. Bentes José D. contra el Fisco.

Definitivas — Dos en causas criminales. Viana y Pignone contra Gabriel Latuff. Sucesión de Beltrame Juan Bautista, incidente Urta y Compañía.

*José V. Evia*, Secretario.

---

### JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 13

Trámite — Sucesión de J. Spajarosa de Deambrosis. Pesquera y Compañía contra D. Stsonelli y F. de León. J. Jubin, medidas Testamentaría de J. Vázquez de Acevedo. C. Ceppi de Delpratto, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Incapacidad de I. Garibal, inc. Machado. Incapacidad de M. Lopego. Incapacidad de F. V. Márquez. Sucesión de N. Lorenzo. Sucesión de S. Urioste de Carve. Sucesión de J. Rama. A. L. Castaños de Alves, venia. R. Bordoni de Costa y otros, venia. Sucesión de F. Reyes de García. Exhorto de las autoridades judiciales españolas en autos de S. Balparda con S. de Portillo. Sucesión de J. Más Piera. S. E. Silva con sucesión de M. W. Silva.

Interlocutorias — Sucesión de I. Ríos. Testamentaría de N. C. Nogueira de Vázquez. Sucesión de P. Crovetto de Musso. M. Araújo de Espanda, venia. Menor B. Aicieri. J. Duclós con M. Hawar.

Definitivas — J. Pizza contra D. Presa de Vigil.

*Patricio A. Pereira*, Actuario.

---

### JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite — Sucesión de J. Acevedo de Acevedo. Banco Hipotecario del Uruguay con L. Pereira. F. H. Ortiz como tutor de menores. Vera con sucesión de E. Solana. Sucesión de F. Alonso. B. de Vallaro con A. L. Real. Ramos J. con sucesión de Bermúdez. Báez U. con sucesión de I. B. Silveira. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de San José. Laviña C., tercería. Sucesión de P. Castilla y otros. Silveira Machado de Bouborousse, venia. P. Maissonave, tercería. Banco Hipotecario con sucesión de D. de Bonifacio, tutela. Testamentaría de A. Elhordoy. L. A. Barbeito. Hissenaller con Brothers. Fernández L. con Braceras y Compañía. Sucesión de Cantisani de Logoldo C., R. Gisleno. Sucesión de J. Morteyrú.

Interlocutorias — Orizontria P., menor. Sucesión de Alves de Irrazábal. Sucesión del doctor Almada.

Definitivas — Saboredo C., concordato. Sucesión de S. Cazeaux. T. M. de Pasalacqua.

*Eduardo Díaz Falp*, Actuario.

---

### JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 13

Trámite — Test. Juan Testaseca. Test. Juana Martínez del Pino de Varela. Test. Gustavo Saint Bois. Test. Felipe Silveira de Andrade. Suc. Albino José Olmos. Suc. Josefa Acevedo. Suc. Angela Bene de Bonifacio. Suc. Segundo Grignolo. Sucesión Francisco Mujica y otros. Suc. Teresa Pedochi de Mussio. Suc. Juan Lino Bossa. Suc. Felicia Tudurí de Tuso y otros. Suc. Andrés Arseno y otra. Suc. José Alonso. Suc. María G. Cadenasso de Savio. Suc. María E. Fitz Patrick de Dasque. Suc. de María Castellanos. Suc. Vernan Brilldin. Suc. Concepción Urtubey de Langdón y otro. Antonio Rivero con Miguel A. Echegaray, hoy su sucesión. Rómulo Guido. Banco Italiano del Uruguay con Juan Ríos. Adolfo Eastman con Agustín G. Freneldoso. José L. Rachetti con José Musso y otra. Informe Arturo Tisnes. María Negri de Rampoldi. Menor José María González. Oficio del Juzgado Letrado de Rivera. Isidro Fynn con Luis Maurette.

Interlocutorias — Suc. Carolina Chucarro de Casares. Antonio Seré con la Compañía "La Transatlántica".

Definitivas — Suc. Arturo Solari. Suc. Palmira Rivero de Domínguez. Suc. Juan Bautista Carrara. Suc. Luis Cánepa. Paula Campanela de Quinteiro. Teodora Lancaster de Sensión.

*Eloy G. Pereira*, Actuario.

---

### JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 13

Trámite — P. Iglesias y otros, denuncia la mina Elsa. La Dirección General de Aduanas con Peluffo y Cía. S. Casas, denuncia de la mina Santa Lucía. La Dirección General de Aduanas con M. Pares. D. C. Fernández, denuncia de la mina Exaltación de Santa Cruz. El Estado con J. Call y A. Hernández. J. G. Beheren. R. Olazábal y otros, denuncian la mina La Unión. La Dirección General de Impuestos Directos con C. Vidal. L. Ramallo. A. Jorge y otros, denuncian la mina San Ramón. La Dirección General de Impuestos Directos en el juicio que sigue contra la propiedad empadronada con el número 86710. J. Chacón y otros, denuncian la mina Daymán.

Definitiva — La Dirección General de Aduanas con Vecino y Compañía. La Dirección General de Aduanas con Trabucatti y Compañía, asunto relativo al permiso número 29081.

*Armando Raggio*, Actuario.

---

### JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 13

Trámite — Carnelli y Cía. con Stagnaro Hnos. Ambrosio Giz Gómez y Cía.,

quiebra. Juan Campodónico e hijo con Alfredo Trujillo. Luis Barbosa Caravia con Ernesto J. Mullin. Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y Cía. con Romualdo López. Correa e Izmendi, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Díaz y Rodríguez, matrícula. Rodolfo Mauri con Max Gluckmann. Juan J. Bergallo con Cardellino Hnos. Banco Español del Río de la Plata con F. de la Hoz. Francisco Molinari (hijo) con Restano y Cistac. Felipe Chiaro, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Juan Moldio. Carlos Bazerque con Carlos E. Druillet. Guillermo Chiriff, solicitando título de corredor y rematador. Rabe, Walder y Cía. con Luis M. Hugo.

Interlocutorias—Luis Castagnino Gardone, concurso. Santiago Zanelli con Carmen T. de Ladaga.

Definitivas — Nelson Carrasco con Jesús Núñez. José Fernández, matrícula.

Libros rubricados — Doce.

*Mateo Mario Figares*, Actuario.

---

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.º TURNO

Día 13

Trámite — Tomás Pereyra con Abrahan Requena Muñoz y B. A. Larghero e hijos, incidente por costas. Regusci y Voulminot con Benito Díaz, desde fojas 25, tercería deducida por Carlos Rama. Sociedad Anónima Compañía Industrial y Comercial con Olave Alves de Saldanha y otros. Juan Pedro Bordenave con Federico Bozzó. Constante Bozzo y José Esteban Zunino. Bernardo Luis Corbo, concordato preventivo extrajudicial. Antonio Chechi con Antonio L. Real. Banco de Crédito con Enrique Balparda y Piñeyrúa y Benito Delfino. Anselmo R. Blanco con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Novo Cerro, Agostinelli y Cía., con Martini Mendilaharzu. Banco de Seguros del Estado con Pilar Proenza. Manuel Díaz, quiebra, retroactividad. Carlos Kerlmann, quiebra, calificación. Movimiento administrativo, año 1919. José Márquez con Benito Fernández. Luis Ravizza con Pedro Salvetto. Manuel Villar con Francisco López. Carmela del Campo de Biosca, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Hugo P. Gómez. Pedro de Anda con Esteban Urban. Nelson Carrasco con Manuel Amuedo. Nelson Carrasco con Santiago Pizzo. Acordada de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, año 1919. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Jacinto Dinello con Francisco Molinari (hijo), y Mario Restano. Antonio D'Antuoni con Bautista Gatti. Oficio de la Dirección General de Aduanas, comunicando haberse hecho cargo del salvamento de la lancha "Pace", por orden del Banco de Seguros del Estado. Nelson Carrasco con Pedro Falagián. La Administración Nacional del Puerto solicitando se nombre un perito para practicar una inspección en el vapor "Atlántico". Francisco Rodríguez Camusso con Urta y Cía.

Interlocutorias — Chiarino y Cía., con Américo Moyano.

Reservadas—Dos.

Libros rubricados—Quince.

*Eduardo Pérez Olave*, Actuario.

---

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.º TURNO

Día 13

Trámite — Escudero Varela José, testamentaría. Queirolo Aristóbulo Emilio, antecedentes de este menor. G. de Giannoni Josefina contra Samuel Giannoni, divorcio unilateral. Varela Cotelo Manuel, solicitando la entrega del menor Alfredo Varela Cotelo. Bertoni Antonia contra Domingo Cuarnetti, divorcio. Semper Martín, sucesión. Cuppulo Miguel contra Francisco Caligaris, embargo. Pérez Oliberio José María contra Juan Efferano, ejecución de hipoteca. Moyano Pío, auxiliatoria. Mouliá de Acevedo Díaz María contra la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. Echegaray Luis, auxiliatoria. Barcos Roque contra Valentina Peraza, divorcio por mutuo consentimiento. Fernández Teodora, antecedentes de esta menor. Oficio número 2504 de la Alta Corte de Justicia. Loaces Manuel contra Cándido Arroyo, reivindicación de sumas de dinero. Biaggetti José, auxiliatoria. Farías Eduardo, sucesión. Vázquez Lucinda contra Teófilo Montero, divorcio. Dasque Enriqueta contra Manuel Puñal, divorcio. Rimola Nunziata, contra Leonardo Bianchimano, divorcio unilateral. Mainginon José contra la Empresa Comercial de Mudanzas, daños y perjuicios. Di Bianco Vicente contra Enriqueta Tognola de Marzone, entrega de un título. Iza Guillermo, sucesión. Fernández Esteban, solicitando que su menor hija Adoración sea restituída al hogar. Velazco Edelmira, testimonio de los informes médicos que se remiten al Consejo Nacional de Higiene. Pérez Antonia, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Comesaña de Granja María, sucesión. Crodara y Compañía Luis contra José Mesutti, daños y perjuicios. González Manuel, ciudadanía. Castriccio Pascual, ídem. Torre Sabina María Angélica contra Estanislao Gualberto Torre y otros, alimentos. López María Remedios contra Manuel Viqueira, divorcio unilateral. Caetano Belarmino contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Nieto María y Elena, incapacidades. Semper Martín, sucesión, dos providencias. Regalado María contra Vicente Alvarez, divorcio unilateral, incidente sobre situación de los hijos. Banco Popular del Uruguay contra Eugenia Matta o Eugenia Bellina Lagna de Matta, ejecución de hipoteca. Benítez Gala Martiniana, sucesión. Oficio de la Intendencia Municipal. Trillo Primitivo Lauro con José J. Gadea, cobro de pesos. Del Dago José con Emilia López, divorcio. Mañay Justa E. con Tránsito Hauscarriaga, divorcio. Zaglio Carolina Natividad con Julio Vidal, divorcio unilateral, tres providencias. García Clotilde con Pablo Fiorito, daños y perjuicios. Rodríguez Petrona con Enrique Monti, divorcio unilateral, incidente sobre situación de los hijos. Lazzarino Ceferino con Hilario Olazzari, cobro de pesos. Goldaracena Joaquín con Francisco Chechi, daños y perjuicios. Campagna Florentino con Rosa Martucelli, cumplimiento de contrato. Menéndez Manuel, ciudadanía. Remuñan Marcelina con Bernardino Escobar, divorcio por mutuo consentimiento. Pérez Silvestre, solicitando la entrega de su menor hija natural Esther. Solanes Teresa con Baldomero Menéndez, divorcio unilateral. Olivera Marcelina, antecedentes de esta menor. Margarita Arturo con María Josefina Sanguinetti, divorcio. T. de Marzone Enriqueta, solicitando que su menor hijo Rafael sea recluído en la Colonia Educacional de Suárez. Garimaldi Petrona, inscripción en el Registro del Registro del Estado Civil. Horta María Julia con Miguel Marcos Kroger, alimentos. Fussillo Pascual con Federico Ferolla, reconocimiento de firma. Viqueira Manuel con María Remedios López, divorcio. Exhorto del Juez de Distrito de la ciudad y comarca de don Pedrito (República del Brasil). Barbat Elida con Enriqueta Buela Castro, divorcio.

Interlocutorias — Pajon Elvira, solicitando se le designe un curador. Luzardo Victoria, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Sagrada Angela, sucesión. Pérez Josefina con la sucesión de José María Pérez, investigación de la paternidad.

Audiencias — Cinco.

*Eduardo Routín*, Actuario.

---

# AVISOS Y COMUNICACIONES

---

## Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 13 de Octubre de 1919

La presión barométrica se mantiene con poca oscilación. La temperatura continúa experimentando fuertes variaciones en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 15 y 12; Punta del Este, 18 y 11; Rocha, 21 y 10; Melo, 25 y 13; Rivera, 28 y 12; Paso de los Toros, 22 y 11, y Fray Bentos, 19 y 12. Dominan vientos fuertes del Sur con velocidades horarias que oscilan alrededor de 40 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico, y del Este, menos intensos, en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 691 kilómetros. Cielo, en general, nublado con lluvias parciales en el país. En la noche del 12 al 13 cayeron en Fray Bentos 8 litros de agua por metro cuadrado y en Paso de los Toros 1. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a las altas mareas ordinarias.

*Datos del Observatorio Central a horas 17*

Barómetro: 764.35.

Temperatura: Normal, 13°00; a la intemperie, 13°60; máxima, 15°00; a la intemperie, 18°50; mínima, 12°00; a la intemperie, 11°20.

Viento Sur, 38 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 7.95. Humedad relativa o|o: 71.50.

Velocidad máxima del viento: 64 kilómetros a horas 0.20.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: un metro 75 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 29.76.

Temperatura del agua: 15°40.

Estado del mar: algo agitado.

—Vientos del Sur con temperatura baja.

*H. Bazzano.*

---

## Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 13 de Octubre de 1919

1.500 pesos, acumulados.
6.200 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, acumulados.
300 pesos, acumulados.
2.000 pesos, ampliación.
8.000 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 13 de Octubre de 1919

1.000 pesos, a $ 0.80 por ciento mensual.
268 pesos, al 8 por ciento anual.
1.027 pesos, al 9 por ciento anual.
200 pesos, al 12 por ciento anual.
1.300 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.

---

## Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 13 de Octubre de 1919

4.585 pesos, finca en a calle Patria número 1443, 172 metros.
29.400 pesos, campo en la 9.a sección judicial del Departamento de Minas, 683 hectáreas.
98.800 pesos, campo en la 9.a sección judicial del Departamento de Minas, 1.401 hectáreas.
16.203 pesos, campo en la 5.a sección del Departamento de Rivera, 372 hectáreas.
2.500 pesos, casa en la calle Paraíso, a inmediaciones del Arroyo Seco, 87 metros.

---

## Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 13 de 1919.

**Primera rueda**

*Deuda Nacional de Saneamiento*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 2.000 | para el 14 de Octubre. | 98 10 |
| 3.000 | ídem ídem. | 98 10 |
| 2.000 | ídem ídem. | 98 20 |

*Acciones Banco de Crédito*

| | | |
|---|---|---|
| 20 | para el 14 de Octubre. | 128 — |

*Deuda Interna 1916*

| | | |
|---|---|---|
| 2.000 | para el 14 de Octubre. | 101 50 |
| 2 500 | ídem ídem. | 101 50 |
| 2.000 | ídem ídem. | 101 50 |

*Empréstito de Conversión*

| | | |
|---|---|---|
| 932 50 | para el 14 de Octubre. | 89 50 |
| 2.611 | ídem ídem. | 89 50 |

*Títulos Hipotecarios serie S*

| | | |
|---|---|---|
| 2.000 | para el 14 de Octubre. | 101 — |

**Segunda rueda**

*Deuda Consolidada*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 2.350 | para el 14 de Octubre. | 69 80 |
| 1.410 | ídem ídem. | 69 80 |
| 4.230 | ídem ídem. | 69 90 |
| 2.350 | ídem ídem. | 70 — |
| 14.100 | para fin de Noviembre. | 69 40 |
| 14.100 | para el 14 de Octubre. | 70 — |
| 1.450 | ídem ídem. | 69 90 |
| 3.072 | ídem ídem. | 69 90 |
| 47.000 | para fin de Noviembre. | 69 40 |

*Deuda Nacional de Saneamiento*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 1.000 | para el 14 de Octubre. | 98 30 |

*Empréstito de Conversión*

| | | |
|---|---|---|
| 9.325 | para fin de Noviembse. | 89 60 |
| 18.650 | ídem ídem. | 89 70 |
| 13.987 50 | ídem ídem | 89 70 |
| 1.865 | para el 14 de Octubre. | 89 50 |
| 4.662 50 | para el 17 de Octubre. | 89 50 |
| 932 50 | para el 14 de Octubre. | 89 30 |

*Deuda Obras Públicas y Conversión de 1919*

| | | |
|---|---|---|
| 5.000 | para el 15 de Octubre. | 97 — |
| 6.000 | para el 14 de Octubre. | 97 — |
| 1.000 | ídem ídem. | 97 — |

*Acciones Banco de Crédito*

| | | |
|---|---|---|
| 10 | para el 14 de Octubre. | 128 — |
| 40 | ídem ídem. | 128 — |

*Deuda Interna 1916*

| | | |
|---|---|---|
| 1 500 | para el 14 de Octubre. | 101 60 |

*Deuda Interior Conversión 1916 2.a serie*

| | | |
|---|---|---|
| 3.000 | para el 14 de Octubre. | 101 40 |
| 20.000 | ídem ídem. | 101 40 |
| 20.000 | ídem ídem. | 101 30 |
| 1.000 | ídem ídem. | 101 30 |

*Títulos Hipotecarios serie N*

| | | |
|---|---|---|
| 3.200 | para el 14 de Octubre. | 100 10 |

*Títulos Hipotecarios serie Q*

| | | |
|---|---|---|
| 8.000 | para el 14 de Octubre. | 99 90 |

---

## Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . . 18.15 | Central . . 17.45 |

Vapor de las 22.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . . . 21 | Central . . 20.30 |

*Expedición de correspondencia para el exterior*

Vía terrestre.

Para la Argentina (Gualeguaycaú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

*Expedición de correspondencia para el interior*

Para Barra Santa Lucía: a las 15.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.
Para Pando: a las 16.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

---

## Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 12 de Octubre de 1919

Josefa Argomani, oriental, 5 días, Hospital Pereira-Rossell.
Mercedes V. Fernánde, oriental, 8 meses, Martín García 1737.
Luisa Díaz, oriental, 36 años, soltera, Cuareim 1458.
Pedro Almeida, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Jesús Brenlla, oriental, 5 meses, La Paz 1462.
Mariana Cáceres, francesa, 88 años, casada, Montevideo sin número.
María Pérez de Carreño, española, 79 años, viuda, Misiones 1274.
María Z. de Meyer, suiza, 72 años, viuda, Joaquín Requena 1231.
Diego Pereyra, oriental, 28 años, soltero, Hospital Maciel.
Josefina T. de González, oriental, 60 años, viuda, Bulevar Artigas 1429.
Nereida Crocco, oriental, 9 años, Justicia 2253.
Isabel Requena, oriental, 19 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Día 13

María R. Taberno, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Manuel Martínez Santo, español, 38 años, casado, Domingo Aramburú 1714.
Luis Alpino, italiano, 56 años, casado, Hospital Italiano.
Dionisio González Pintos, oriental, 5 días, Ganaderos 35.
Pedro Saredo, oriental, 56 años, casado, Coronel Brandzen 1957.
Ricardo Marroche, oriental, 47 años, casado, Héctor Miranda 2345.
José María Díaz Vila, oriental, 2 días, Paysandú 920.
Rosa Varela, española, 70 años, viuda, Isla de Flores 1781.
Emeteria Gadea, oriental, 21 años, soltera, Hospital Maciel.
María A. Molina, oriental, 8 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Rosa Danda, oriental, 11 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
José Carballo, oriental, 5 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Elida Machín, oriental, un año, Asilo Dámaso Larrañaga.

---

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

## 83.ª SESIÓN ORDINARIA

## OCTUBRE 2 DE 1919

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

*( Conclusión. — Véase el número 4098, Poder Legislativo, página 234 )*

Vuestra Comisión se cree eximida de argüir mayores consideraciones en pro de su resolución, pues hace suyas las contenidas en la solicitud que origina este dictamen.

Por lo expuesto, vuestra Comisión de Peticiones os aconseja la sanción del siguiente..."

**Señor Presidente** — En discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado.

---

Léase el asunto referente a don Juan Timonel.

(Se leyó):

"**Juan Timonel**

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial y al solo efecto de la jubilación, los cuatro años, ocho meses y veintiséis días que don Juan Timonel prestó servicios como agregado de la Policía de Investigaciones de Montevideo, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 19 de Septiembre de 1919.

José Ramasso. — M. Stirling. — C. Roxlo."

(El informe es el siguiente):

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Comprobando el señor don Juan Timonel que ha prestado servicios durante algún tiempo en la Policía de Investigaciones de Montevideo en carácter de agregado, siéndoles satisfechos por remuneración eventual, Vuestra Comisión cree que ellos le deben ser computados a los efectos de la jubilación, y no así los que como escribiente adjunto desempeñó en la comisaría de la 8.a sección (Pocitos), en virtud de no comprobar sea el postulante la misma persona bajo cuyo nombre se ejercieron aquéllos.

En consecuencia, os aconsejamos la sanción del siguiente..."

**Señor Presidente** — En discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado.

---

Léase el asunto referente al doctor Luis Paysée.

(Se leyó):

"**Luis Paysée**

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese al doctor Luis Paysée el derecho de solicitar su jubilación con arreglo al sueldo que asigna actualmente la ley de Presupuesto a los médicos forenses, debiendo reintegrar el montepío correspondiente por las diferencias que resulten con el sueldo con que fué jubilado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Septiembre 18 de 1919.

José Ramasso. — M. Stirling. — F. Aragón y Etchart."

(El informe es el siguiente):

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

El doctor Luis Paysée ha desempeñado el cargo de médico forense en la misma época que los doctores Ferrer y Felippone.

Se encuentra en el mismo caso que los citados, a quienes Vuestra Honorabilidad ha reconocido el derecho de jubilación con arreglo al sueldo de que disfrutan actualmente los médicos forenses.

No sería de justicia tratar a este servidor con criterio distinto al de los funcionarios mencionados, y por tanto Vuestra Comisión os propone el siguiente..."

**Señor Presidente** — En discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado.

---

Léase el asunto referente a Justa Tomasa Larrobla.
(Se leyó):

"Justa T. Larrobla

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señorita Justa Tomasa Larrobla, nieta del teniente coronel don Luis Larrobla, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos pesos, quedando sin efecto la que actualmente disfruta.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 2 de Octubre de 1919.

F. Aragón y Etchart. —Manuel Stirling. — Alberto F. Canessa."

(El informe es el siguiente):

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La señorita Justa Tomasa Larrobla, nieta del coronel don Luis Larrobla, ciudadano que ha prestado meritorios servicios a la Administración Pública, se presenta ante Vuestra Honorabilidad solicitando se le conceda por gracia especial una pensión que le permita subvenir a las necesidades más perentorias de la vida por ser pequeñísima la que actualmente disfruta.
La señorita Larrobla percibe, en efecto, una pensión de doce pesos cincuenta centésimos mensuales por los motivos que invoca en su escrito, cantidad tan exigua que su simple enunciación revela que no alcanza casi para pagar la habitación y menos aún para alimentarse siquiera sea frugalmente.
Vuestra Comisión, atendiendo a estas razones y considerando que se trata de uno de esos casos en que la equidad más elemental autoriza, o más bien, exige se haga uso de la prerrogativa graciosa, os aconseja la sanción del siguiente..."

**Señor Presidente**—En discusión general.
Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado.

---

Léase el asunto referente al señor Eugenio Dopico.
(Se leyó lo siguiente):

"Eugenio Dopico

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase por gracia especial a doscientos cuarenta pesos anuales la pensión legal que actualmente disfruta el inválido don Eugenio Dopico.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, a 22 de Septiembre de 1919.

ESTEBAN J. TOSCANO,
1.er Vicepresidente.

*Domingo Veracierto,*
Secretario.

(El informe es el siguiente):

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Peticiones os aconseja la sanción del proyecto de decreto sancionado por la Honorable Cámara de Representantes, por el cual se concede un aumento a doscientos cuarenta pesos anuales en la pensión que disfruta el inválido Eugenio Dopico.
Se trata de uno de esos casos clarísimos de humanidad, en que no puede haber dos criterios: Eugenio Dopico era soldado del Ejército Nacional en 1897 y fué herido en la batalla de Tres Árboles en la boca, quedando absolutamente imposibilitado para cualquier tarea, y demandando la higienización de su herida cuidados permanentes que le absorben los ocho pesos que percibe en la actualidad.
Atendiendo a estas consideraciones, vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto sancionado por la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, Octubre 2 de 1919.

F. Aragón y Etchart. — M. Stirling. — A. F. Canessa."

**Señor Presidente**—En discusión general.
Se va a votar si se pasa a la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
Los señores por al afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El 2.o es de orden.
Queda sancionado.

---

Léase el asunto referente al señor Esteban Díaz.
(Se leyó lo siguiente):

"Esteban Díaz

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Computanse por gracia especial y al solo efecto de la jubilación los cinco años, diez meses y veintidós días de servicios que don Esteban Díaz prestó en calidad de soldado en el Ejército de la República, con la obligación de reintegrar los montepíos atrasados.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Septiembre 29 de 1919.

F. Aragón y Etchart. — A. F. Canessa. — José L. Ramasso.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Estudiados los antecedentes que informan el petitorio de cómputo de servicios que don Esteban Díaz dirige a Vuestra Honorabilidad, esta Comisión considera que deben reconocérsele, a los efectos de su oportuna jubilación, los cinco años, diez meses y veintidós días que bajo el nombre de Esteban Venero llevó a término, pero que la correspondiente rectificación de partida, verificada por la autoridad competente en fecha 27 de Marzo de 1912, le adjudica en razón de su posterior identidad.
Tanto el documento que se invoca, como los que testifican los servicios del postulante, obran en la carpeta examinada por la Comisión que, aun cuando presume pertenecen también a Díaz los que prestó en el Colegio Militar durante dieciocho meses, no puede adjudicárselos por referirse a Felipe Venero y Rey, nombre este ajeno a la gestión judicial que determinó la rectificación aludida.
Por tanto os aconsejamos la aprobación del siguiente..."

**Señor Presidente**—En discusión general.
Se va a votar si se pasa a la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El 2.o es de orden.
Queda sancionado.

---

Léase el asunto referente a la menor Modesta Asunción Candiota.
(Se leyó lo siguiente):

"Modesta A. Candiota

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese a la menor Modesta Asunción Candiota, hija del teniente 2.o Modesto Candiota, un plazo de dos meses para acogerse a los beneficios de la ley de 24 de Febrero de 1911, debiéndose efectuar los reintegros respectivos en la forma estatuída en dicha ley.
Art. 2.o El Poder Ejecutivo liquidará la pensión de dicha menor desde el 24 de Febrero de 1913.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Septiembre 29 de 1919.

F. Aragón y Etchart. — José L. Ramasso. — A. F. Canessa.

---

Comisión de Peticiones.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Peticiones ha considerado el petitorio interpuesto por el representante del tutor de la menor Modesta Asunción Candiota, quien solicita se le conceda un plazo para acogerse a la ley de pensiones militares de 24 de Febrero de 1911, y se liquide dicha pensión desde el fallecimiento del padre de la referida menor.
Vuestra Comisión no tiene inconvenien-

te en que se concede un plazo para ampararse al beneficio de aquella ley, por ser una determinación dictada por la equidad; pero no conceptúa lo mismo en lo que respecta a la liquidación en la forma solicitada.

No puede concebirse, en efecto, una solución favorable concordante con ese pedido, pues demanda una liquidación de pensiones relativa a la época en que la ley de 1911 no estaba aun vigente.

Debe agregarse a esta circunstancia que la única concesión que es posible hacer es ajustándose a los términos de dicha ley, y ésta prescribe terminantemente en el artículo 9.o que se comenzará a servir las pensiones sólo dos años después de promulgada la ley. Por un temperamento de equidad, lo que Vuestra Comisión puede aconsejar es que, aparte de otorgarse el plazo para ampararse a la ley de 1911, se liquide la pensión desde el 24 de Febrero de 1913, ya que por desidia de quienes estaban obligados a velar por los intereses de la menor no se hizo uso del derecho que a este asistía. Y vuestra Comisión se resuelve en esta forma, lo vuelve a repetir, no porque haya un derecho, sino por una razón elemental de equidad, pues no es lógico que el Estado, al igual que los particulares, invoque el derecho de prescripción en ciertos casos, máxime tratándose de una menor sin bienes de fortuna y cuya madre ha contraído segundas nupcias.

Por estas breves consideraciones que vuestra Comisión no quiere extenderlas mayormente, os aconseja la sanción del siguiente. . .".

**Señor Presidente** — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.
(Se leyó).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Queda sancionado.

---

Léase el asunto referente al señor Ricardo Olivencia.

(Se leyó lo siguiente):

**"Ricardo Olivencia**

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial y al solo efecto de la jubilación el año y veintidós días que el señor Ricardo Olivencia prestó servicios como soldado distinguido en el Ejército Nacional, con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Septiembre 23 de 1919.

José L. Ramasso. — Carlos Roxlo. — M. Stirling.

Comisión de Peticiones.

Honorable Senado:

El conjunto de servicios que el señor Ricardo Olivencia pide le sea reconocido por gracia especial, toma origen en sanciones análogas y su justificación se desprende de la prueba oficial que acompaña. En tal virtud, vuestra Comisión os aconseja la aprobación del siguiente. . ."

**Señor Presidente** — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado.

---

Léase el asunto referente a la señora Zelmira O. de Ipar.

(Se leyó lo siguiente):

**Zelmira O. de Ipar**

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Zelmira O. de Ipar un plazo de noventa días a fin de que se acoja a los beneficios de la ley de 12 de Octubre de 1904.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Septiembre 23 de 1919.

José L. Ramasso. — M. Stirling. —C. Roxlo."

El informe es el siguiente:

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Sanado:

Atento a las consideraciones que para fundamentar su petitorio formula la señora Zelmira O. de Ipar, vuestra Comisión os aconseja por el decreto adjunto el otorgamiento de un plazo prudencial que le permita acogerse a la jubilación escolar."

**Señor Presidente** — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado.

---

**Señor Aragón y Etchar** — Pido la palabra.

Está para terminar la hora y voy a hacer una moción de reconsideración referente a la pensión del señor Jaime R. Navarro que ha sido votada, sobre cómputo de servicios.

Como la Comisión tiene que aclarar algunos conceptos acerca de esa cantidad del cómputo, yo pediría a nombre de ella que se reconsiderara éste asunto a fin de que pasara nuevamente a Comisión. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Está en discusión la moción formulada por el señor senador por Maldonado.

Se va a votar si se reconsidera el asunto referente al señor Navarro sobre cómputo de servicios.

Los señores por la afirmativa, en pie.
— (Afirmativa).

Está en discusión dicho proyecto.

**Señor Aragón y Etchart** — Hago moción para que se pase a Comisión. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Está en discusión la moción del señor senador por Maldonado.

Se va a votar si pasa este asunto a Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.
— (Afirmativa).

---

Léase el asunto referente al señor Anselmo Galvan Benítez.

(Se leyó):

**"Anselmo Galván Benítez**

La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial, a los efectos de la jubilación, a don Anselmo Galvan Benítez, diez y ocho años y doce días de servicios que prestó como soldado en el Regimiento 3.o de caballería de línea, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

*Domingo Veracierto*,
Secretario."

(El informe es el que sigue):

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión considera de perfecta equidad aconsejaros la sanción del proyecto de ley venido a vuestro estudio de la Honorable Cámara de Representantes y que reconoce, por gracia especial, a los efectos de la jubilación, los servicios efectivamente prestados por el peticionario don Anselmo Galvan Benitez, y en ese sentido lo eleva a la consideración de Vuestra Honorabilidad.

Sala de la Comisión, Montevideo, Septiembre 23 de 1919.

José Ramasso. — Manuel Stirling. — Carlos Roxlo."

**Señor Presidente** — En discusión general.

Se vá a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
— (Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El otro es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

13

**Señor Narancio** — Está por terminar la hora reglamentaria. Creo que para mañana queda la orden del día bastante desnutrida. Así es que yo haría moción, señor Presidente, para que un asunto informado por la Comisión de Hacienda, referente a la cuestión del ajenjo y dos asuntos de la Comisión de Instrucción Pública, referentes, uno a las cátedras libres y el otro a liceos nocturnos, se incluyeran en la orden del día de mañana.

**Señor Canessa** — La Comisión de Hacienda no ha informado ningún asunto sobre ajenjo.

**Señor Narancio** — La de Legislación, entonces.

**Señor Canessa** — Tampoco.

**Señor Iglesias** — Lo que puedo adelantar al señor senador, es que el miembro informante ha terminado ese trabajo.

**Señor Narancio** — Perfectamente. Retiro ese asunto y propongo que se traten los otros dos en la sesión de mañana: cátedras libres y liceos nocturnos.—(Apoyados).

**Señor Presidente** — ¿Han sido repartidos?

**Señor Narancio** — No, señor Presidente: precisamente es para evitar el reparto.

**Señor Presidente** — Porque si hubiesen sido repartidos, la Mesa los pondría en la orden del día.

**Señor Sosa** — Yo pediría que se agregaran a la orden del día de mañana las solicitudes de pensiones que no se traten hoy.—(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador por Colonia, ampliada por el señor senador por Artigas.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

---

**Señor Canessa**—Está por sonar la hora, señor Presidente. Hago moción para que se levante la sesión.—(Apoyados).

**Señor Presidente** — Está en discusión la moción formulada por el señor senador por Tacuarembó.
Se va a votar si se levanta la sesión.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

---

Queda terminado el acto.

---

(Eran las 18 y 45).

*A. Piacenza* (hijo).
Jefe de Taquígrafos.

---

# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 97.a SESIÓN ORDINARIA

## OCTUBRE 3 DE 1919

### PRESIDENCIA DEL DOCTOR CÉSAR MIRANDA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Mociones de preferencia.
4—Doctor Victorino de la Plaza. Homenaje de la Honorable Cámara con motivo del fallecimiento de ese ex Presidente de la República Argentina.
5—Mociones de preferencia.
6—Trabajos electorales. Denuncia que respecto a algunos funcionarios públicos formula el señor representante doctor José Infantozzi.
7—Moción de preferencia.
8—Policía de la Capital. Denuncia contra procederes de la misma, formulada por el señor representante don Alfonso Bazet. Debate sobre este asunto.
9—Comisiones investigadoras. Cuestión constitucional planteada por el señor representante don Jenaro Gilbert. (Pasa a Comisión).
10—Policía de la Capital. Denuncia contra procederes de la misma, formulada por el señor representante don Alfonso Bazet. (Pasa a la Comisión investigadora respectiva).

ORDEN DEL DÍA:

11—Señorita Aurelia Viera. Pensión. (Discusión general y particular).
12—Administraciones Departamentales de Rentas. Presupuesto. (Discusión general y particular).
13—Ministerios. Presupuesto de las Secretarías. (Discusión general y particular).

---

1—En Montevideo, a los tres días del mes de Octubre del año mil novecientos diecinueve, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Alburquerque, Almada, Amighetti, Andreoli, Arias, Aubriot, Barbato, Bazet, Bélinzon (don Lorenzo), Bélinzon (don Máximo), Beltrán, Berro (don Aureliano G.), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bessio, Bethencourt, Blanco Acevedo, Caballero, Cabrera, Carnelli (don José), Carnelli (don Lorenzo), Carvallido, Colistro, Coronel, Costa Gutiérrez, Dufour, Durán, Enciso, Espalter, Fajardo, Fernández (don Alejandro), Fernández (don Eduardo), Fernández Ríos, Ferrería, Foladori, Garat, García Morales, Gilbert, Gutiérrez, Haedo Suárez, Halty, Icasuriaga, Infantozzi, Jiménez de Aréchaga, Joanicó, Lezama, Lorenzo y Lozada, Magariños Veira, Martínez García, Martínez, Mibelli, Mier Velázquez, Mora Magariños, Moreno, Navarrete, Nieto y Clavera, Olivera, Otero, Pacheco, Pan, Patrón, Peluffo, Peña, Percovich, Pereyra Núñez, Pérez, Piedra Cueva, Pintos, Ponce de León (don Luis), Ponce de León (don Vicente), Ramasso (don Juan), Ramírez, Repetto, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rossi, Saavedra, Salgado, Salterain, Salvagno, Sánchez, Saravia, Schinca, Segundo, Semblat, Sóñora, Sorín, Terra, Tiscornia, Toscano, Viamna, Vidal y Viera.
Total: 93.
Faltan:
Con aviso, los señores representantes: Albín, Aldaya, Ameglio, Aramendía, Bonnet, Borrás, Búrmester, Mendía, Negro, O'Neill, Ramasso (don Ambrosio L.), Samacoitz, Schelotto, Seguí y Vázquez Ferreiro.
Total: 15.
Sin aviso, los señores representantes: Antuña, Barreiro, Bustillo, Capillas, Cortinas, Del Campo, Fleurquin, Lussich, Muñoz, Pelayo, Uriarte y Zeballos.
Total: 12.

---

**Señor Presidente**—Está abierta la sesión.

---

2—Dese cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:
Prórroga del Presupuesto General de Gastos.
Adquisición de trescientos ejemplares de la obra "Legislación Aduanera"."
—Archívese.
"La misma Honorable Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 1.o de la ley de 28

de Enero del corriente año sobre ascensos militares."

—A la Comisión de Guerra y Marina.

"La misma Honorable Cámara comunica que al remitir las modificaciones del Presupuesto Municipal de Montevideo se cometió un error de copia en la planilla número 12."

—Si no hay oposición de la Honorable Cámara, se procederá a hacer la rectificación solicitada.

"La Comisión de Peticiones informa los siguientes asuntos: Rosa Balangart de Curbelo, Cándida Rodado de Rodríguez, Francisco Spinelli, Susana Mondoutey de Layerla, Julio Mancini y Héctor C. Moratorio, Carlos María Rochietti, Adela Balestié de Vidal, Teresa Cándida Obregón, Flora Aguilar de Díaz, Josefina Godoy de Cancela y Ana Monsseigne de Lacaze."

—Repártanse.

"La Comisión de Legislación informa la petición de don Juvencio Alvez."

—Repártase.

"Solicitudes de pensión, aumento, etc.: Domingo M. Queirolo, Juana Arias de Silva, José R. Barreiro, Eulogia S. Amaro, Antonio B. Sghirla, Elbia Angela y Eulogia Amaro, Teodora Rovira de Medina."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Sociedad "Entre Nous" solicita exoneración del pago de franqueo para su correspondencia."

—A la Comisión de Hacienda.

"El Centro de Odontología del Uruguay adhiere al proyecto por el que se crea la Escuela de Odontología."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Guerra y Marina se expide en los proyectos de los señores representantes doctores Luis M. Otero y Juan A. Ramírez sobre retiro militar."

—Repártase.

---

Si no hay quien haga uso de la palabra...

---

3—**Señor Almada** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Almada** — Voy a hacer dos mociones, señor Presidente, las dos de preferencia.

Se ha repartido hace tiempo un proyecto ya informado por la Comisión de Hacienda con modificaciones a las penas que se aplican a los infractores del impuesto a los perfumes.

Se ha comprobado en la práctica que dichas penalidades son excesivamente severas y... — (Murmullos).

**Señor Presidente** — Se ruega a los señores representantes que no conversen, porque los señores taquígrafos no pueden tomar la versión.

**Señor Almada** — ... en vista de esto, el Consejo Nacional de Administración envió hace tiempo un mensaje al Cuerpo Legislativo proponiendo una modificación a esa ley. La Comisión de Hacienda lo informó, por unanimidad, favorablemente. El asunto fué a la orden del día repetidas veces, y, a pesar de tratarse de un asunto tan sencillo, no ha podido ser sancionado.

Voy a hacer moción para que se trate en primer término en la próxima sesión que celebre la Cámara, y desde ya pido la palabra para una moción que voy a hacer una vez votada ésta.

**Varios señores representantes** — ¿Cómo es la moción?

**Señor Almada** — Para que se trate en la próxima sesión el proyecto de enmienda a la ley de especialidades farmacéuticas, en ambas discusiones y en primer término.

**Señor Presidente** — ¿Ha sido apoyada la moción formulada por el señor representante Almada? — (Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está a consideración de la Honorable Cámara.

**Señor Andreoli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Andreoli**—Yo me voy a oponer a que se trate este asunto en la próxima sesión en primer término, porque la Cámara con anterioridad resolvió que el lunes próximo se dedicara especialmente a considerar el asunto de la carestía de la vida, y se ha invitado para esa sesión al señor Ministro de Industrias.

**Señor Almada** — Pero se trata de un asunto sencillo, y que se puede sancionar en cinco minutos.

**Señor Andreoli** — Sí, es un asunto sencillo, y luego se van a agregar otros sencillísimos también.

**Señor Almada** — Este se resuelve en cinco minutos. La carestía de la vida va a necesitar cinco años, por lo menos.

**Señor Andreoli** — Cinco años, no; puede ser que se resuelva en una sesión.

Todo depende de que los señores diputados tengan un poco de buena voluntad.

**Señor Almada** — Me parece que bien puede aceptar mi moción el señor diputado Andreoli, porque se trata de un asunto muy sencillo.

**Señor Andreoli** — Siempre que no tenga mayor discusión y sea el único asunto que modifique la orden del día, acepto.

**Señor Almada** — Puede imaginarse la Cámara que el interés que hay en este asunto es el de salvar a mucha gente de multas excesivas, verdaderamente draconianas, en que incurren hoy, por infracción a este impuesto.

Días pasados se sorprendió una contravención de este género.

Se trata de una casa, me consta, que va a tener que pagar como multa treinta o cuarenta mil pesos. Hay casas que se han fundido porque las multas se las han tragado. Así, literalmente.

Si esto, señor Presidente, se puede resolver en cinco minutos, bien vale la pena que se trate en primer término en la sesión del lunes. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la moción formulada por el señor representante Almada.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

---

**Señor Arias** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Arias** — Se va a tratar hoy en primer término el proyecto de presupuesto para las Administraciones de Rentas Departamentales. Creo justo que, posteriormente al estudio de este asunto, se considere también la situación de otros empleados de la Administración Pública, que es bastante conocida de la mayoría de los señores legisladores: me refiero a los empleados de las Secretarías de los Ministerios, quienes, a pesar de encontrarse en categoría superior a otros empleados de reparticiones públicas, reciben asignaciones inferiores. La Comisión de Presupuesto, informante, ha repartido entre los señores legisladores el proyecto de Presupuesto presentando algunos aumentos, todos completamente aceptables, máxime si consideramos que, debido a lo reducido del número de empleados que tienen las Secretarías de los Ministerios, los ascensos, tal como se efectúan en otras reparticiones, son allí bastante difíciles... — (Apoyados).

... y en consecuencia, los auxiliares y otros empleados de esas Secretarías no experimentan modificaciones en sus honorarios en un transcurso muy largo de tiempo.

Por estas circunstancias, señor Presidente, hago moción para que, a continuación del estudio del presupuesto de las Administraciones de Rentas Departamentales que se va a tratar en la sesión de hoy, se discuta en general y en particular el presupuesto de las Secretarías de los Ministerios. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Habiendo sido apoyada la moción del señor representante Arias, está a consideración de la Honorable Cámara.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

---

**Señor Salgado** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Salgado** — A nombre de la Comisión de Legislación, formulo moción para que se trate en la sesión del miércoles próximo, en primer término y en ambas discusiones, el proyecto sobre feriados, asunto urgente cuya sanción ha reclamado el Poder Ejecutivo y el Honorable Consejo de Administración, y que reclama todos los días la prensa del país.— (Apoyados).

**Señor Presidente** — Habiendo sido apoyada la moción del señor representante Salgado, está a consideración de la Honorable Cámara.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

---

**Señor Alburquerque** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Alburquerque** — Voy a hacer dos mociones, señor Presidente: la primera es relativa a la orden del día, que seguramente la Mesa le ha dado una interpretación equivocada a un pedido que se hizo en la sesión del lunes. En la sesión del lunes se resolvió que se agregaran tres o cuatro asuntos al grupo de solicitudes sobre pensiones que la Cámara ha resuelto colocar en primer término, y como esta votó favorablemente, yo pediría que, atento a los motivos que hubo para aquella resolución, se incluyeran también, junto con esas peticiones que están en cuarto término, las peticiones para las que se ha votado preferencia el día lunes: que se incluyeran ahora en este grupo para ser tratadas con estas en el momento oportuno. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se procederá en la forma indicada por el señor representante.

---

**Señor Alburquerque** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante Alburquerque.

**Señor Alburquerque** — La otra moción, señor Presidente, es relativa a un asunto de gran importancia económica para el país; me refiero al proyecto sobre el canal Zabala que ha venido sancionado del Honorable Senado con algunas modificaciones por cierto favorables para el Estado. Es un asunto que la Honorable Cámara lo había despachado... — (Murmullos).

**Señor Presidente** — Orden, señores representantes!

**Señor Alburquerque** — Es un asunto, señor Presidente, que la Honorable Cámara de Diputados lo había despachado favorablemente después de un estudio bastante minucioso. Este asunto pasó al Honorable Senado y allí sufrió algunas modificaciones, que, como he dicho, son más bien favorables al Estado, y fué objeto de un estudio, — como todos saben, —sumamente detallado y meditado.

Por eso yo creo que si la Comisión de Fomento, — que supongo que es a la que ha pasado, — le prestara la atención que debe merecer por la significación del mismo asunto, esta Comisión podrá informarlo dentro de un breve plazo.

**Señor Rossi** — Creo que, además, el informe está casi preparado.

**Señor Alburquerque** — Así, que yo haría moción para que este asunto, — al que espero que la Comisión de Fomento le prestará la atención debida, — se tratase el lunes 13 del corriente. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — El señor representante Alburquerque hace moción para que el proyecto devuelto por el Honorable Senado con modificaciones, referente al Canal Zábala, se trate, previo informe de la Comisión de Fomento, el 13 del corriente. — (Apoyados).

Está a consideración de la Cámara dicha moción.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

---

**Señor Espalter**—Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Espalter** — Como es notorio, señor Presidente, acaba de fallecer en la ciudad de Buenos Aires el doctor Victorino De la Plaza, ex Presidente de la Nación Argentina.

Aunque el doctor De la Plaza fué un político del régimen que gobernó al país hermano hasta el día venturoso en que fué exaltado en la Presidencia de la República el ilustre doctor don Hipólito Irigoyen, no hay duda alguna, señor Presidente, que el doctor De la Plaza merece el respeto y el homenaje de todos los pueblos que han inscripto el sufragio libre como base de la grandeza material y moral de la democracia americana, porque no hay duda alguna, señor Presidente, que si el doctor Victorino De la Plaza,— accediendo a las mil solicitudes de los lazos de afecto que lo vinculaban a las viejas oligarquías argentinas, se hubiera decidido a arrojar todo el peso de su influencia moral en un platillo de la balanza, — no hay duda alguna, repito, señor Presidente, que si el doctor De la Plaza no hubiera sido tan patriota, resolviendo ser no sólo un Presidente con divisa, sino el Presidente de todos los argentinos, en este momento el doctor Hipólito Irigoyen no estaría como Presidente de la Nación Argentina exhibiendo su talla gigantesca de repúblico austero y gran demócrata. Y esto que digo, señor Presidente, no va en mengua de la Unión Cívica Radical, de ese gran partido cuyo empuje aplaudo y admiro, como aplaudo y admiro sus puras finalidades, sus prácticas republicanas y hermosas, sus triunfos inauditos, su gran fuerza popular; ese Partido Radical que fundara aquel viejo de la barba blanca, aquel gran Alem que en día aciago, al quitarse la vida, le dijo a la juventud: "adelante los que quedan", enseñándole que el alma de los hombres de honor se rompe pero no se dobla.

Y tanto más, señor Presidente, le debemos los uruguayos este homenaje al doctor De La Plaza, cuanto que en nuestro país, el régimen que otorgara las libertades electorales, las repudió más tarde, cuando el día jubiloso del 30 de Julio sembró el pavor en las filas de ese oficialismo rojo, que muy pronto habremos de vencer para concluir definitivamente con esa gran caldera electoral. — (Murmullos).

Para terminar, señor Presidente, hago esta moción: que la Cámara se ponga de pie en homenaje al doctor Victorino De la Plaza.—(Apoyados).

**Señor Presidente**—Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Espalter.

**Señor Fajardo**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor ajFardo**—Voy a votar la moción del señor diputado Espalter como un homenaje al ex gobernante argentino, muy digno por cierto, que acaba de caer, pero no por las consideraciones expuestas por el señor diputado Espalter.

**Señor Ramírez**—Entonces está discorde en cuanto a los fundamentos.

**Señor Presidente**—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor representante Espalter.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Presidencia ruega a los señores representantes se sirvan poner de pie en homenaje al doctor Victorino De la Plaza.

(Así lo efectúa la Honorable Cámara).

---

5—**Señor Segundo**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Segundo**—Ayer, señor Presidente, junto con los señores diputados Bazet y Almada, como ex discípulos de la distinguida e ilustrada educacionista señorita Aurelia Viera, presentamos un proyecto de decreto a la Honorable Cámara, por el cual, en mérito a los grandes servicios que ha prestado y continúa prestando al país, solicitamos que los Poderes Públicos le decreten la pensión graciable que en mérito a sus grandes servicios merece.

En este sentido formulo moción: para que ese asunto se trate hoy en primer término y en ambas discusiones. — (Apoyados).

**Señor Presidente**—Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor representante, está a consideración de la Honorable Cámara.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

**Señor Segundo**—¿Me permite?... No he terminado.

**Señor Presidente**—Puede continuar el señor representante.

**Señor Segundo**—Ahora, señor Presidente, llamo la atención de la Honorable Cámara respecto a que, desde el momento que nos estamos ocupando de la situación de los empleados particulares, debemos ocuparnos también de la situación de los funcionarios públicos que se encuentran en una situación en extremo irregular.

Ya me ocupé, señor Presidente, ante la Honorable Cámara, del personal gráfico del "Diario Oficial". Hace doce años que vienen prestando servicios a la Administración Pública y aún no figuran en la ley de Presupuesto.

Cuando la Constituyente, prestaron servicios excepcionales; la Cámara no le decretó tampoco el subsidio que en aquel entonces yo pedí.

Hoy, señor Presidente, formulo moción para que con el previo informe de la Comisión de Presupuesto, se trate en la sesión del viernes de la semana entrante, en primer término y en ambas discusiones el proyecto de presupuesto que figura en la cartera de esa Comisión, relativo, como he dicho, al personal gráfico del "Diario Oficial".

Tienen doce años de funciones públicas, que deben pagar montepío; y algunos de ellos se han muerto, dejando a sus familias en la más absoluta indigencia; ese personal, debe, pues, ser inmediatamente incorporado al Presupuesto.

Dejo fundada la moción en ese sentido. —(Apoyados).

**Señor Almada**—¿Para tratar cuándo?

**Señor Segundo**—Para el viernes de la semana entrante.

**Señor Presidente**—Está a consideración de la Honorable Cámara la moción formulada por el señor representante Segundo.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

---

**Señor Almada**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Almada**—A fines del Gobierno cuyo período constitucional terminó el 1.o de Marzo de este año, vino a esta Cámara con mensaje del Poder Ejecutivo un proyecto de ley reorganizando la Oficina de Impuestos Internos.

Este proyecto, como es natural, fué a la Comisión de Presupuesto, la que si bien no se expidió de inmediato sobre el mismo, lo incluyó últimamente en la prórroga de Presupuesto que había informado la Comisión, y cuyo repartido se ha hecho en estos días. Por supuesto que esa prórroga ya no se puede tratar.

En esa virtud yo haría moción para que este asunto que forma una ley aparte enviada, como digo, con mensaje por el Poder Ejecutivo, se trate hoy a continuación de los presupuestos que van a ser considerados.

Me fundo para ello, señor Presidente, en que se trata de la reorganización de una oficina; que no es un presupuesto que tienda a mejorar la situación de uno que otro empleado, estableciendo aumentos antojadizos, que siempre resultan injustos: es un proyecto armónico, de conjunto, y que contiene además una nueva organización de la oficina que va a ser dividida en dos partes: la de inspección y la de administración.

En virtud de estas consideraciones y advirtiendo a la Cámara que la Comisión de Presupuesto está en condiciones para informar ampliamente sobre esta cuestión, hago moción para que se trate este asunto a continuación de los presupuestos de las administraciones de rentas y de la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, hoy mismo, y en ambas discusiones. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Quedaría en cuarto término.

**Señor Almada** — Sí, señor: en cuarto término.

**Señor Presidente** — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Almada.

**Señor Fajardo** — Yo, me opongo, como de costumbre, a esta moción, porque entiendo que volvemos a lo mismo: no nos cansamos de modificar la orden del día. Concluyendo con los asuntos que están en la orden del día y pidamos entonces nuevas preferencias.

**Señor Almada** — Y nosotros no nos cansaremos. Modificaremos la orden del día cuantas veces lo consideremos necesario.

**Señor Fajardo** — Por los fundamentos que he expuesto anteriormente, como tantos otros señores diputados, y no tratándose de un asunto de verdadera importancia, de un caso excepcionalísimo, no voy a votar ninguna clase de modificaciones a la orden del día.

**Señor Presidente** — Si no se observa, se va votar.

Si se aprueba la moción del señor representante Almada, para que se trate en cuarto término en la sesión de hoy el asunto referente a presupuesto de la Oficina de Impuestos Internos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

---

6—**Señor Infantozzi** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Infantozzi** — Por un telegrama publicado en "La Defensa" de fecha de ayer me he enterado que el señor Intendente del Departamento de Flores don Agustín Preliasco abandonando su puesto de Intendente y acompañado del señor director del Liceo señor Carbonell y Migual, ha salido en gira política por el Departamento de Flores, acompañando al candidato a diputado señor Italo Perotti, también empleado y director de una oficina pública,—Oficina de Exposiciones — la que desde hace ocho días dicho empleado no atiende y no me consta que tenga licencia.

**Señor Salvagno** — ¿Porqué no pidió su supresión el señor diputado?

**Señor Infantozzi** — Yo no voy a hacer debate, señor Presidente. Desde esta banca deseo hacer oir mi voz para que las autoridades competentes tomen las medidas del caso.

El señor Perotti está ausente de su oficina desde hace una semana—y no tengo conocimiento de que tenga licencia— y según lo confirma un telegrama de hoy publicado en "El Día" el señor Perotti sigue su propaganda política en Flores y anuncia una conferencia para el domingo, lo que quiere decir que no piensa vover a ocupar su puesto todavía.

Hoy, a las tres de la tarde, llamé telefónicamente a la Oficina de Exposiciones y no estaba en su puesto el señor Perotti, y tampoco estaba en su puesto el señor que debe legítimamente sustituirlo, que es el señor Silveira Zorzi. Por eso hablo desde esta banca porque tengo la seguridad de que las autoridades competentes tomarán las medidas necesarias para corregir esos abusos. No es propio que el señor Preliasco en un día de trabajo abandone la Intedencia Municipal del Departamento y salga en gira política, y seguramente hasta aprovechando el automóvil municipal.

**Señor García Morales** — Cuando las elecciones de Tacuarembó el señor Zaballa estuvo seis meses por allá ocupado en gatuperios, apesar de que era empleado público.

**Señor Infantozzi** — Pero yo no tengo la culpa de que eso se haya hecho.

**Señor Ramírez** — Pero era en el viejo régimen; ahora estamos en el nuevo!

**Señor Berro** (don Roberto)—De cualquier manera, es bastante saludable que esas voces partan de la mayoría ahora. —(Murmullos).

**Señor Infantozzi** — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante Infantozzi.

**Señor Infantozzi** — Mi palabra no tiene más objeto que hacerla oír por las autoridades competentes, es decir, por los Ministros correspondientes, para que tomen las medidas del caso. Lo mismo que el señor inspector de trabajo don Emilio Basterda, que en vez de ocuparse de sus tareas y hacer cumplir las leyes obreras como le corresponde, se pasa escribiendo en un periódico de Flores y mandando telegramas a "El Día", y yendo al Durazno, en un día de trabajo, a esperar al candidato que iba al Departamento, en vez de ocuparse de hacer cumplir la ley de las ocho horas, la del trabajo nocturno y otras leyes obreras, lo que es de su incumbencia.

El único objeto que tengo, y tengo la seguridad de que seré escuchado, es de que las autoridades competentes tomen las medidas del caso.

**Señor Schinca** — ¿Y qué hay de grave en todo eso?

**Señor Infantozzi** — Hay de grave que son funcionarios que abandonan sus puestos para hacer giras políticas.

**Señor Schinca** — Eso es lo que no ha probado el señor diputado.

**Señor Berro** (don Roberto) — A los batllistas nada les parece grave!

**Señor Schinca** — ¿Les va a negar el derecho de hacer política?

**Señor Infantozzi** — Yo no niego el derecho de hacer política; niego el derecho de que un alto funcionario pueda abandonar un puesto bien rentado para pasearse por un Departamento. Para prestigiar su candidatura, lo que corresponde es que renuncie su puesto. — (Apoyados).

**Señor Schinca** — Si el señor diputado demuestra que no cumple con su deber ese funcionario, entonces, podrá hacer esa denuncia; pero no antes.

---

7—**Señor Toscano** — Pido la palabra, señor Presidente.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Toscano** — Señor Presidente: como la Cámara parece dispuesta a preparar todas las órdenes del día de este fin de período, voy a aceptar ese sistema y a pedir una preferencia para el día miércoles.

Se trata de un asunto en el cual parece que no habrá discusión, porque están de acuerdo el mensaje del Poder Ejecutivo, la Comisión informante y los interesados. Me refiero al asunto que figura en el número 11 en la orden del día de hoy: "Directores de Institutos de la Facultad de Medicina". Voy a solicitar preferencia para ese asunto sencillo, en discusión general y particular para la sesión del miércoles próximo.

**Señor Presidente** — Hay una preferencia votada: la reforma del calendario.

**Señor Toscano** — Yo creo que, como este es un asunto muy sencillo y que no va a dar lugar a mayor discusión, que no debe haber dificultad en que figure en primer término.

**Señor Salgado** — El asunto del calendario es un asunto urgentísimo, cuya sanción reclama todo el mundo.

**Señor Toscano** — Muy bien. Modifico la moción: para que se trate en segundo término.

**Señor Salgado** — Que se trate en segundo término el asunto a que se refiere el señor diputado Toscano.

**Señor Toscano** — Muy bien.

**Señor Presidente** — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor diputado Toscano, para que se trate en segundo término en la sesión del miércoles próximo el asunto referente a los Directores de Institutos de la Facultad de Medicina.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

---

8—**Señor Bazet** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Bazet** — Desde hace algún tiempo, algunos diarios de la Capital vienen haciendo denuncias con respecto a procedimientos empleados por la policía con el fin de acaparar boletas para utilizarlas en la próxima elección. Esas manifestaciones hallaron eco en el seno de esta Cámara que en su última sesión resolvió proceder al nombramiento de una Comisión investigadora a fin de establecer si efectivamente eran ciertos los hechos denunciados.

Yo, señor Presidente, no hubiera vuelto a traer a ésta Honorable Cámara este asunto, si no se hubiera producido un hecho nuevo, un hecho del que fuí testigo presencial y que sólo puede calificarse de atentado por parte de la policía, y por el cual, si una vez en conocimiento del Ministro del Interior no se tomaran las medidas que corresponde, sería de pensarse que hemos retrogradado a las épocas en que los comisarios eran señores de horca y cuchillo y disponían de la vida y hacienda de los ciudadanos.

Yo no sé si con el atentado cometido, se ha pretendido dar una satisfacción a la opinión pública, ultrajada, de ser ciertas las denuncias publicadas, porque no puedo creer que otro haya sido el objeto del desmán policial.

Pero si en realidad hubiera sido eso, no pasaría de ser una burda mistificación, desde el momento que las personas aprehendidas en el hecho que estoy comentando, son ciudadanos honorables incapaces de ceder sus boletas a los agentes de policía y que por lo tanto no estaban en las condiciones de los que ha estado denunciando la prensa durante estos últimos tiempos.

Como fuí testigo presencial del hecho, estoy en condiciones de poder afirmar de una manera categórica sin temor de ser desmentido, ni por el señor Ministro del Interior, — que probablemente no tendrá conocimiento exacto de los hechos, — ni por el señor Jefe de Policía, ni por todo el Estado Mayor policial que concurrió a llevar a cabo este atentado, y digo que no temo ser desmentido repitiendo que yo fuí uno de los que presenciaron los hechos. Yo creo que sea una burda mistificación, y creo también que el señor Ministro del Interior, a quién soy el primero en reconocer condiciones de rectitud, no habría permitido que se cometiera el atentado en la forma en que se realizó; por eso creo que es necesario que la verdad llegue a conocimiento de él para que se tomen las medidas del caso. Este atentado tiene ribetes de comedia, a pesar de asumir también contornos trágicos, por cuanto no puede ser más risible el hecho de que se presente todo el Estado Mayor policial compuesto por el Oficial 1.o de la Jefatura, por el Comisario General de Ordenes, por todos los comisarios seccionales, y que entren con ceño adusto posesionándose de todas las puertas del local como si fueran a tomar por asalto una posisión inexpugnable, arrimándose a una mesa y quedando sorprendidos ante el hecho de que allí no se jugaba a ningún juego prohibido, que sólo se estaba jugando tranquilamente a los juegos permitidos por la ley. Sin embargo, la policía para no demostrar que se había equivocado, para hacer creer que iba directamente a proceder como decía anteriormente, pretendiendo en esta forma satisfacer a la opinión pública, no tuvo en cuenta que esos ciudadanos no incurrían en ningún hecho punible, arreó con ellos,

registrándolos, prontuariándolos como si se tratara de criminales o de individuos que estuvieran al margen de la ley.

Indudablemente no procedió en la misma forma con los personajes denunciados por la prensa, a quienes se les deja en completa libertad y a quienes, si tienen que concurrir por cualquier circunstancia a la comisaría, se les pone en libertad sin siquiera registrárseles para ver si tienen armas o no.

Yo, señor Presidente, quiero hacer públicas estas manifestaciones desde esta tribuna, porque la libertad de los ciudadanos no debe estar al arbitrio de funcionarios policiales que no saben cumplir con su deber. Y el señor Jefe de Policía a quien una persona respetable se le acercó y le manifestó que no era cierto que se jugaba, y que a pesar de eso insistió en que de acuerdo con las declaraciones de sus subordinados efectivamente se estaba jugando, el señor Jefe de Policía procedió incorrectamente al dar cuenta a todos los diarios de la Capital de que se había sorprendido una timba. Es una falsedad en toda la extensión de la palabra, y desafío a cualquiera a que me pruebe lo contrario. No sé a quien se puede imputar. El señor Jefe de Policía esperaba enfrente, en el Cuerpo de Bomberos, el resultado de la gestión de su Estado Mayor policial, y es natural y lógico que los señores que concurrieron a la Confitería Americana para llevar a cabo el atentado de que doy cuenta, no podían tranquilamente volver, después de haber desplegado la trama de una pantomima, simulando el llevarse a cabo, como decía hace un rato, un asalto a una fortaleza, no podían, digo, volver de brazos cruzados y decirle al señor Jefe de Policía: "No estaban jugando; nos hemos tirado sencillamente una plancha."

Si el Ministro del Interior quiere cerciorarse de la verdad de estas afirmaciones y de que efectivamente se ha cometido un atentado con estos ciudadanos, que no delinquían, que estaban tranquilamente pasando el rato, como lo puede pasar cualquier ciudadano sin faltar a la ley; si quiere convencerse, digo, el Ministro del Interior, no tiene más que realizar una investigación en forma y verá como llegará a su convencimiento que lo que yo estoy manifestando en el seno de esta Cámara es la pura verdad.

Por otra parte, la policía, que en este caso ha demostrado tanto celo, podría preocuparse de algunas cuestiones que afectan directamente a la moral y que yo voy a citar, a fin, también, de que el señor Ministro del Interior las tome en consideración, y, al mismo tiempo, la Comisión investigadora parlamentaria haga de ellas el uso que crea conveniente.

Yo no sé por qué la policía, que, como digo, tan celosa se mostró contra honestos ciudadanos, reune de cuando en cuando a los señores comisarios, de tres y de a cuatro, y los faculta para que autoricen la celebración de bailes en las distintas academias de que se ha dado cuenta ya; los faculta para que autoricen juegos prohibidos, siempre que ello dé por resultado el acaparamiento de un número determinado de balotas.

**Señor Andreoli** — Eso es muy grave!

**Señor Ramírez** — ¿El señor diputado Bazet tiene la prueba de eso?

**Señor Beltrán** — ¿Quién es el que autoriza? ¿El Jefe de Policía o algún otro funcionario?

**Señor Bazet** — El Jefe de Policía parece que desconoce... — (Murmullos).

... Estas cosas no se sabe cómo se hacen, pero se hacen. Lo único que yo puedo manifestar es que en realidad se hacen.

**Señor Ramírez** — Bueno: yo lo que pido al señor diputado Bazet no es que me diga si tiene las pruebas legales, porque eso no se consigue en estos casos.

**Señor Bazet** — Es natural que yo no voy a probar que efectivamente un empleado...

**Señor Ramírez** — Pero si tiene un conjunto de pruebas morales capaces de convencer a la Cámara, eso sería gravísimo.

**Señor Bazet** — Muy bien: yo hago la denuncia en el simple carácter de denuncia, porque es indiscutible de que no podré probar, llegado el caso, si es verdad que un funcionario superior o un alto empleado nacional puede haber llamado a una persona determinada para proponerle tal o cual plan, porque es demasiado sabido que todas estas cosas se hacen, pero difícilmente se divulgan, y más difícilmente se pueden probar.

**Señor Pintos** — Pero las academias existen.

**Señor Almada** — Las academias existen.

**Señor Pintos** — Y las casas de juego existen.

**Señor Bazet** — De manera que voy a constatar algunos hechos que en realidad existen.

**Señor Terra** — ¿El señor diputado Bazet sabe cómo se hacen esas cosas? — (Hilaridad).

**Señor Bazet** — ¿Si sé por qué se hacen?

**Señor García Morales** — No: cómo se hacen.

**Señor Bazet** — Fácilmente se puede saber. Yo nunca las he hecho, pero supongo que se puede hacer muy fácilmente, porque llamar a un empleado inferior y conversar con él es muy fácil. — (Murmullos).

Por otra parte, volviendo a las demostraciones prácticas, todo el mundo sabe y eso lo puede constatar fácilmente el que quiera, — que en la calle Ibicuí entre Maldonado y Durazno existe una academia de baile, a cargo de un personaje que se llama "El nene"... — (Hilaridad).

**Varios señores representantes** — ¡Qué nene!

**Señor Bazet** — ... A este caballero se le había autorizado para que diera un baile por semana, mediante la entrega de 30 balotas...

**Señor Ramírez** — Muy barato!

**Señor Bazet** — Barato, porque ahora, se le autoriza para dar dos bailes y, entonces, se le exijen 60 balotas.

**Señor Andreoli** — Y a medida que se aproxime Noviembre la cantidad va a ir en aumento.

**Señor Ramírez** — Por aquí dicen que esa es la academia de la lengua... — (Murmullos).

**Señor Bazet** — En cuanto a la contribución que se les exige a los comisarios, un diario de la tarde de ayer ya lo ha hecho público: de manera que me exime a mi de hacer los comentarios al respecto. Los comentarios quedan librados a la Honorable Cámara.

**Señor Espalter** — Esas academias, de que hablaba, ¿son permanentes o temporales?

**Señor Bazet** — Por ahora son permanentes; durante todo el período eleccionario probablemente serán permanentes.

**Señor Espalter** — Porque en mi Deparmento había academias temporarias que dedicaban un día, cuando algún Ministro...

**Señor Bazet** — Pero esas son academias de otro orden, señor diputado.

**Señor Mibelli** — ¿Las timbas? — (Murmullos).

**Señor Bazet** — Por lo pronto, las academias pueden ser de carácter permanente, de acuerdo con las disposiciones al respecto, pero entonces se les exige a esas academias que paguen la patente correspondiente.

**Señor Almada** — Las academias están prohibidas. No pueden existir ni con patente ni sin patente. A mi entender, no pueden existir.

**Señor Bazet** — No, señor: pueden existir pagando la patente.

**Señor Infantozzi** — Tienen una patente prohibitiva de 2.000 pesos.

**Señor Bazet** — Pueden existir con patente. La diferencia que existe es en la forma de pago: la ley exige que paguen dos mil pesos de patente, y la policía sólo les exige un número determinado de boletas.

**Señor Infantozzi** — En vez de llamarse Academias, se llaman, por ejemplo, Sociedad Flor del Pago.

**Señor Rodríguez Larreta** (don Aureliano) — Se podría nombrar una Comisión investigadora! — (Hilaridad).

---

**Señor Presidente** — ¿Me permite, señor representante?

Ya se ha agotado el plazo destinado a cuestiones previas.

**Señor Fajardo** — Hago moción, señor Presidente, para que se le conceda el tiempo necesario al señor diputado Bazet, para terminar. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se prorroga el plazo para que pueda terminar su exposición el señor representante.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

---

Puede continuar el señor representante.

**Señor Bazet** — Agradezco a la Honorable Cámara la deferencia que ha tenido para conmigo, y prometo que trataré de ser lo más breve posible.

Según algunos datos que tengo, parece que el encargado de la recolección de las boletas, dando las autorizaciones correspondientes para todas esas cosas, es el comisario Ugarteche.

El día 22 del mes pasado, doña Carmen Martínez de Fernández, domiciliada en la Avenida Brasil número 15, denunció ante el comisario de la 7.a que había sido estafada por medio del cuento del tío en la suma de 572 pesos. Reconoció como uno de los autores de la estafa a Francisco Barbeito (a) "Papita".

**Señor Segundo** — ¡Qué papita! — (Hilaridad).

Que lo junten con "El Nene".

**Señor Bazet** — Hasta la fecha no se ha tomado ninguna medida contra este sujeto: está en completa libertad.

**Señor Viera** — Y, ¿quién se come la papita?

**Señor Bazet** — Debe comérsela el que recibe las boletas que este señor le entrega.

**Señor Viera** — ¿"El Nene" o el comisario?

**Señor Bazet** — Deben ser los dos.

**Señor Espalter** — La papa se la come el país.

**Señor Bazet** — José González, — esta es una pequeña historia...

**Señor Gilbert** — No hay que relacionarlo con la policía ese hecho de la estafa. ¿Qué relación tiene con la policía?

**Señor Bazet** — Que la policía tiene conocimiento de quién es el estafador, y no ha procedido contra él, desde el momento que la denuncia se hizo, se reconoció al ladrón, y la policía lo ha dejado en completa libertad.

**Señor Almada** — Y se lleva a los señores que juegan al "Solo" en la Confitería Americana!

**Señor Bazet** — José González, ex escribiente de policía, trasladado varias veces de una a otra comisaría por apropiarse de los fondos de los presos, fué declarado cesante, y aunque reintegrado en su empleo por recomendación del doctor Brum, fué

exonerado por peculado, sin haber sido sometido a Juez, probablemente por la misma recomendación que había llevado.

**Señor Segundo** — Eso es muy grave.

**Señor Nieto Clavera** — Eso es igual a lo que pasó en Rivera: después de haber sido condenado un señor Aguilar, se le empleó en la Jefatura por recomendación del señor Abellá y Escobar. Estas son cosas que no deberían traerse al seno de la Honorable Cámara.

**Señor Bazet** — Probablemente habrá muchos casos análogos.

**Señor Almada**—No deberían cometerse!

**Señor Nieto Clavera** — No debieron traerse; y para hacerlo, debieran traerse ctros muchos, que todo el mundo conoce, y que van a votar con la fracción vierista.

**Señor Bazet** — Si el señor diputado no los trae a la Cámara, teniendo conocimiento de ellos, no cumple con su deber.

**Señor Nieto Clavera** — Yo entiendo que están tratando cuestiones que son denigrantes para el país. Se está hablando de ciertas cosas que han servido de base para poder venir a ocupar bancas muchos señores diputados...

**Señor Bazet** — Pero más denigrante es que sucedan y que se dejen pasar en silencio. Eso es más denigrante.

**Señor Nieto Clavera** — ... y no es el caso de llevarle ahora la carga a la policía porque el Presidente de la República haya hecho participar al riverismo del Gobierno.

**Señor Espalter** — Es cuestión de la minoría...

**Señor Segundo**—La minoría, mejor que nadie, sabe inculcar que todo el mundo cumpla con su deber.

**Señor Espalter** — Yo me honro en felicitar al señor diputado Bazet.

**Señor Bazet** — Continúo.

El Jefe de Bomberos manda todas las boletas del Cuerpo a sus órdenes a la Jefatura por intermedio de un oficial de confianza que se entiende directamente con el señor Jefe de Policía. El 18 de Septiembre el comisario Cancela, de la 2.a sección, sorprendió la timba establecida en el "Café Sarandí" ubicado en la calle Juncal...

**Señor Rodríguez Larreta** (don Aureliano) — Me parece que el señor diputado Bazet debía pasar a este lado.

**Señor Bazet** — Yo creo que estoy bien donde estoy.

**Señor Enciso** — ¿Por qué va a pasar a ese lado? ¿Porque hace una denuncia?

**Señor Rodríguez Larreta** (don Aureliano) — Es que habla como si fuera uno de los nuestros! — (Hilaridad).

**Señor Enciso** — Creo que el señor diputado Bazet puede decir tantas verdades como un diputado de la minoría. Si es verdad, yo no lo sé, pero esta denuncia bien puede ser como algunas hechas por la minoría que han resultado no ser ciertas, y puede, en este caso, también ser así.

**Señor Rodríguez Larreta** (don Aureliano) — Yo no sé si es cierto.

**Señor Enciso**—Lo que yo le digo al señor diputado Rodríguez Larreta es que los señores diputados de la minoría dicen tantas cosas ciertas como inciertas. — (Murmullos).

**Señor Espalter**—Por eso dice el señor diputado Rodríguez Larreta que el Partido Nacional es el partido que dice la verdad. Es público y notorio que la Cámara una vez me impidió hacer uso de la palabra cuando la había solicitado para decir la verdad.

**Señor Rodríguez Larreta** (don Aureliano)—No profundice. Por la cara me está pareciendo que el señor diputado Bazet es blanco!

**Señor Bazet**—Respondiendo a una interrupción del señor diputado Nieto y Clavera, debo manifestar que yo hasta la fecha es la primera vez que tengo conocimiento de los procedimientos que está empleando actualmente la policía y que, si anteriormente hubiera tenido conocimiento de ellos, lo mismo los hubiera traído a conocimiento de esta Cámara.

**Señor Nieto y Clavera**—Hace más de diez años, señor diputado...

**Señor Ramírez**—Eso le pasaba al señor diputado Bazet por no leer la prensa de la oposición.

**Señor Bazet**—Probablemente.

**Señor Rodríguez Larreta** (don Aureliano)—Eso le pasaba cuando era colorado.—(Hilaridad).

**Señor Bazet**—Voy a continuar la historia, señor Presidente.

El 18 de Septiembre el comisario Cancela, de la 2.a, sorprendió la timba ubicada en la calle Juncal, aprehendiendo a dieciocho jugadores e incautándose de los elementos de juego. Advertido más tarde de que esta casa pertenecía al dueño del café "Gran Peña"...—(Hilaridad).

**Señor Ponce de León** (don Vicente)—La verdad es que todavía estamos en la comedia; ahora vamos a entrar en la tragedia.

**Señor Bazet**—Señor Presidente: yo creo que estas cosas, en vez de provocar hilaridad por parte de los señores diputados, debía provocarles indignación.—(Hilaridad).

**Señor Mibelli**—¿Y por qué se ríe el señor diputado Bazet?—(Murmullos).

**Señor Bazet**—De ver reir a los señores diputados: la risa es contagiosa.—(Murmullos).

**Señor Presidente**—(Agita la campanilla)—Orden, señores representantes!

**Señor Joanicó**—Lo invito a indignarse al señor diputado Bazet.

**Señor Bazet**—Yo me indigné suficientemente la otra noche cuando ví cometer el atentado. Por mi parte, la indignación ya la he tenido: ahora desearía que se indignaran los señores diputados.

**Señor Presidente**—Se ruega a los señores representantes que no hagan debate dialogado.

**Señor Bazet**—... al tener conocimiento de que pertenecían a ese señor que cité ya, puso en libertad a los detenidos y devolvió los objetos que habían sido tomados. El dueño de esta casa se dedica también a la búsqueda de boletas.

**Un señor representante** — ¿Para qué?

**Un señor representante** — Para "La Gran Peña".

**Señor Infantozzi** — Para hacer colección.

**Señor Bazet**—Este café, cuyo nombre ha provocado hilaridad, está ubicado en la calle Ituzaingó y Brecha, es el punto de reunión de caftens y de gente de mal vivir. De manera que la policía podría entretenerse yendo a ese lugar y no a la "Confitería Americana" a proceder en la forma en que procedió con las personas...

**Señor Fajardo**—Toda gente bien!

**Señor Mibelli** — Pero que también juega!

**Señor Bazet**—... "Petetí", el Presidente o Vicepresidente del "Club Unión Colorada", tiene establecida una casa de juego en la cancha de bochas en la calle Bartolomé Mitre entre Brecha y Reconquista, en la 2.a sección.

La seccional 2.a aprehendió hace días a un sujeto que jugaba a la mosqueta, y a pedido de aquél fué puesto en libertad, entregándosele los útiles de juego.

No voy a entrar a hacer un detalle de la cantidad de clandestinos que funcionan actualmente en la ciudad: eso es público y notorio.

**Señor Ramírez**—Apoyado.

**Señor Bazet**—Generalmente, cuando se va a proceder, o cuando la policía quiere demostrar ante la opinión pública de que se preocupa de extirpar el vicio a que los clandestinos dan pie, nunca procede contra los verdaderos delincuentes, que son los grandes: se dedica solamente a aprehender a los pequeños corredores, que son simples instrumentos de esos señores, dueños de los grandes centros de corrupción. De manera que como la policía tiene perfecto conocimiento,—porque eso no lo puede ignorar,—porque no lo ignora, casi casi, ningún ciudadano de la Capital,—cuando procede, debía proceder contra esos señores, dejando en paz a esos individuos que sólo se ganan la vida entregando su boleta a cambio de una pequeña comisión.

Esta cuestión es interesante porque la cuestión de los clandestinos representa, según los datos que tengo,—aunque no estoy bien interiorizado del asunto,—alrededor de tres mil boletas, porque todos los agentes, o todos los subagentes,—porque se ramifican por toda la ciudad,—llegan por lo menos a la cantidad de dos mil o tres mil individuos, a quienes, a condición de darles trabajo, se les exige previamente su boleta, y quien no entrega previamente su boleta, no obtiene trabajo.

**Señor Vidal**—Pero la boleta, con el voto secreto, poco significa.

**Señor Beltrán**—Significa bastante; significa porque es la base para cometer el fraude.

**Señor Ramírez** — Hay que extirpar esas cosas, haya o no haya voto secreto.

**Señor Vidal** — El retiro de la boleta siempre es un acto inmoral, y que no debe patrocinarse...

**Señor Beltrán** — Y que hay que censurarlo enérgicamente.

**Señor Vidal** — ... pero, en realidad, para efecto de la conquista absoluta del votante, no tiene sino una importancia relativa.

**Señor Ramírez** — Es una conquista relativa, pero muy eficaz.

**Señor Beltrán** — Para el fraude es importantísimo, porque con esas boletas mandan personas de confianza encargadas de votar por la lista oficial. Así se hizo el 30 de Julio y el 14 de Enero; el 14 de Enero aparecieron 7.000 partidarios más del Gobierno por los votos oficialistas puestos en las urnas en virtud de las boletas acaparadas...

**Señor Nieto y Clavera** — Sin embargo, señor diputado Beltrán, han dicho que ese procedimiento es nuevo.

**Señor Beltrán** — Yo no he dicho eso.

**Señor Nieto y Clavera** — No me refiero al señor diputado; lo han dicho los de la mayoría.

**Señor Bazet** — Yo no he dicho eso.

**Señor Ramírez** — El señor diputado Bazet no ha dicho que sea nuevo: ha dicho que recién tiene conocimiento de esos actos, lo que es muy distinto.

**Señor Nieto y Clavera** — Yo no me refiero al señor diputado Bazet, tampoco.

**Señor Beltrán** — Yo digo que lo que se ha hecho ahora, se ha hecho siempre, señor diputado. — (Murmullos).

**Señor Vidal** — No creo, de ninguna manera, que en esos actos puedan tener intervención elementos verdaderamente responsables y conscientes que existen en la policía, de los cuales tengo el mejor concepto...

**Señor Presidente** — Señor representante: tiene la palabra el señor representante Bazet.

**Señor Bazet** — A fin de que el señor diputado Vidal no extreme la defensa en este caso, debo manifestarle que ya he dicho claramente que creo que el señor Ministro del Interior no tiene conocimiento de esas cosas.

**Señor Vidal** — Ni siquiera hablo del señor Ministro del Interior; hablo del Jefe de Policía.

**Señor Bazet** — Respecto del Jefe de Policía, ya la cuestión varía, porque cuan-

do el señor Jefe de Policía se ha atrevido a afirmar que en la "Confitería Americana", la noche del asalto, se jugaba al monte, es capaz de cualquier cosa. — (Murmullos).

**Señor Vidal** — Yo no creo que el Jefe de Policía sea capaz de cualquier cosa; es un funcionario que merece todo el respeto.

**Señor García Morales** — Apoyado.

**Señor Bazet** — Con todo el respeto que me merece, si el señor Jefe de Policía afirma de una manera categórica que la noche en que se llevó el asalto a la "Confitería Americana" se jugaba al monte, tengo el derecho...

**Señor García Morales** — Afirma por lo que le han dicho sus subordinados...

**Señor Bazet** — Por eso manifiesto...

**Señor García Morales** — ... y tiene que aceptar como verdad lo que le dicen sus subalternos, mientras no se compruebe lo contrario. De otra manera, tendría que estar en todas partes el señor Jefe de Policía.

**Señor Bazet** — Pero si afirma una inexactitud, después de haber tratado por todos los medios a su alcance de buscar la prueba decisiva de si efectivamente es cierto lo que dicen sus subordinados, da derecho a suponer que pueda hacer cualquier otra afirmación.

**Señor Ramírez** — No, señor. Ha hecho la afirmación sobre la base de la denuncia de sus subordinados, y la justicia verá si eso es falso o no.

**Señor Bazet** — Pero, entonces, el Jefe de Policía no puede afirmar...

**Señor Ramírez** — No puede afirmar nada que no haya visto por sí mismo. El afirma por las manifestaciones de sus subordinados.

**Señor Bazet** — ... hasta tanto la justicia no se expida. Es precisamente lo que digo.

**Señor Ramírez** — En todos los casos sucede lo mismo.

**Señor García Morales**—Lo mismo pasa en todos los sucesos de la vía pública cuando hay intervención policial.

**Señor Bazet**—Si se afirma de una manera categórica un hecho que no se ha presenciado y se afirma por simples informes...

**Señor García Morales**—Por la referencia de los subordinados.

**Señor Ramírez**—Pero, señor! Es lo que pasa siempre. En el parte policial siempre se dice lo que denuncien los testigos o lo que pueden denunciar los agentes policiales que están presentes.

**Señor Bazet**—Pero, perfectamente; el parte policial podrá decir lo que quiera, pero de eso a afirmar que el hecho es cierto, hay una diferencia enorme.

**Señor Nieto y Clavera**—Sin embargo, el señor Bazet lo sostiene como cierto.

**Señor Vidal**—Lo que está denunciando el señor diputado, no lo habrá visto.

**Señor Ramírez**—El señor diputado Bazet no habrá visto tales cosas y está afirmando categóricamente que eso es verdad.

**Señor Bazet**—No, señor; no lo afirmo de una manera categórica. Yo tengo conocimiento de esas denuncias, y las hago públicas, pero no afirmo que sean ciertas. Los encargados de averiguarlo que lo hagan, pero no soy yo el encargado de ello.

**Señor Vidal** — Entonces, son simples conversaciones de la calle...

**Señor Ponce de León (don Vicente)** — Las denuncias son serias y hay que tomarlas en cuenta.

**Señor Vidal**—... que el señor diputado Bazet trae a la Cámara, y para traerlas a la Cámara es necesario que haya un principio de certidumbre. No es posible traer las conversaciones de la calle para entretener a la Honorable Cámara.

**Señor Bazet**—Se tiene un principio de certidumbre, pero eso no significa que no se pueda estar equivocado. De manera que yo puedo afirmar lo que he podido constatar, lo que he podido ver, como el asalto a "La Americana", que lo he visto y lo he constatado y lo afirmo categóricamente; pero no estos hechos que sólo los tengo por referencias.

**Señor Vidal**—El señor diputado Bazet se coloca en la situación de que mañana le puedan decir a él lo que él está diciendo del señor Jefe de Policía.

**Señor Bazet**—No, señor; porque yo no he trasmitido a la prensa lo que ha hecho el Jefe Político diciendo...

**Un señor representante** — Todos los días se procede así.

**Señor Nieto y Clavera**—¿Pero el señor diputado cree que es posible que el señor Jefe Político esté en todas partes? Es absolutamente imposible. Tiene que valerse de empleados de confianza, y de lo que le digan, para él, hace plena fe. Es imposible que esté en todos lados.

**Señor Bazet**—Acepto que hasta ahora sus empleados puedan haberle merecido plena fe, pero creo que después de los hechos ocurridos, después de las manifestaciones categóricas que he hecho en el seno de la Cámara respecto a la forma en que se ha producido el hecho de la "Confitería Americana", el Jefe Político no puede tener más confianza en sus subordinados.

**Señor Pintos**—Lo seguirán engañando como hasta ahora!

**Señor Nieto y Clavera** — Precisamente será una consecuencia y después vendrá la prueba y se verá si le han faltado a la verdad al Jefe Político, y entonces no creerá más a los funcionarios que tiene.

**Señor Bazet**—Tan son ciertas las afirmaciones que hago y tengo tanta seguridad...

**Señor Nieto y Clavera**—Yo tengo la absoluta seguridad de que los va a corregir, porque tengo el más alto concepto del Jefe Político y le advierto al señor diputado que soy el primero en censurar esos procedimientos de acaparamiento de balotas y pienso traer al seno de la Cámara otra denuncia concreta de algo más vergonzoso que esto. Yo tengo la seguridad de que el Ministro del Interior o el Jefe Político procederán contra sus subordinados que los han engañado.

**Señor Bazet**—Pero tenga la seguridad el señor diputado que lo han engañado. Yo soy el primero en reconocer la buena fe del Jefe Político, pero mientras no se haga lo que dice el señor diputado, tengo el derecho de dudar, por lo menos.

**Señor Nieto y Clavera**—Recién se han producido los hechos: hay que dar tiempo.

**Señor Ferrería**—Hace un año.

**Señor Nieto y Clavera**—No, señor. Los hechos que se denuncian, se han producido ahora. Hace un año no estaba el general Pintos en la Jefatura. — (Murmullos e interrupciones).

**Señor Presidente**—Se ruega a los señores representantes que no interrumpan al orador.

Tiene la palabra el señor representante Bazet.

**Señor Bazet**—Voy a tratar de terminar, señor Presidente, porque, indudablemente, estos debates siempre dan lugar a cuestiones un poquito enojosas, que probablemente pueden hacerlo exceder a uno en los términos...

**Señor Beltrán**—Pedía tragedia en lugar de risa y la gente se ha puesto grave.

**Señor Bazet**—... Existía una comedia y una tragedia, porque el señor diputado se puede suponer que esos ciudadanos perfectamente honestos que se ven privados de su libertad durante la noche, a quienes esperaban sus familias en sus casas, completamente intranquilos, no debían pasar por momentos muy ajenos a los de la tragedia.

No era el hecho solamente de estar toda la noche preso, sino que recién al otro día por la mañana fueron pasados al Juez para ser puestos en libertad a la una de la tarde...

De cualquier modo, el mal rato se ha pasado. La comedia era simplemente por la actitud en que entraron los señores comisarios para proceder a la sorpresa de la timba que ellos manifestaban existía en el local.

**Señor Pintos**—Y dos horas más tarde funcionaba tranquilamente una timba en la Plaza Artola y un oficial inspector presenciaba el desfile de las personas que salían de la timba.

**Señor Bazet**—Voy a terminar, señor Presidente, haciendo una relación de nombres, de algunas personalidades de esas a que me refería hace un rato, que se encargan de la recolección de boletas.

Un sujeto apodado "Cabeza" regentea un baile ubicado en la calle Bartolomé Mitre; otro señor titulado "Tarugo" tiene otro en la calle Santa Lucía; hay una Sociedad que se titula "La Milonga", en la calle Tacuarembó entre 18 de Julio y Colonia; en la calle Maciel entre Buenos Aires y Reconquista hay otra que se titula "La Enramada". En todas esas casas o se paga entrada o simplemente se paga cuota.

De manera que se escudan bajo el nombre de sociedad y son simplemente academias.

**Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)**—Pero la academia es una sociedad como cualquier otra.

**Señor Bazet**—La autorización se solicita a la Jefatura con un sencillo sellado de veinticinco centésimos y en la misma forma con que se procede para la academia de la calle Ibicuy, por la que se paga tantas boletas por reunión.

**Señor Ferrería**—Pero el señor Ministro del Interior acaba de manifestar que iba a prohibir esos bailes, que no iba a dar permiso para que se efectuaran.

**Señor Bazet**—Pero los bailes se siguen efectuando.

**Señor Ferrería**—Tiene razón el señor diputado Bazet. La orden del señor Ministro no se ha cumplido.

**Señor Pintos**—Ni se cumplirá.

**Señor Bazet**—Con estas manifestaciones no he querido, como lo he dicho al principio, hacer un cargo al señor Ministro del Interior, hasta tanto no podamos nosotros saber si el señor Ministro del Interior, dándose cuenta de la importancia de las denuncias que se han hecho en el seno de la Cámara, toma las medidas que correspondan.

Hasta tanto, voy a reservarme de hacer manifestaciones de cualquier orden que sea. Yo tengo, como lo he manifestado al principio, la absoluta seguridad de que el señor Ministro del Interior ignora todas estas cosas y que una vez que lleguen a su conocimiento tratará de tomar todas las medidas del caso, aunque yo no garanto si efectivamente las podrá tomar o no, si podrá evitar los hechos que se están produciendo o no podrá evitarlos, porque no sabemos si es solamente, porque es imposible que nosotros podamos creer que estos hechos, estos abusos que se cometen, sean solamente autorizados por la policía por sí y ante sí. Ninguna policía procede en esa forma por su cuenta. De manera que tengo mis dudas con respecto a quién es el autor de que todavía en Montevideo existan "maquereaux" que se pasean tranquilamente por las calles, que tienen sus capitales depositados en los Bancos, que haya timbas que funcionen a la vista y paciencia de la policía, y que hayan academias que funcionen sin pagar la patente correspondiente.

He terminado. — (¡Muy bien!).

9—**Señor Gilbert** — Pido la palabra, señor Presidente.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Gilbert** — En el seno de la Comisión investigadora nombrada últimamente por esta Cámara para ocuparse de estos asuntos policiales, ha surgido la duda de si podría continuar ésta, como las demás Comisiones investigadoras nombradas por la Cámara, ejerciendo sus funciones después del receso.

A mi juicio, podría continuar, porque sino sería truncar la acción de estas Comisiones, y quedarían sin efecto las investigaciones ya empezadas; pero, de todas maneras, para disipar las dudas surgidas dentro de esta Cámara y para que tampoco existan fuera, en los funcionarios alejados de la Cámara, es que pido, a nombre de esa Comisión una declaración hecha por esta Asamblea: si es que estas Comisiones pueden continuar sus funciones después del receso parlamentario.

**Señor Presidente** — Está a consideración de la Cámara la cuestión que promueve el señor representante: si las Comisiones parlamentarias deben continuar en función después del 15 del corriente mes.

**Señor Blanco Acevedo** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Blanco Acevedo** — Creo, señor Presidente, que la cuestión que acaba de proponer el señor diputado Gilbert tiene una faz de orden constitucional de verdadero interés.

Por tanto, soy de opinión que la Cámara, en vez de pronunciarse de inmediato, debería pasar este asunto a la Comisión de Legislación... — (Apoyados).

... para que lo informara en breve plazo; por ejemplo, en la próxima sesión... — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Está a consideración de la Cámara el temperamento propuesto por el señor representante Blanco Acevedo.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

---

10—**Señor Ramírez** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante Ramírez.

**Señor Ramírez** — A mí, señor Presidente, las manifestaciones del señor diputado Bazet, a pesar de no venir robustecidas por pruebas, que en esta clase de asuntos es muy difícil conseguir, me dan una gran impresión de sinceridad y de verdad, sobre todo, porque creo que no se trata de la revelación de un hecho nuevo, sino de vicios inveterados en nuestra vida política, que todos estamos interesados en proscribir.

Estoy seguro de que ni el Ministro del Interior, ni el Jefe Político de la Capital, son cómplices de los hechos denunciados; pero temo mucho, sí, que por excesiva buena fe lleguen a ser víctimas de malos elementos, de que, por desgracia, no está libre nuestra policía.

**Señor Pintos** — Está llena.

**Señor Ramírez** — En consecuencia, creo que la Cámara debe preocuparse muy seriamente de este asunto, y como medida inmediata hago moción para que se pase la versión taquigráfica del discurso del señor diputado Bazet a la Comisión investigadora que nombró la Cámara en su sesión última. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Ramírez.

**Señor Vidal** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Vidal** — Precisamente, había solicitado la palabra hace un momento para hacer una moción idéntica a la que formula el señor diputado Ramírez. Tengo la absoluta seguridad de que si hay hechos incorrectos en materia electoral, en que tenga intervención la policía, serán absolutamente desconocidos por el señor Ministro del Interior y por el señor Jefe de Policía de la Capital.

No se explicaría que una personalidad como la del doctor Manini, que pertenece a un partido político que ha tenido como base fundamental de su acción la pureza del sufragio y la conservación de los más elevados procedimientos en materia política, pueda patrocinar actos completamente censurables, como podría ser el propiciar por medios ilegítimos la obtención de votos para una campaña electoral.

Creo que el señor diputado Bazet puede haber traído al seno de la Honorable Cámara algunos datos que puedan ser agrandados o desfigurados por la transmisión de personas interesadas en hacer aparecer como incorrecta la acción de la Jefatura de Policía, y, como consecuencia, la actitud del señor Ministro del Interior; pero entiendo que, de cualquier modo que sea, esos hechos deben ser perfectamente aclarados, y que el medio de hacerlo es el que propone el señor diputado Ramírez, haciendo que la Comisión investigadora designada por esta Honorable Cámara pueda darse perfecta y exacta cuenta de la importancia y de la exactitud de esas denuncias.

Por consiguiente, voy a votar afirmativamente la moción del señor diputado Ramírez, que hubiera yo mismo propuesto, si este distinguido señor diputado no se hubiera adelantado a mi propósito.

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor representante Ramírez.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

---

11—Se entra a la orden del día con la discusión del proyecto de ley que acuerda una pensión a la señorita Aurelia Viera.

Léanse los antecedentes.

**Señor Almada** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Almada** — Hago moción para que se suprima la lectura de los antecedentes. —(Apoyados).

**Señor Presidente** — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Almada.

Si no se observa, se va a votar.

Si se suprime la lectura de los antecedentes del asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

"Artículo 1.o Otórgase a la señorita Aurelia Viera, por gracia especial y en mérito a los relevantes servicios que ha prestado a la instrucción primaria en el país, una pensión inembargable de trescientos pesos mensuales, quedando sin efecto la pensión legal que hasta el presente ha percibido."

En discusión.

**Señor Bazet** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Bazet** — Yo, señor Presidente, he firmado este proyecto de ley, aun cuando la iniciativa no me corresponde; y lo he firmado, y lo voy a votar entusiastamente, porque yo he sido uno de los discípulos de Aurelia Viera.

No intentaré hacer la biografía de esta ilustre maestra, porque, indudablemente, sería muy extensa, y, por otra parte, tal vez de todos sus discípulos sea yo el que esté en peores condiciones para ensalzar los méritos de esta maestra. Continuadora entusiasta de la obra iniciada por José Pedro Varela, Aurelia Viera sacrificó toda su juventud en aras de ese ideal, el ideal de ver grande a su patria por medio de la cultura de sus ciudadanos. Para realizar ese ideal ella no titubeó, no ahorró absolutamente energías de ninguna clase, y como un gran sembrador, a manos llenas, derramó la semilla que más tarde había de fructificar produciendo esos frutos que pueden hoy verse lozanos, en cada uno de los elementos que ocupan los altos puestos de la política, de la magistratura, de las artes, de las industrias; por todas partes se encuentra la simiente fructificada y esparcida por Aurelia Viera. — (¡Muy bien!).

Fué, indiscutiblemente, una gran modeladora; ella supo modelar las pequeñas inteligencias con mano generosa, con mano de artista, y si hoy la Honorable Cámara le vota un aumento a su pensión, no es nada más que una pequeña, una ínfima compensación a la labor fecunda realizada durante varias generaciones, al frente de la escuela de tercer grado. Pero, aún hay más: Aurelia Viera, después de haber agotado parte de sus energías al frente de la escuela pública haciendo ciudadanos, inculcando en esos cerebros jóvenes ideas sanas, conocimientos profundos, después de haber pasado, como decía, durante varias décadas formando maestras que a su vez han sido sus colaboradoras en la obra educacional de la República, no contenta aún con haber realizado esa tarea durante treinta años consecutivos, se dedica ahora y abraza otra causa tan noble y de resultados tan fecundos como la misma enseñanza para el país, como es la lucha contra el alcoholismo, y como una demostración de los méritos de esta distinguida educacionista, el Consejo de Patronato de la Lucha contra el Alcoholismo la designó como su delegado ante el Congreso que acaba de celebrarse en Norte América. De ese Congreso nos trae Aurelia Viera grandes enseñanzas, por las cuales, así como supo durante muchos años inculcar en los jóvenes cerebros los conocimientos primarios, sabrá inculcar también en las generaciones adultas todo el horror que debe inspirar el alcohol, y propenderá por todos los medios a su alcance, con la energía que aún conserva a pesar de sus sesenta y cinco años, propenderá, como he dicho, a esa lucha contra el más terrible de los flagelos que puede azotar al país. — (¡Muy bien!).

Como lo he manifestado, yo soy el menos indicado en este caso para tejer una corona a la obra realizada por Aurelia Viera; pero un deber de profunda gratitud me obliga a no permanecer en silencio cuando de ella se está tratando.

Yo fuí, probablemente, uno de sus discípulos predilectos.

Todos los conocimientos que tengo los he adquirido en la escuela de Aurelia Viera, y salí de la escuela de Aurelia Viera directamente para ir al taller,

De manera que los conocimiento que tengo hoy son los adquiridos hace treinta años en la escuela de Aurelia Viera. Eso puede demostrar la solidez de los conocimientos, la solidez de la enseñanza que Aurelia Viera sabía inculcar a sus discípulos.

Yo tengo que recordar una frase pronunciada por el señor Ministro del Interior en el homenaje que se le tributó ayer en mérito a la labor que acaba de realizar como delegada del Uruguay en el Congreso Norteamericano. El señor Ministro decía: "Solamente un año y algunos meses fuí discípulo de Aurelia Viera; todas las buenas cualidades que tengo, las he adquirido a su lado; todas las malas cualidades que tengo, sólo se deben a no haber podido permanecer más tiempo a su lado, también."

Esa misma frase podría ser la mía, porque, en efecto, todo lo que yo he podido hacer, puede decirse, ha sido la obra de Aurelia Viera, y creo que lo mismo que yo podrían decir todos sus discípulos: en la escuela de Aurelia Viera no había niños ignorantes. De manera que, como decía, esta pobre biografía que acabo de hacer, es el menor homenaje que yo podría tributar a esta eximia educacionista que fué mi maestra. — (¡Muy bien!) —(Apoyados).

**Señor Segundo** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Segundo** — Como el señor diputado Bazet, tuve yo también el alto honor de ser discípulo de la distinguida educacionista señorita Aurelia Viera. Yo no quiero empalidecer la brillante oratoria del señor diputado Bazet, y menos la exposición de motivos del ilustrado compañero de Cámara señor Almada, que también en forma brillantísima supo dar la bienvenida a la señorita Aurelia Viera en el muelle de Montevideo.

En ese sentido me concreto, pues, única y exclusivamente, señor Presidente, a manifestar que la pensión que el Parlamento va a sancionar para la distinguida educacionista, es quizá la que yo voto con más gusto, porque es hija del verdadero reconocimiento.

He terminado.

**Señor Fajardo** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Fajardo** — Tengo la seguridad absoluta, señor Presidente, de que esta pensión va a ser votada por unanimidad. En consecuencia, pido a la Mesa que haga marcar bien la votación, a fin de que se pueda establecer, después, que ha sido votada en esa forma, por aclamación.

**Señor Presidente** — Se procederá en la forma indicada.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Unanimidad).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente a la Honorable Cámara de Senadores.

---

12—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de presupuesto para las Administraciones de Rentas.

**Señor Gilbert** — Pediría que se suprimiera la lectura en la discusión general y que después se procediera a la lectura y a la votación por Departamentos, como se ha hecho en otros casos. — (Apoyados).

**Señor Presidente** —Habiendo sido apoyada la moción del señor representante Gilbert, está a consideración de la Honorable Cámara.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión general.

Si no se observa, se votará.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase la primera planilla.

(Se lee):

"**Administraciones Departamentales de Rentas**

1.a CATEGORIA

Canelones

| | | |
|---|---|---|
| 1 Administrador | $ | 2.760 |
| 1 Auxiliar 1.o | " | 1.200 |
| 1 Idem 2.o | " | 960 |
| 1 Idem 3.o | " | 840 |
| 5 Idem 4.os, a $ 540 | " | 2.700 |
| 1 Portero | " | 360 |
| Gastos de oficina | " | 120 |
| Quebrantos de caja | " | 120 |
| Gastos de locomoción | " | 240 |

**Agencias de Rentas**

Pando

| | | |
|---|---|---|
| 1 Agente de 1.a clase | $ | 1.080 |
| 1 Auxiliar | " | 600 |

Las Piedras

| | | |
|---|---|---|
| 1 Agente de 1.a clase | $ | 1.080 |
| 1 Auxiliar | " | 600 |

Tala

| | | |
|---|---|---|
| 1 Agente de 1.a clase | $ | 1.080 |
| 1 Auxiliar | " | 540 |

Santa Lucía

| | | |
|---|---|---|
| 1 Agente de 1.a clase | $ | 1.080 |
| 1 Auxiliar | " | 540 |

Mosquitos

| | | |
|---|---|---|
| 1 Agente de 2.a clase | $ | 900 |
| 1 Auxiliar | " | 540 |

Sauce

| | | |
|---|---|---|
| 1 Agente de 2.a clase | $ | 900 |
| 1 Auxiliar | " | 540 |

Migues

| | | |
|---|---|---|
| 1 Agente de 2.a clase | $ | 900 |

Santa Rosa

| | | |
|---|---|---|
| 1 Agente de 2.a clase | $ | 900 |
| 1 Auxiliar | " | 540 |

San Jacinto

| | | |
|---|---|---|
| 1 Agente de 2.a clase | $ | 900 |

La Paz

| | | |
|---|---|---|
| 1 Agente de 2.a clase | $ | 900 |
| 1 Auxiliar | " | 540 |

San Bautista

| | | |
|---|---|---|
| 1 Agente de 3.a clase | $ | 720 |

San Antonio

| | | |
|---|---|---|
| 1 Agente de 3.a clase | $ | 720" |

En discusión.

**Señor Cabrera** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Cabrera** — En la planilla que corresponde a la Administración de Rentas de Canelones existe una partida "Un Auxiliar 1.o" con 1.200 pesos anuales.

Comparado el trabajo de los Auxiliares primeros de otros Departamentos, resulta que el de Canelones está muy mal remunerado, puesto que no hay ninguno de los Auxiliares de esta categoría que tenga el recargo de trabajo que tiene el de Canelones, y se puede fácilmente ver, comparándolo con los Departamentos más importantes del litoral e interior, como ser Salto, Durazno, Paysandú y Soriano, a cuyos auxiliares primeros se les hace las mismas asignaciones, siendo que Canelones tiene trece agencias, y los otros Departamientos mencionados tienen una y dos agencias, teniendo la misma cantidad de empleados, y siendo el Departamento de Canelones en el que está más subdividida la propiedad, lo que representa para el Auxiliar primero de dicha Administración mayor suma de trabajo, por el mayor número de planillas de impuesto inmobiliario que tiene que controlar, sin contar otros trabajos también de control con estas agencias.

De consiguiente, propondría que a ese Auxiliar primero se le asignaran veinte pesos mensuales más que a los otros, con lo que se haría justicia, poniéndolo en ese renglón con mil cuatrocientos cuarenta pesos anuales, en lugar de mil doscientos anuales. — (Apoyados).

**Señor Rossi** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Rossi** — Voy a apoyar la moción que acaba de presentar el señor diputado Cabrera, — que hube de ser el primero a presentarla, si se me hubiera concedido antes la palabra; y para que el señor miembro informante pueda contestar a la vez las demás observaciones que debo hacer a este presupuesto, aprovecho esta oportunidad para ocuparme también de las otras.

En cuanto a la moción del señor diputado Cabrera, creo que ya está bastante fundada con lo que este señor diputado ha dicho, para que la Cámara la tome debidamente en cuenta. Se trata evidentemente de un funcionario que tiene, puede decirse, la llave de la Administración de Rentas del Departamento.

A él compete la parte más delicada de la contabilidad general de esa repartición, integrada, como se sabe, por dieciséis agencias y sucursales.

Quiero también llamar la atención de la Cámara sobre la diferencia de sueldo entre el Administrador y este funcionario, diferencia demasiado excesiva si se pesan las tareas que los dos realizan. De modo que, a mi juicio, el pequeño aumento propuesto por el señor Cabrera es lo menos que la Cámara debe aceptar.

Por las mismas razones, teniendo en cuenta la naturaleza de las tareas y el cúmulo de las mismas, voy a pedir un pequeño aumento de diez pesos mensuales para el auxiliar de la Agencia de Rentas de Pando. Este empleado está, en cuanto a las condiciones de trabajo, de responsabilidad, etcétera, en un plano superior a todos los demás auxiliares de Canelones, circunstancia que lo habilita por lo menos para tener diez pesos más que los otros. En el Departamento de Colonia se han tenido en cuenta estas mismas razones para aumentar los sueldos de los auxiliares de dos de sus agencias: creo que Rosario y Carmelo. Pido lo mismo para el auxiliar de Pando; agencia que recauda más de cuarenta mil pesos al año, lo que significa un trabajo muy apreciable y muy superior a las demás.

Son las dos modificaciones que por ahora propongo a la planilla que acaba de leerse.

**Señor Gilbert** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Gilbert** — Respecto al pedido hecho por el señor diputado Cabrera, de aumento de sueldo al Auxiliar 1.o de la Administración de Rentas, a nombre de la Comisión, yo no puedo aceptar ese aumento, por cuanto, si bien reconozco que Canelones tiene mayor número de Agencias, el hecho es que la Comisión ha programado estos presupuestos para todos los Departamentos con sueldos idénticos, según las categorías. De manera que hacer una excepción con Canelones equivaldría a salir del método empleado por la Comisión, que muchas veces puede resultar injusto, porque no es estrictamente científico, pero que, por lo menos, ajusta a un criterio general la situación de todos esos empleados.

Lo mismo digo de los auxiliares. Estos empleados están catalogados en tres categorías, también. El que le corresponde a Pando está en la segunda categoría, porque de la primera sólo hay dos por excepción.

De manera que yo no veo que haya una razón de mayor trabajo para un auxiliar en tal o cual agencia, que no es de las más importantes, porque hay varias otras más importantes que ella.

**Señor Rossi**—Yo la conceptúo igual a Rosario y Carmelo.

**Señor Gilbert**—De los porteros, debo decir que todos ganan apenas veinte pesos. La Comisión los ha elevado a treinta pesos. La vida en campaña es relativamente más barata que en la Capital, razón por la cual se ha establecido esa diferencia entre los porteros de la Capital y los de campaña. Modificar la asignación del portero de Canelones equivale a modificar los sueldos de los porteros de los dieciocho Departamentos.

**Señor Salvagno**—Es lo que pensaba hacer, porque con treinta pesos mensuales no vive ningún hombre.

**Señor Gilbert**—De manera que todas estas pequeñas modificaciones que se hacen para un sueldo, van a repercutir en dieciocho Administraciones de Rentas, y, por consecuencia, vamos a elevar demasiado el Presupuesto.

Por estas consideraciones, la Comisión no puede apoyar esa modificación.

**Señor Rossi**—No van a repercutir, porque las razones del aumento propuesto por el señor Cabrera y por mí, sólo corresponden a esos dos puestos de Canelones.

**Señor Gilbert**—No hay que hacer excepción con Canelones. Si se elevan los sueldos a los empleados de Canelones, también habría que elevárselos a los empleados de las dieciocho agencias.

**Señor Cabrera**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Cabrera**—Al hacer notar a la Honorable Cámara esta diferencia de trabajo que existe entre una y otra Administración de Rentas, lo hago inspirado en el deseo de que se remuneren los servicios de los empleados con verdadera equidad.

Nadie puede negar que una Administración de Rentas que tiene trece agencias tiene mucho más trabajo que una que tiene una o dos. De manera que no hay ningún otro caso en todo el país, con excepción de Montevideo; al contrario, aún aumentándole a este Auxiliar 1.o con veinte pesos mensuales, asimismo no se llegaría a remunerarlo como corresponde, comparado con la asignación de otros auxiliares 1.os, que con mucho menos trabajo se les asigna mil doscientos pesos anuales.

**Señor Gilbert**—Pero habría que hacer un presupuesto casuístico; considerar cada Departamento y cada empleado aisladamente para ver que tareas tiene y cuál es su obligación, para darle el sueldo que le corresponde, y esa es una tarea imposible.

**Señor Cabrera**—No le he oído; ¿quiere repetir?

**Señor Gilbert**—Decía que, para hacer verdadera justicia, hay que estudiar cada Departamento y ver cuáles son las tareas de los empleados y sus obligaciones, para darle el sueldo que razonablemente corresponda a esos trabajos, y en ese caso nos engolfaríamos en un estudio del cual no saldríamos nunca, porque tendríamos que estudiar uno por uno todos los empleados de las dieciocho Administraciones de Rentas.

**Señor Cabrera**—Yo tengo unos apuntes aquí, que los voy a leer, para qué pueda darse cuenta el señor miembro informante. Como dije antes, Canelones tiene trece agencias y tiene en la oficina central nueve empleados; Salto tiene una agencia y en la administración central tiene ocho empleados; Durazno tiene dos agencias y en la oficina central tiene ocho empleados; Paysandú tiene una sola agencia y la oficina central tiene ocho empleados, y Soriano tiene dos agencias y nueve empleados. Todos los auxiliares 1.os reciben mil doscientos pesos, igual al de Canelones. De manera que tiene mayor trabajo la oficina de Canelones. Se me podrá decir que Durazno tiene mayor extensión de tierra, pero en una sola planilla de contribución inmobiliaria tiene cuatro o cinco mil cuadras,...

**Señor Alburquerque**—No apoyado. Está bastante dividida la propiedad en ese Departamento.

**Señor Cabrera**—... mientras que Canelones tiene diez y seis mil propiedades rurales y seis mil urbanas: tres mil patentes de giro, diez y nueve oficinas de correos y telégrafos; que todo tiene que pasar por el control del Auxiliar 1.o; ¿qué Departamento del país tiene ni siquiera la mitad del trabajo que requiere lo haga el Auxiliar 1.o? Todo ese dinero que se recauda tiene que pasar por manos del Auxiliar 1.o de la Administración de Rentas de Canelones. ¿Es justo o no remunerar con veinte pesos más a ese Auxiliar 1.o? Solamente por una oposición sistemática cabría oponerse a mi pedido tan justo y razonable.

Yo en esta Cámara estoy en la oposición, pero entiéndase bien que soy opositor de lo que no es justo, pero cuando se trata de hacer justicia, como en el caso presente, soy el primero en reconocerlo, sin mirar a quién, y es por eso que lo he propuesto.

Debo también poner en conocimiento de la Honorable Cámara que al Agente de Rentas de Las Piedras se le asigna la cantidad de noventa pesos mensuales, siendo una oficina, se puede decir, la de mayor trabajo de todas las del Departamento de Canelones y, por lo tanto, la de mayor responsabilidad; hay muchos días de haber en la caja de la oficina más de quince mil pesos confiados a la honradez del agente, pues la garantía dada por este agente es de dos mil pesos, cantidad que está muy lejos de responder a los intereses confiados a su cargo desde muchos años atrás, lo que demuestra que su honradez es más que suficiente garantía para el Estado.

Señor Presidente: a los hombres como el agente a que me refiero es menester estimularlos para que continúen cumpliendo con sus deberes, pagándoles su trabajo para que puedan siquiera vivir modestamente, evitando así la tentación de que, cuando tengan necesidad, sustraigan algunos pesos para llenar las necesidades más apremiantes de la vida.

Por ello pido el aumento de diez pesos mensuales más en este renglón de la Agencia de Las Piedras.

**Señor Rossi** — Apoyado. Todo eso es exacto.

**Señor Gilbert**—Pero, señor! el proyecto de la Comisión mejora notablemente los sueldos de estos empleados. Actualmente el Auxiliar 1.o de la Administración de Rentas de Canelones gana sesenta y ocho pesos, y la Comisión lo eleva a cien. Me parece que es un buen aumento de sueldo. ¿Por qué hacer una excepción con Canelones, aumentándole a ese empleado y no a los empleados de los demás Departamentos?

**Señor Cabrera** — Por las razones que he expuesto: por el mayor trabajo que tiene ese empleado con relación a los demás de igual categoría.

**Señor Gilbert** — La Comisión ha tenido como base de este proyecto el producido de las Administraciones de Rentas, y por eso ha fijado las categorías. Es claro que ese no es un elemento decisivo; que podría tenerse en cuenta el trabajo, el mayor número de tareas, la subdivisión territorial, y mil circunstancias que darían base para formar juicio bien; pero alguna medida tiene que tomar la Cámara, y esta es la más racional.

**Señor Rossi** — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido. La Cámara debe tener ya opinión, porque el señor miembro informante no ha negado que en Canelones el Auxiliar de la Administración de Rentas tiene más trabajo que en los demás Departamentos. —(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor representante Rossi.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se van a votar primeramente los renglones que no han sido observados.

**Señor Cabrera** — Yo deseo hacer otra observación...

**Señor Presidente** — Está cerrado el debate.

**Señor Salvagno** — Hago moción para que se reabra el debate. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se reabre el debate.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor diputado Cabrera.

**Señor Cabrera** — Hay otro caso, señor Presidente, que debo observar también.

En la Agencia de Las Piedras hay dos auxiliares. Uno gana seiscientos pesos anuales y otro auxiliar que se le pagan treinta pesos por mes, y se le pagan por eventuales. Hace seis años que está prestando servicios sin derecho a la jubilación.

Yo desearía que a este empleado se le incluyera en el Presupuesto, y se le aumentara siquiera a cuarenta pesos su sueldo, puesto que es un empleado que es permanente, y así podría ampararse a los beneficios de la jubilación.

**Señor Presidente** — Si no se observa, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se van a votar primero los renglones que no han sido observados.

Sí se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Ahora se van a votar, una a una, las distintas planillas observadas. Se votarán primero en la forma propuesta por la Comisión.

Si fueran desechadas, en la forma propuestas por los señores representantes.

Léase la primera modificación.

(Se lee):

"Canelones. Un Auxiliar 1.o, $ 1.200

propone la Comisión; $ 1.440 propone el señor representante Cabrera."

Se va a votar primero en la forma propuesta por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar en la forma propuesta por el señor representante Cabrera.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

**Señor Gilbert** — Pido que se reabra la discusión, a efecto de no dejar sin sueldo a estos empleados.

**Señor Almada** — Que se reabra el debate. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se reabre el debate.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está en discusión.

**Señor Almada** — ¿Se están votando las planillas de Canelones?

**Señor Presidente** — Se está votando un renglón de la planilla: el primer renglón observado por los señores representantes.

**Señor Almada** — Voy a formular una pregunta, señor Presidente: ¿ese aumento se pide sobre el sueldo de todos los funcionarios de igual categoría?

**Varios señores representantes** — No, señor.

**Señor Presidente** — No, señor representante; se está votando por Departamentos.

Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar primero el sueldo del Auxiliar 1.o en la forma propuesta por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la segunda modificación.

(Se lee):

"1 Portero, $ 360.00 propone la Comisión; $ 480.00 propone el señor representante Salvagno."

Se va a votar la asignación del portero que propone la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar en la forma propuesta por el señor representante Salvagno.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

**Señor Gilbert** — Pido que se reabra el debate. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Gilbert para que se reabra el debate.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está reabierto el debate.

**Señor Salvagno** — Pido la palabra, señor Presidente.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Salvagno** — Al pedir cuarenta pesos de sueldo para cada portero, es porque entiendo que con treinta pesos no puede llenar las necesidades de la familia ningún hombre en la vida.—(Apoyados).

**Señor Alburquerque**—No precisa que tenga familia para ser portero; puede ser una persona que no tenga familia.

**Señor Salvagno**—Cualquiera que sea.

**Señor Rossi** — Apoyado; ningún empleado público debe ganar menos de cuarenta pesos mensuales.

**Señor Alburquerque**—Yo no he acompañado la moción del señor representante porque, hablando con el miembro informante de la Comisión, consideraba que si se admitía estas observaciones en detalle, era justo entonces observarlas para todos los Departamentos, porque no sólo en esta clase de funcionarios, como son los porteros, sino en las otras clases de funcionarios, como son los agentes de primera y segunda clase, cabe también, en cierta circunstancia, una diferenciación entre un Departamento y otro; pero atendiendo las observaciones del señor miembro informante, de que no era posible entrar en estos detalles porque se podría, entonces, cometer alguna injusticia por omisión, es decir, no elevar el sueldo a todos los que correspondieran, es que no hice observación y he aprobado en general todo el articulado de la Comisión.

Por este motivo no puedo acompañar ningún pedido propuesto aisladamente, y queda explicada mi actitud.

**Señor Rossi** — Pero si está propuesto con carácter general!

**Señor Gilbert** — Pido la palabra, señor Presidente.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Gilbert** — Decía, señor Presidente, cuando defendí este sueldo, que los porteros de las Administraciones de Rentas están ganando actualmente, con el Presupuesto vigente, veinte pesos, y que la Comisión los ha elevado a treinta pesos, creyendo que veinte pesos era un sueldo con el que no se podía vivir; pero tampoco puede duplicar ese sueldo a pretexto de que este sueldo todavía es pequeño, porque en esas condiciones están todos los diez y ocho porteros de la República, y al hacer un aumento para el de este Departamento, tendríamos que hacerlo con justicia para los de todos los Departamentos.

**Señor Salvagno** — Y es lo que voy a proponer. ¿Qué son ciento ochenta pesos en diez y ocho puestos?

**Señor Gilbert** — O diez y ocho muchachos, porque los porteros son muchachos.

**Señor Salvagno** — No son muchachos. Conozco el portero del Salto y es un hombre.

**Señor Gilbert** — Son muchachos que se toman para la limpieza de las oficinas. Me opongo al aumento.

**Señor Cabrera** — Pido la palabra, señor Presidente.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Cabrera** — Yo voy a pedir reconsideración de la resolución adoptada por la Cámara respecto del Auxiliar 1.o, porque me parece que no han entendido bien los motivos que me han llevado a pedir ese aumento.

Por lo tanto, pido reconsideración de ese renglón para hacer una nueva exposición de motivos. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Está a consideración de la Cámara la moción que propone el señor representante Cabrera.

Si se reconsidera la planilla referente al Auxiliar 1.o.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

**Señor Cabrera** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Cabrera** — No entiendo que tenga fuerza el argumento hecho por el miembro informante señor Gilbert que dice que en este caso sería necesario que se igualase a todos los Oficiales 1.os de las diferentes Agencias de Rentas del país, porque no puede compararse una Agencia de Rentas donde hay un trabajo excesivo que hasta tienen necesidad los empleados de trabajar ciertas horas después de las reglamentarias para dar cumplimiento a sus tareas, y se explica eso por el número exiguo de empleados con que cuenta la Administración de Rentas de Canelones, por eso mismo tienen necesidad de ser más trabajadores para poder dar cumplimiento a las tareas. Así que es la única Administración de Rentas, de todo el país, fuera de la de Montevideo, que tiene mayor trabajo. Eso es indiscutible. — (Apoyados).

Se habla de que tenga mayor o menor extensión territorial; esto no es base.

La extensión territorial de Canelones no es grande, pero es muy subdividida — en 16.000 propiedades rurales — y 5.000 urbanas — a más hay más de 3.000 casas de comercio — como 20 oficinas de correos — papel sellado y timbres — que controliza el Auxiliar 1.o de la referida Administración...

**Señor Alburquerque** — El trabajo está sumamente repartido, porque hay un grandísimo número de agencias en las cuales se despachan las patentes y las planillas de contribución, que son las de Pando, Migués, Santa Rosa, La Paz, etc., etc. — (Murmullos).

**Señor Fajardo** — Pido la palabra para una moción de orden.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Fajardo**—Hago moción para que se prorrogue la sesión por media hora más para tratar este asunto y si es posible también la planilla de los auxiliares de los Ministerios. — (Apoyados). — (No apoyados).

**Señor Presidente** — Está en discusión la moción del señor representante.

**Señor Dufour** — Yo voy a ampliar la moción del señor diputado Fajardo en el sentido de que se prorrogue la sesión hasta terminar las planillas del presupuesto de las Oficinas de Rentas.

**Señor Presidente** — Acepta el señor representante Fajardo?

**Señor Fajardo** — Por mi parte acepto.

**Señor Salvagno** — Tengo interés en que se resuelva este punto; pero me parece que tratar el presupuesto en término perentorio, en media hora, no vamos a discutir ni a razonar como debiéramos sobre el mismo. No obstante, si se persiste...

**Señor Fajardo** — Ya no es por media hora.

**Señor Presidente** — ¿La moción del señor representante es hasta terminar el asunto?

**Señor Dufour** —Hasta terminar el presupuesto de las Oficinas de Rentas.

**Señor Mibelli** — Con una modificación: la relacionada con los empleados de los Ministerios.

**Señor Presidente** — Porque el señor representante Fajardo proponía que se prorrogara por media hora y el señor representante Dufour propone que se prorrogue hasta terminar el asunto.

**Señor Mibelli** — Con una modificación que yo acabo de hacer.

**Señor Bazet** — Hasta terminar este asunto y tratar el presupuesto de los empleados de los Ministerios. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Está a consideración de la Cámara la moción del señor representante Fajardo ampliada por el señor representante Dufour.

**Señor Gilbert** — Yo voy a apoyar la moción del señor diputado Dufour por una razón particular. Yo tengo urgencia de ausentarme de la Capital mañana sábado, soy miembro informante de este asunto de las Administraciones Departamentales de Rentas y pediría entonces que se prorrogara la sesión para que yo

pueda defender este asunto hasta el final. — (Apoyados).

La otra parte la defenderá el señor diputado Carvallido, que es el miembro informante.

**Señor Fajardo** — ¿Qué es lo que pide el señor representante?

**Señor Gilbert** —Que se prorrogue hasta terminar el asunto de las Administraciones Departamentales de Rentas.

**Señor Mibelli** — Con la modificación que yo he propuesto.

**Señor Fajardo** — Yo retiro mi moción a fin de que prospere la del señor diputado Dufour.

**Señor Mibelli** — Yo le hago una modificación a la moción del señor representante Dufour: para que se trate también el asunto relacionado con los empleados de los Ministerios.

**Señor Dufour** — Yo acepto.

**Señor Rossi** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Rossi** — Yo voy a proponer que a la vez que estos asuntos, la prórroga de la sesión sea también para tratar el que figura en segundo término en la orden del día, porque hay la convicción de que la Cámara tiene opinión hecha al respecto y en cinco minutos se terminaría. De esa manera se irá agotando la orden del día.

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar la moción del señor representante Dufour.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor representante Cabrera.

**Señor Cabrera** — Señor Presidente: yo estaba haciendo referencia al exceso de trabajo de esta oficina y me basaba en eso para aumentar el sueldo de este empleado; pero después de repetir esta exposición de motivos que había hecho antes, me falta agregar, por si los motivos expuestos no fuesen suficientes; tiene a más la recaudación del impuesto de alumbrado, sereno, salubridad, vinos, tabacos, pensiones a la vejez etc., etc.; es menester que se tenga en cuenta que toda esa labor de las diferentes Agencias tiene que pasar por el control del Auxiliar 1.o de la Administración de Canelones; no hay en el país otro Departamento que en esta rama tenga ese trabajo.

Por todas estas razones insisto en que se aumente esos 20 pesos mensuales.

Es cuanto tenía que decir.

**Señor Rossi** — Y suficiente para que se conceda este justo aumento.

**Señor Andreoli**—Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.—(Apoyados).

**Señor Presidente**—Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar, primero, en la forma propuesta por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar, ahora, en la forma propuesta por el señor representante Cabrera.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

**Señor Mibelli**—Yo he votado, por error, las dos veces: confieso que había votado mal. Acompaño al señor diputado Cabrera.

**Señor Gilbert**—Hago constar, expresamente, que esta votación la han ganado los nacionalistas, que están aumentando el Presupuesto. Después no tendrán derecho a quejarse de los aumentos que hagamos nosotros.—(Apoyados).

**Señor Rossi** — A mi juicio, han votado con mucha justicia. — (Murmullos).

**Señor Presidente**—Continúa en discusión el segundo renglón observado por el señor representante Salvagno.

Se va a votar primero en la forma propuesta por la Comisión. Se refiere al sueldo de portero, que la Comisión fija en treinta pesos mensuales y el señor representante Salvagno propone que se eleve a cuarenta.

Si se aprueba en la forma propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Empate).

Se reabre la discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará nuevamente. Primero en la forma propuesta por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

**Varios señores representantes** — ¡Cómo, negativa!

**Señor Presidente**—Hay 21 contra 44: es negativa.

Se va a votar en la forma propuesta por el señor representante Salvagno.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Empate).

Se reabre el debate.

**Señor Cabrera**—Es una cosa tan insignificante la diferencia que representa en todo el país, que, a la verdad, no cabe aquí una razón que justifique y que hasta represente una erogación ni siquiera digna de mencionar. Son dieciocho Departamentos: dieciocho porteros que vendrían a erogar ciento ochenta pesos mensuales en todo el conjunto. — (Murmullos).

**Señor Ramasso** (don Juan)—Al año son doce veces ciento ochenta.

**Señor Salgado**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Salgado**—En virtud, señor Presidente, de los empates producidos, voy a hacer una moción transaccional, para que se señale a todos los porteros de las Administraciones de Rentas el sueldo mensual de treinta y cinco pesos. — (Apoyados).

Propongo, si la Comisión acepta, este temperamento transaccional.

**Señor Gilbert**—La Comisión acepta el temperamento transaccional, en el interés de que este asunto siga adelante, porque con estas votaciones no vamos a concluir nunca.

**Señor Presidente**—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar en la forma propuesta por el señor representante Salgado, que la Comisión acepta.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el renglón siguiente.

(Se lee):

"Agencia de Rentas

Pando

Un Auxiliar, $ 600. (De la Comisión).
Un Auxiliar, $ 720. (Del señor representante Rossi)."

---

(Ocupa la Presidencia el señor representante Carlos M. Sorín, segundo Vicepresidente).

En discusión las partidas leídas.

**Señor Rossi**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Rossi**—Ya que está en discusión, a las razones que antes dí para proponer la enmienda, voy a agregar esto, señor Presidente: que hay en el presupuesto correspondiente...

**Señor Gilbert**—La discusión con respecto a este renglón, ya está cerrada. Se votó en general.

**Señor Rossi**—Pero como el señor Presidente dijo: "en discusión", yo pedí la palabra.

**Señor Gilbert**—Pero tal vez el señor Presidente, que recién ocupa la Presidencia, no se había dado cuenta de que ya estaba cerrada la discusión sobre esta planilla.

**Señor Rossi**—¿Sobre ésta, también? Y, ¿por qué?

**Señor Gilbert**—Sí, señor; porque se dió el punto por suficientemente discutido.

Se votaron todas las planillas con los renglones no observados, dejándose para votar separadamente este renglón, pero el debate ya estaba cerrado.

**Señor Rossi**—Entonces, yo propongo que se reabra el debate.

**Señor Presidente**—Está a consideración de la Honorable Cámara la moción del señor representante Rossi para que se reabra el debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar en primer término el artículo propuesto por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el renglón siguiente.

(Se lee):

"Las Piedras

1 Agente de 1.a clase, $ 1.080. (De la Comisión).
1 Agente de 1.a clase, $ 1.200. (Del señor representante Cabrera)."

Se va a votar en primer término lo propuesto por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase lo siguiente.

(Se lee):

(Enmienda aditiva propuesta por el señor representante Cabrera):

"Las Piedras

1 Auxiliar 2.o .............. $ 480".

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

**Señor Rossi**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Rossi**—Tengo interés en dejar constancia de que estas votaciones se han hecho afirmativas para aumentos cuyos fundamentos son iguales a los que yo propuse para el auxiliar de Pando y que no se aceptó.

**Señor Gilbert**—Pero esta es una creación.

**Señor Presidente** — Léase la planilla correspondiente a la Administración de Rentas de Paysandú.

(Se lee):

"Paysandú

| | | |
|---|---|---|
| 1 Administrador | $ | 2.760 |
| 1 Auxiliar 1.o | " | 1.200 |
| 2 Idem 2.os, a $ 960 | " | 1.920 |
| 1 Idem 3.o | " | 840 |
| 2 Idem 4.os, a $ 540 | " | 1.080 |
| 1 Portero | " | 360 |
| Gastos de oficina | " | 120 |
| Quebrantos de caja | " | 120 |
| Gastos de locomoción | " | 240 |

**Agencia de Rentas**

Guichón

| | | |
|---|---|---|
| 1 Agente de 3.a clase | $ | 720" |

En discusión esta planilla.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la planilla correspondiente al Departamento de Soriano.

(Se lee):

"Soriano

| | | |
|---|---|---|
| 1 Administrador | $ | 2.760 |
| 1 Auxiliar 1.o | " | 1.200 |
| 2 Auxiliares 2.os, a $ 960 | " | 1.920 |
| 1 Auxiliar 3.o | " | 840 |
| 3 Auxiliares 4.os, a $ 540 | " | 1.620 |
| 1 Portero | " | 360 |
| Gastos de Oficina | " | 120 |
| Quebrantos de caja | " | 120 |
| Gastos de locomoción | " | 240 |

**Agencia de Rentas**

Dolores

| | | |
|---|---|---|
| 1 Agente de 1.a clase | $ | 1.080 |
| 1 Auxiliar | " | 600 |
| 1 Idem | " | 540 |

Soriano

| | | |
|---|---|---|
| 1 Agente de 3.a clase | " | 720" |

En discusión.

**Señor Fernández** (don Eduardo)—La Administración de Rentas de Soriano está funcionando con cuatro auxiliares de 4.a clase, uno de los cuales se paga por eventuales, y no figuran en esta planilla más que tres auxiliares. Desearía que para regularizar esa situación se incluyera en esta planilla un auxiliar más de la misma categoría, y que en vez de tres auxiliares de 4.a clase, dijera: "4 Auxiliares de 4.a clase".

**Señor Gilbert**—El criterio de la Comisión es el de normalizar la situación de muchos empleados que estaban en esta situación, y así lo ha hecho en lo posible.

Ahora surge la manifestación hecha por el señor diputado Fernández de que hay un empleado que está desempeñando su puesto y que se paga su sueldo por eventuales. La Comisión no tiene inconveniente en incorporarlo al presupuesto, desde que acepta la afirmación del señor diputado Fernández.

**Señor Fernández** (don Eduardo)—Yo había formulado este pedido a la Comisión después de haberse hecho el repartido. De manera que la oportunidad de pedir esto ha llegado ahora.

**Señor Amighetti**—Deseo que el señor diputado Fernández me manifieste si esos empleados tienen carácter permanente, porque en la Administración de Rentas de Paysandú hay dos auxiliares que se toman por seis meses.

**Señor Gilbert**—Esos son empleados por eventuales, que se toman en la época de la recaudación; esos no se incorporan.

**Señor Fernández** (don Eduardo)—Los empleados a que yo me he referido tienen carácter permanente.

**Señor Amighetti**—Entonces, no tengo nada que decir.

**Señor Dufour**—En el Departamento de Soriano existe una población importante, de gran actividad comercial, que es el pueblo de Cardona. Algunos vecinos de aquella población me han pedido que gestione la creación de la Oficina de Rentas. Antes de iniciar esta gestión en la Honorable Cámara y en la Comisión de Presupuesto, me dirigí al Administrador de Rentas de Mercedes pidiéndole su opinión, y este señor me contestó con una carta, que, con permiso de la Mesa, voy a leer, porque ella encierra el argumento principal en que apoyo la moción que voy a formular.

La carta dice así: "Señor representante: La creación de una Agencia de Rentas en el pueblo de Cardona, a más de ser de una imperiosa necesidad, de interés público, es de inestimable interés fiscal", etcétera.

Yo he hecho conocer estos datos a algunos miembros de la Comisión de Presupuesto, y éstos aceptan la creación de la indicada oficina, de modo que estando ellos conforme, yo presento la moción a la Honorable Cámara.—(Apoyados).

**Señor Gilbert**—Ya conocía la Comisión los fundamentos que tenía el señor diputado Dufour para pedir la creación de una Agencia de Rentas en el pueblo de Cardona, y habiendo cambiado ideas con los miembros de esa Comisión, declaro que ésta acepta el temperamento de crear una agencia de segunda clase en el citado pueblo.

**Señor Presidente**—¿Quiere formular la planilla el señor diputado mocionante?

**Señor Dufour**—Está en poder de la Secretaría.

**Señor Presidente**—Léase.

(Se lee):

"Pueblo Cardona

| | | |
|---|---|---|
| 1 Agente de 2.a categoría | $ | 900" |

Está en discusión.

Si no se observa, se votará la planilla con las enmiendas propuestas: una del señor diputado Fernández, por la que se aumenta un auxiliar de 4.a categoría, y otra del señor diputado Dufour, por la que se crea un agente de rentas de 2.a clase en el pueblo de Cardona. Ambas han sido aceptadas por la Comisión.

Si se aprueban en esa forma.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la planilla correspondiente al Departamento del Salto.

(Se lee):

"Salto

| | | |
|---|---|---|
| 1 Administrador | $ | 2.760 |
| 1 Auxiliar 1.o | " | 1.200 |
| 2 Auxiliares 2.os, a $ 960 | " | 1.920 |
| 1 Idem 3.o | " | 840 |
| 2 Auxiliares 4.os, a $ 540 | " | 1.080 |
| 1 Portero | " | 360 |
| Gastos de oficina | " | 120 |
| Quebrantos de Caja | " | 120 |
| Gastos de locomoción | " | 240 |

**Agencias de Rentas**

Constitución

| | | |
|---|---|---|
| 1 Agente de 3.a clase | $ | 720" |

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la planilla correspondiente a Florida.

(Se lee):

"Florida

| | | |
|---|---|---|
| 1 Administrador | $ | 2.760 |
| 1 Auxiliar 1.o | " | 1.200 |
| 1 Idem 2.o | " | 960 |
| 1 Idem 3.o | " | 840 |
| 1 Idem 4.o | " | 540 |
| 1 Portero | " | 360 |
| Gastos de Oficina | " | 120 |
| Quebrantos de Caja | " | 120 |
| Gastos de locomoción | " | 240" |

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

---

Léase la planilla correspondiente al Departamento de Durazno.

(Se lee):

"Durazno

| | | |
|---|---|---|
| 1 Administrador | $ | 2.760 |
| 1 Auxiliar 1.o | " | 1.200 |
| 1 Idem 2.o | " | 960 |
| 1 Idem 3.o | " | 840 |
| 1 Idem 4.o | " | 540 |
| 1 Portero | " | 360 |
| Gastos de Oficina | " | 120 |
| Quebrantos de Caja | " | 120 |
| Gastos de locomoción | " | 240 |

**Agencias de Rentas**

Sarandí del Yi

| | | |
|---|---|---|
| 1 Agente de 1.a clase | $ | 1.080 |
| 1 Auxiliar | " | 540 |

Carmen

| | | |
|---|---|---|
| 1 Agente de 2.a clase | $ | 900" |

En discusión.

**Señor Ponce de León** (don Luis) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Ponce de León** (don Luis) — Para la agencia del Carmen me reservo presentar una modificación cuando se trate el Presupuesto General de Gastos, al considerarse las Administraciones de Correos, si todavía pertenezco a esta Cámara; pero para la de Sarandí del Yi propongo desde ya que al Auxiliar se le aumente el sueldo a $ 894.24, como están los Auxiliares del Rosario y Carmelo, correspondientes al Departamento de la Colonia; y propongo esto porque dada la gran extensión del Departamento de Durazno y por estar su capital en una posición verdaderamente excéntrica, — la Agencia de Rentas de Sarandí del Yi tiene sobre sí gran parte de la recaudación de las rentas que corresponden al Departamento de Durazno.

Dejo, pues, formulada moción en ese sentido.

**Señor Presidente** — Está a consideración de la Honorable Cámara la moción formulada por el señor representante Ponce de León.

**Señor Gilbert** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** —. Tiene la palabra el señor representante.

*(Continuará).*

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

# SECCIÓN AVISOS

## Montevideo, Martes 14 de Octubre de 1919

### TARIFA DE AVISOS

*Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919*

| | Por centímetro diario |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.30 |
| Por 5 " | " 0.24 |
| " 10 " | " 0.12 |
| " 15 " | " 0.10 |
| " 20 " | " 0.08 |
| " 30 " | " 0.07 |
| " 60 " | " 0.05 |
| " 90 " | " 0.04 |

Los avisos a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50
Los acompañados con declaración de pobreza, "gratis".

Para avisos comerciales a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días ........ $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso ........ " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días ........ $ 6.00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.00

**El Administrador.**

# AVISOS DEL DIA

### 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FERNANDEZ PELAEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Juncal número 1551, y doña MARIA LUISA CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina; y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
913-v.oct.21.

### 8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALONSO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Santa María número 1830, y doña JUANA MARTINEZ, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Santa Fe número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
916-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CANTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Nicaragua número 1699, y doña CARMEN BRUNO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
915-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Lavalleja número 1833, y doña CELIA REY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
914-v.oct.21.

### 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELARMINO CIMA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en Nuevo París, y doña CATALINA BELOTTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
917-v.oct.21.

### JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Innumerable Fernández de Siufe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.14-2002-v.oct.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lucas Noveglia o Novella, Rosa García de Noveglia o Novella y María Mercedes de Noveglia o Novella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.14-2003-v.oct.24.

### JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Escalada de Urrutia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-1983-v.oct.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Saettone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-1984-v.oct.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Estevarena de Carleo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-1985-v.oct.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Simón Saettone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-1986-v.oct.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Socorro Bidondo de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-1987-v.oct.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Raimondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-1988-v.oct.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo o Joaquín o Alfredo Etcheverry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-1989-v.oct.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber

al público la apertura de la sucesión de don Armando o Santiago Vaccarezza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-1990-v.oct.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel o Miguel Angel Tachella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-1991-v.oct.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Teodoro Baciadonne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-1992-v.oct.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ahtabé o Alhabe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-1993-v.nov.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constantina Techera de Alvez dos Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-1994-v.nov.14.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Gibbs, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.14-1999-v.oct.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Folco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.14-1998-v.oct.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tedeschi de Scirgalea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.14-1997-v.oct.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Paladino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 13 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.14-1996-v.oct.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Soledad Villar de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Carmen Quintela de Villar, para que dentro del expresado término concurra a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.14-1819-v.nov.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a los herederos de don Pablo Hernández Clavijo, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el expediente seguido por Carlos Fracchia contra don Vicente Zunino Rosas, tercería deducida por don Pablo Hernández Clavijo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.14-2020-v.oct.24.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Berrueta e Isidora Anchordoqui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.14-2021-v.oct.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza a los señores Juan C. Pérez y Compañía, del comercio de la ciudad de Rivera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les han iniciado los señores F. Rocco y Compañía, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se entenderá la tramitación. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.14-2006-v.nov.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guzmán Lucas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 8 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.14-2017-v.oct.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clementino Dias, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 8 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.14-2018-v.oct.24.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Echiriani y María Rufino, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 27 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.14-2023-v.oct.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Dotti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 23 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.14-2004-v.oct.23.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Marcelina Machado", se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Felicia y Armando Ferreira, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez, por el presente se cita, llama y emplaza a don Trifón Carolo Ferreira, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o apoderado en forma, a estar a derecho en la sucesión de su señora madre, la referida Marcelina Machado de Ferreira, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 10 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.14-2019-v.nov.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valeriana Cabrera de Pereyra, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 8 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.14-1979-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Silveira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 8 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.14-1980-v.nov.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictado en autos "Sucesión de Rosalía Sarsa, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "Minas, Septiembre 23 de 1919. — Visto este juicio iniciado por don José R. Sarsa, por sí y como apoderado de su hermana doña María Dorotea Sarsa de Pereira, por rectificación de partidas parroquiales y del Registro del Estado Civil; Resultando probado por la declaración de los testigos don Olegario A. Ramos y don Abelardo Martirena, que están equivocadas las siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Massi con Rosalía Sarsa, por establecerse como apellido del contrayente Demasi, en vez de Massi, que es el verdadero; notándose el mismo error en lo referente al apellido de su padre, y que la esposa aparece con el apellido de Zarza, en vez de Sarsa,

que es el verdadero; y en la partida de defunción de Juan Massi figura éste con el apellido de Maza en vez de Massi, y el cónyuge con el nombre de Rosalía Magarinos, en vez de Rosalía Sarsa, que son los verdaderos nombres; Resultando: Que hechas las publicaciones legales, no se ha presentado persona alguna oponiéndose a esas rectificaciones; Considerando lo dispuesto por las leyes de 11 de Febrero de 1879 y 9 de Julio de 1888, y la conformidad manifestada por el Ministerio Público. Por estos fundamentos; fallo: Mandando efectuar las rectificaciones indicadas en el primer resultando de esta sentencia. Para su cumplimiento remítase ésta testimoniada y con oficio a la Dirección General del Registro del Estado Civil, debiendo enviarse, además, las partidas a rectificarse, para su anotación, a la expresada oficina, a cuyo fin se desglosarán, y publíquese esta sentencia en la forma de ley. Tasadas y satisfechas las costas, expídanse los testimonios, háganse los desgloses que se solicitaren y archívese. — Sebastián C. Robaina". — Minas, Octubre 7 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Oct.14-1981-v.oct.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Ana María, José Antonio y Próspero Bonelli, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 10 de 1919. — Joaquín Brándao Sosa, Actuario.
Oct.14-2011-v.oct.23.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de José M. Martínez, citándose a los que se consideren con derecho a heredarle, y especialmente a Dolores y Genaro Martínez y Benjamín Hermida, para que comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle Monte Caseros, esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Octubre 6 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.14-2025-v.dic.24.En.26-v.fb.14.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

**Cobro de pesos**

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera que suscribe, y en los autos caratulados "Buenaventura Justo Silva contra Carlos Boltze, cobro de pesos", se procederá al remate en pública almoneda, el día 25 del corriente, en la puerta de este Juzgado, de un coche automóvil marca Biusck H, número 145, que ha sido tasado en la cantidad de cuatrocientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor, en el acto del remate, deberá consignar en el Juzgado el diez por ciento de la oferta que le haya sido aceptada. — Rivera, Octubre 11 de 1919. — A. Pachiarotti.
Oct.14-2012-v.oct.24.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que por sentencia de este Juzgado, de 29 de Septiembre último, se ordenó la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: A) La de matrimonio de Luis Barbitta con Emilia Bissiere, en cuanto se ha escrito Barbita por Barbitta, el apellido del esposo; "Monies", por Morena, el apellido de la madre de éste; "Bissieres" por Bissiere, el apellido de la esposa; B) La de bautismo de Julia Magdalena Barbitta, el nombre de la bautizada está escrito "Juliana" por Julia; el apellido de la madre, "Bissier" por Bissiere; C) La de bautismo de Juan Luis Barbitta, los apellidos de sus padres están escritos "Barbita" y "Visiere", por Barbitta y Bissiere; D) La de bautismo de Francisco Esteban Barbitta, los apellidos de sus padres deben ser Barbitta, y no Barbita y Bissiere, en vez de Bisiere. — Mercedes, Octubre 3 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.14-2010-v.oct.14.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que por sentencia de este Juzgado del 8 del actual, se ordenó la rectificación de las partidas parroquiales de Santiago Santa Ana Saravia y Rafaela Saravia en cuanto aparecen con el apellido Sarabia, en vez de Saravia.— Mercedes, Septiembre 27 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.14-2009-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Conrado Aguilar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 8 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.14-2008-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Atanasio Higinio Ojeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 10 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.14-2007-v.nov.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Curbelo Monzón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 27 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Oct.14-1995-v.oct.23.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

**Prescripción adquisitiva**

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Trifona B. Martínez de Techera, entablando formal demanda de prescripción adquisitiva contra todos los que se consideren con derecho a una sobra de campo de ochenta y tres hectáreas, veintidós áreas, ochenta y ocho centiáreas, cuatro mil setecientos dieciséis decímetros, encontrada en la mensura y división de los campos quedados al fallecimiento de don Juan Francisco Martínez, ubicados en la 7.a sección de este Departamento, componiéndose la fracción adjudicada a la solicitante en dicha sucesión, de un área de seiscientas setenta y tres hectáreas, veintiséis áreas, setenta centiáreas, la que linda: al Norte, con el río Olimar Grande; al Sur, con Lucas Umpiérrez y Nereo Rocha; al Este, con su coheredera Serafina Paulina Martínez, y al Oeste, con el nombrado Nereo Rocha, debiendo todos los que se consideren con derecho al campo deslindado o a parte de él, comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos correspondientes a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren. — Treinta y Tres, Octubre 8 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Oct.14-2000-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vergara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 1.o de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Oct.14-2013-v.oct.24.

## ENRIQUE CALVO

**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Noviembre, a las nueve horas, y en la casa ubicada en la calle 19 de Abril número 1593, esquina República, el martillero don Enrique Calvo, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en público remate, y al mejor postor, las mercaderías inventariadas en el juicio testamentario de don Egidio Imbelloni, las que ascienden a la suma de setecientos treinta y seis pesos con treinta y tres centésimos, así como los muebles y útiles, que se encuentran avaluados en la suma de ciento noventa y cinco pesos con treinta centésimos; también se rematarán las cuentas a cobrar, que ascienden a la suma de cuatrocientos sesenta pesos. Se previene que el mejor postor deberá oblar el importe de su compra en manos del martillero propuesto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Octubre 6 de 1919.— Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.14-2015-v.oct.29.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores C. Tejedor e Hijo, el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle Galicia número 1500. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Alberto Caraco.
Oct.14-2005-v.nov.3.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público en general que he vendido a don Pedro Coppa (hijo) todas las existencias de la "Casa Rondinelli", que en el ramo de herrería, carpintería y fábrica de carruajes tenía establecida en esta ciudad, en la calle 8 de Octubre número 2159. — Salto, Octubre 10 de 1919. — Isabel Tantardini de Rondinelli.
Oct.14-2016-v.nov.4.

## Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Juan Francisco Dionicio Lacabausa las existencias de mi casa de comercio, que tengo situada en el pueblo Libertad, 6.a sección del Departamento de San José, en los ramos de fonda y despacho de bebidas. — Libertad, Octubre 8 de 1919. — Gregorio Acosta.
Oct.14-2022-v.nov.14.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de venta de maquinarias y repuestos y compraventa de frutos del país, giraba en esta plaza bajo la firma Enrique Moller (hijo) y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Pedro G. Moller. — Dolores, Septiembre 30 de 1919. — Pedro G. Moller. — Enrique Moller (hijo).
Oct.14-2014-v.nov.4.

## Al comercio y al público

Comunico al público y al comercio en general, que he desistido de la venta de mi casa de comercio denominada Restaurant y Bar del Prado, con el señor E. Spósito. — Montevideo, Octubre 13 de 1919. — Ramón Pazos.
Oct.14-2001-v.nov.3.

## Venta de café y billar

De acuerdo con la ley de Septiembre 26 de 1904, hago público que he comprometido la venta del negocio que tengo en esta ciudad en los ramos de café y billar con despacho de bebidas, a don E. E. Arzeno, debiendo entenderse con el vendedor todos los que se consideren con derechos al negocio referido. — Rivera, Octubre 8 de 1919. — Cándido A. Fragoso.
Oct.11-1982-v.nov.4.

# OFICIALES

## Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 34
**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los artículos siguientes, destinados al aprovisionamiento de las unidades del Ejército y la Armada Nacional, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1919 y de Enero de 1920. (Producción o elaboración nacional):

Setenta y cinco mil setecientos cincuenta y nueve (75.759) kilos de fideos peso neto.
Tres mil (3.000) kilos de harina de maíz, peso bruto.
Diez y siete mil setecientos cincuenta y cuatro (17.754) kilos de maíz pisado, peso bruto.
Sesenta y siete mil docientos cuarenta y ocho (67.248) kilos de papas, peso bruto.
Cuatro mil doscientos (4.200) kilos de harina de trigo, peso bruto.
Doscientos setenta (270) mazos de mondadientes.

La présente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles, desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 de Octubre, hasta las 9 horas, en cuya fecha y a las 9.15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente General o funcionario que éste designe e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — Carlos Rivicre Podestá, Secretario.
Oct.11-1941-v.oct.21.

## Dirección General de Impuestos Internos

LICITACION

Esta Dirección llama a propuesta para la provisión de formularios, cuyo detalle y pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la misma todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente en dicha Secretaría, donde serán abiertas el día 15 de Octubre, a las 15 horas, a cuyo acto deberán concurrir los señores proponentes.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar parcial o totalmente la propuesta o propuestas que considere más ventajosas.— Montevideo, Octubre 8 de 1919. — Luis Eduardo Surraco. — Vo. Bo.: Cuñarro.
Oct.10-1897-v.oct.15.

## Administración N. del Puerto

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de dos locomotoras, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la División Terrestre, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la División Terrestre hasta el día 8 de Enero de 1920, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración Nacional del Puerto el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1919. — José C. Perichón, Jefe.
Oct.9-1885-v.oct.21.

## Fiscalía e Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de cuatro mil pares de botas destinadas a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas, se presentarán en esta oficina el día quince del entrante mes de Octubre, a las quince horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados o sus representantes. — Montevideo, Septiembre 25 de 1919. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.
Sep.25-1565-v.oct.14.

## Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público que con esta fecha, y a soliictud del interesado, se ha concedido el cambio de nombre de la lancha a nafta "Mackling" por el de "Angela". — Montevideo, Septiembre 11 de 1919. — El Capitán General de Puertos.
Sep.30-1240-v.oct.16.

## Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 6605**



Con fecha 6 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crocker y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MOSCA" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.9-1890-v.oct.25.

**ACTA N.o 6589**




Con fecha 29 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

"AGUA DE COLONIA AÑEJA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (agua de colonia). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.2-1727-v.oct.18.

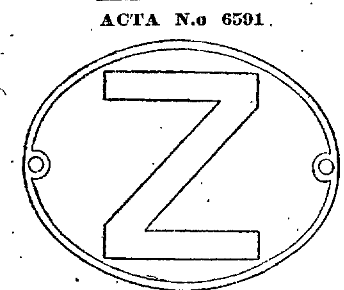
**ACTA N.o 6593**

Con fecha 30 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angel Pozzoli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CLAVO POZZOLI"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.2-1739-v.oct.18.

**ACTA N.o 6591**




Con fecha 30 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fairbanks, Morse y Cía., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"Z"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 15.a y 19.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.2-1737-v.oct.18.

**ACTA N.o 6619**

Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OIKOS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.10-1910-v.oct.27.

**ACTA N.o 6632**

Con fecha 9 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Enrile y Picasso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL GRANADERO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.11-1946-v.oct.28.

**ACTA N.o 6622**

Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido y Camacho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JARABE HERVEY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.10-1911-v.oct.27.

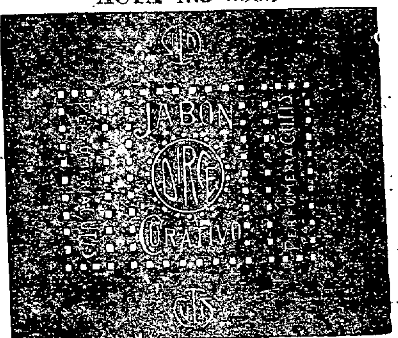
**ACTA N.o 6583**

Con fecha 22 de Septiembre de 1919, los señores José Rodríguez y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PEÑON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.4-1776-v.oct.21.

**ACTA N.o 6603**




Con fecha 6 de Octubre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.7-1838-v.oct.23.

**ACTA N.o 6597**

**IMPERIAL**

Con fecha 2 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Imperial Typewriter Company Limited, de North-Evington (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"IMPERIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.4-1780-v.oct.21.

**ACTA N.o 6596**

Con fecha 2 de Octubre de 1919, el señor Pedro Calero, de Montevideo, representado por don Enrique Brusco, ha solicitado el registro de la marca:

"LEMON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.4-1762-v.oct.20.

**ACTA N.o 6582**

Con fecha 29 de Septiembre de 1919, el señor Jesús Canabal, apoderado del señor José Iturrat, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"PERSISTENT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.3-1752-v.oct.20.

**ACTA N.o 6572**

Con fecha 26 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor David Grundland, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ULTRAMAR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1717-v.oct.18.

**ACTA N.o 6612**




Con fecha 7 de Octubre de 1919, el señor Abel Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VIDA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1884-v.oct.25.

**ACTA N.o 6595**




Con fecha 30 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LIRIO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1741-v.oct.18.

**ACTA N.o 6621**




Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OURO PRETO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.13-1973-v.oct.29.

**ACTA N.o 6581**

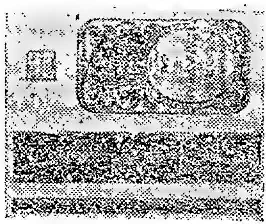
Con fecha 29 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid, han solicitado el registro de la marca:

"GAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 15.a y 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1721-v.oct.18.

**ACTA N.o 6587**



Con fecha 29 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

"EXTRACTO DE FLORES DE TALAVERA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (extracto). —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1735-v.oct.18.

**ACTA N.o 6579**




Con fecha 27 de Septiembre de 1919, el señor Walter Friling, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca:

"MINAS GERAES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.1.o-1693-v.oct.17.

**ACTA N.o 6578**




Con fecha 27 de Septiembre de 1919, el señor Walter Friling, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca:

"MIRIAM"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.1.o-1692-v.oct.17.

**ACTA N.o 6626**

Con fecha 8 de Octubre de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FEDERAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1923-v.oct.28.

**ACTA N.o 6577**



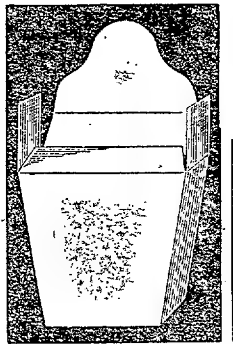
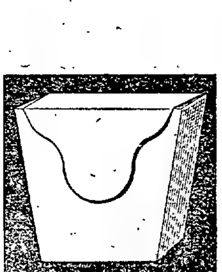

Con fecha 27 de Septiembre de 1919, el señor Walter Friling, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca:

"MAGNIFICA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.1.o-1691-v.oct.17.

**ACTA N.o 6571**

Con fecha 26 de Septiembre de 1919, los señores Carlos E. Varela y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ANEXO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.30-1667-v.oct.16.

**ACTA N.o 6571**

WHIZ

Con fecha 25 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The R. W. Hollingshead y Co, de Camden; Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"WHIZ"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 1.a, 14.a, 32.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.29-1630-v.oct.15.

**ACTA N.o 6572**




Con fecha 26 de Septiembre de 1919, el señor Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VIKING"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1716-v.oct.18.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 6598

Con fecha 2 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ALEGRIA" (Renovación) destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-1781-v.oct.21.

ACTA N.o 6599

CLEVELAND

Con fecha 2 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cleveland Automobile Company, de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca: "CLEVELAND" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a (para distinguir automóviles). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1909-v.oct.27.

ACTA N.o 6618

Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "COHEN" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1921-v.oct.27.

ACTA N.o 6614

Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "JABOROSA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1917-v.oct.27.

ACTA N.o 6613

Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SAETA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

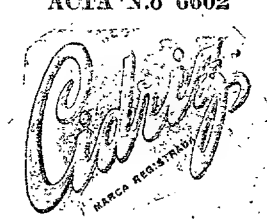
Oct.10-1916-v.oct.27.

ACTA N.o 6601

Con fecha 3 de Octubre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Whitecross Co. Limited, de Warrington (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca: "GAUCHADA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 8.a y 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1876-v.oct.25.

ACTA N.o 6602




Con fecha 3 de Octubre de 1919, el señor Pedro Calero, de Montevideo, representado por don Enrique Brusco, ha solicitado el registro de la marca: "CIDRIZ" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1870-v.oct.25.

ACTA N.o 6617

Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "DAHLIA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1920-v.oct.27.

ACTA N.o 6616

Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CIRIO" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

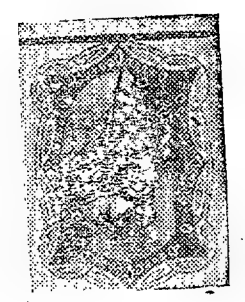
Oct.10-1919-v.oct.27.

ACTA N.o 6615

Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "DIGITAL" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1918-v.oct.27.

ACTA N.o 6610



Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crocker y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ROMEO Y JULIETA" (renovación) destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1892-v.oct.25.

ACTA N.o 6623

Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido y Camacho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "BENZOPINOL" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

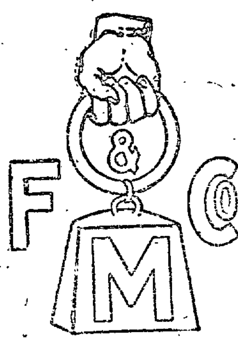
Oct.10-1912-v.oct.27.

ACTA N.o 6608

Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Francisco Golino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CUTINOL" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 32.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1889-v.oct.25.

ACTA N.o 6592




Con fecha 30 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fairbanks, Morse y Cía., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca: "F. M. & Co." destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 17.a, 18.a, 19.a, 22.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

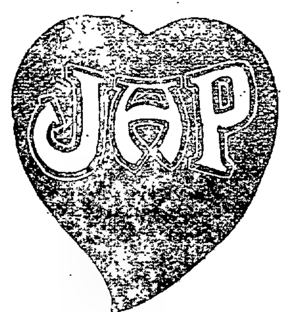
Oct.2-1738-v.oct.18.

ACTA N.o 6594

Con fecha 30 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angel Pozzoli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CLAVO PERFECCION" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1740-v.oct.18.

ACTA N.o 6606




Con fecha 6 de Octubre de 1919, el señor Félix de la María, apoderado del señor José A. Pombo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "JAP" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 58.a a 71.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1877-v.oct.25.

ACTA N.o 6611




Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Figari Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "FIGARI" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1883-v.oct.25.

ACTA N.o 6609




Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio M. Origo, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca: "ESTRIBO" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 7, clases 8.a, 9.a, 10.a, 12.a, 14.a, 15.a, 16.a, 25.a, 26.a, 27.a, 28.a, 32.a, 33.a, 42.a, 53.a y 60.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1891-v.oct.25.

**ACTA N.o 6627**

Con fecha 8 de Octubre de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"JACHTING"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1924-v.oct.28.

**ACTA N.o 6631**



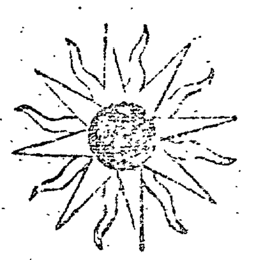
Con fecha 9 de Octubre de 1919, el señor Santiago Alvarez, representado por don Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA CUBANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1928-v.oct.28.

**ACTA N.o 6630**



Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores Zerboni y Bergamino, representados por don Enrique Brusco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA IBERICA DEL URUGUAY" (Estrella) (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5, 7 y 9, clases 28.a, 32.a a 35.a, 38.a a 48.a, 60.a, 74.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1927-v.oct.28.

**ACTA N.o 6600**

POLVO TYREE
(POLVO ANTISEPTICO COMPUESTO)
(ANTISEPTINOS)
PESO NETO: 113 GRMS.
Es una preparación de inapreciable valor en el tratamiento de las inflamaciones de la Mucosa Vaginal, pues contiene Acido Borico, Sulfato de Zinc (anhidro) y otros antisepticos tan apreciados como el Acido ...ícilico, Acido Fénico, Mentol, Timol y Eucaliptol.
Disuélvase una cucharadita colmada del polvo en medio litro de agua tibia y úsese en inyecciones dos o tres veces al día. Para curaciones locales en Ulceras, Heridas, Abscesos o para Gargarismos e Inhalaciones, disuélvase de acuerdo con las condiciones de cada caso.
J. S. TYREE, Químico, Inc., Washington, D. C.
FABRICADO EN LOS E. U. A.

Con fecha 2 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. S. Tyree Chemist Incorporated, de Washington (E. U. de A), han solicitado el registro de la marca:

"POLVO TYREE O TYREE S. POWDRE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (un polvo medicinal antiséptico). — Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-1782-v.oct.21.

**ACTA N.o 6634**

IZAL

Con fecha 9 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Newton Chambers y Co. Ltd., de Thorncliffe (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"IZAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 58.a, 70.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1948-v.oct.28.

**ACTA N.o 6628**



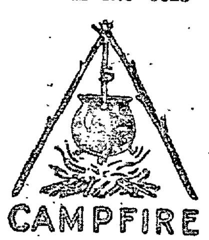
Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores E. F. Soler Hermanos, representados por don Enrique Brusco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"S"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 52.a, 54.a y 55.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1925-v.oct.28.

**ACTA N.o 6625**



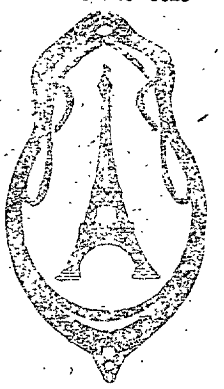

Con fecha 8 de Octubre de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CAMPFIRE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1922-v.oct.28.

**ACTA N.o 6629**




Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores E. F. Soler Hermanos, representados por don Enrique Brusco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca;

"PARIS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1926-v.oct.28.

**ACTA N.o 6580**



Con fecha 27 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pons Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DOS GALLOS" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a a 71.a. — Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1720-v.oct.18.

**ACTA N.o 6584**

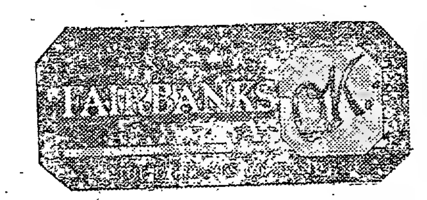
Con fecha 29 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid, han solicitado el registro de la marca:

"DENS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1723-v.oct.18.

**ACTA N.o 6607**



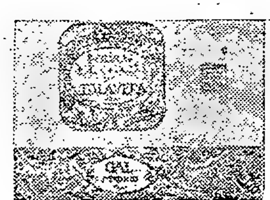

Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Fairbanks Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"FAIRBANKS-O. K."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 75.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1913-v.oct.27.

**ACTA N.o 6588**




Con fecha 29 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

"POLVOS FLORES DE TALAVERA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (polvos de tocador). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1726-v.oct.18.

**ACTA N.o 6620**




Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OURO PRETO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.13-1974-v.oct.29.

**ACTA N.o 6536**

Con fecha 15 de Septiembre de 1919, el señor Francisco D. Faig, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BISCUIT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 64.a y 67.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.23-1360-v.oct.18.

**ACTA N.o 6624**

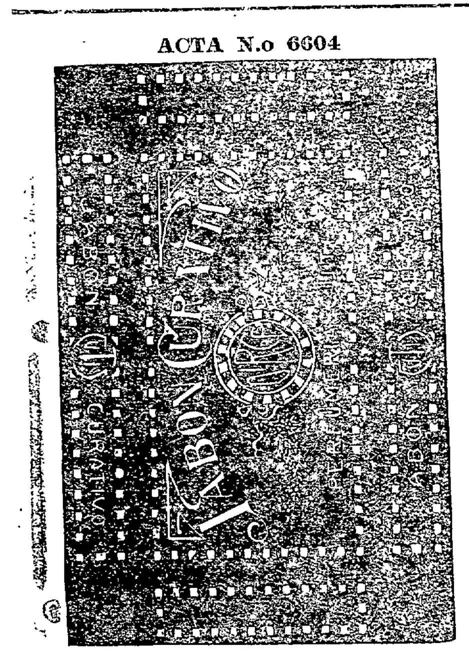
Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores Moglia y Pasquet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL TALA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 58.a a 71.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.13-1972-v.oct.29.

ACTA N.o 6604



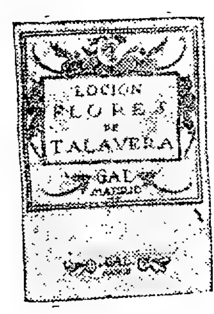

Con fecha 6 de Octubre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DIRCE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.7-1839-v.oct.23.

ACTA N.o 6586




Con fecha 29 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

"LOCION FLORES DE TALAVERA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (lociones de tocador). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1725-v.oct.18.

ACTA N.o 6574




Con fecha 26 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JOYA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive (substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, especialmente tes, y tes medicinales). —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1719-v.oct.18.

ACTA N.o 6633

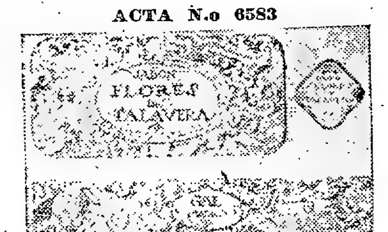
Con fecha 9 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Enrile y Picasso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ALKIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1947-v.oct.28.

ACTA N.o 6583




Con fecha 29 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid, han solicitado el registro de la marca:

"JABON FLORES DE TALAVERA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1722-v.oct.18.

ACTA N.o 6590

Sheffield

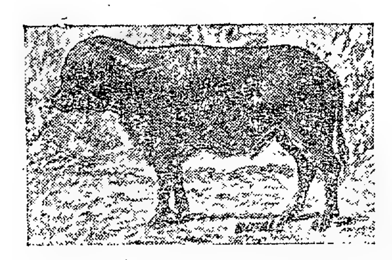
Con fecha 30 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fairbanks Morse y Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"SHEFFIELD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 19.a, 22.a, 24.a y 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1736-v.oct.18.

ACTA N.o 6553



Con fecha 22 de Septiembre de 1919, los señores José Rodríguez y Hermano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BUFALO"
(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-1774-v.oct.21.

ACTA N.o 6554



Con fecha 22 de Septiembre de 1919, los señores José Rodríguez y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VENUS"
(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-1775-v.oct.21.

ACTA N.o 6573

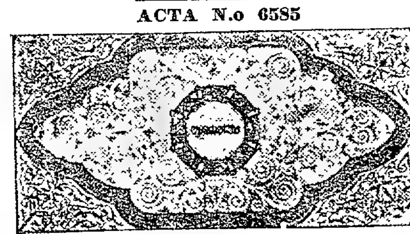
Con fecha 26 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José María Delgado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CUBENOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos y medicinales). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1718-v.oct.18.

ACTA N.o 6585



Con fecha 29 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid, han solicitado el registro de la marca:

"ALHAMBRA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1724-v.oct.18.

## Administración G. de Correos, Teléfrafos y Teléfonos

**Emisión de sellos postales**

Se hace saber al público que por disposición de la Dirección el día 15 del corriente mes se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos de un centésimo ($ 0.01), impresos a dos tintas, orla verde claro y centro gris pardo, autorizada por el Consejo Directivo de esta Administración por resolución de fecha 31 de Mayo próximo pasado.

Dichos sellos llevan impresa en el centro una vista fotográfica del Cerro de Montevideo, tomada por el Instituto Meteorológico Nacional. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — La Secretaría.

Oct.9-1851-v.oct.18.

## Universidad para Mujeres

Se avisa a las interesadas que el período de inscripción para ingreso en los próximos exámenes de Noviembre dará comienzo desde el día 5 del corriente hasta el 30 del mismo mes.

Horas de inscripción: de 9 y 30 a 11 y de las horas 15 y 30 hasta las 17. — Montevideo, Octubre 4 de 1919.

Oct.4-1763-v.oct.30.

## Administración del Diario Oficial

**A partir del 1.o de Marzo las horas de oficina serán de 9 a 11 y de 13 a 17.**

**Los avisos se recibirán hasta las 15 horas y 30 minutos.**

**El ADMINISTRADOR.**

**Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes del año 1918.**

| | |
|---|---|
| **A la rústica, el tomo** | **$ 2.00** |
| **" media pasta, ídem** | **" 3.00** |

**La Administración.**

**NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1917, a los mismos precios.**

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. —La Administración

## Secretaría del M. de Obras Públicas

**Aviso**

Llámase a licitación pública para la construcción de un puente sobre el Paso Hondo del Arroyo Malo en el Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Noviembre de 1919, a las 16

horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — La Secretaría.
Oct.6-1796-v.nov.4.

## Ministerio de Obras Públicas

Llamado a licitación para la provisión de 5.200 m3 de pedregullo y 1.160 m3 de recebo, destinados al recargo de la carretera a Florida entre los kilómetros 57-500 al 61-500.

Llámase a licitación, por primera vez y por el término de veinte días, para la provisión de 5.200 m3 de pedregullo y 1.160 m3 de recebo, destinados al recargo de la carretera a Florida entre los kilómetros 57-500 al 61-500, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 13.30 a 17.30. (Sábados de 8 a 12).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 3 de Noviembre próximo a las 15.30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Oct.13-1978-v.nov.3.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de la comisaría de la 4.a sección urbana en el pueblo del Carmen, Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Durazno, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado, el día 24 del corriente a las 15, hora que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Oct.10-1901-v.oct.24.

2.o LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de reparación a efectuarse en los pabellones de la Estación Agronómica del Salto, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal del Salto, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado, el día 20 del corriente, a las 15, hora que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Oct.9-1865-v.oct.20.

2.o LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de reparación a efectuarse en los pabellones de la Estación Agronómica de Paysandú, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Paysandú, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado, el día 21 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Oct.9-1864-v.oct.21.

DIRECCION DE VIALIDAD

**Edicto**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Lorenzo Cella o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 9.780 metros cuadrados de terreno que se destinan a ubicación de la casilla para camineros en la carretera a Maldonado. — Montevideo, Octubre 2 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Oct.6-1806v-oct.14.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

**Primer llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio destinado a comisaría de la 6.a sección rural del Departamento de Río Negro, de estricto acuerdo con los planos, memoria y pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Intendencia Municipal de Río Negro, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en la citada Intendencia el día 17 del Octubre próximo, a las 15, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuera más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 29 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Oct.2-1712-v.oct.-17.

## Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

AVISO

El Ministerio de Obras Públicas, refiriendo a un pedido especial que le ha sido formulado, ha resuelto ampliar en quince días, con carácter de improrrogable, el plazo fijado para la presentación del proyecto de un pabellón de pasajeros en el muelle A.

En consecuencia, los proyectos respectivos se recibirán hasta el día 21 de Octubre próximo. — La Secretaría.
Sep.27-1613-v.oct.21.

## Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 35

**Segundo y último llamado.**

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los artículos siguientes, destinados al aprovisionamiento de las unidades del Ejército y la Armada Nacional, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1919, y de Enero de 1920. (Producción o elaboración extranjera:

Veinticinco mil ochocientos cuarenta y cinco (25.845) kilos de arroz, peso bruto.

Veintitrés mil quinientos cincuenta (23.550) kilos de azúcar, peso bruto.

Veinticinco mil cuatrocientos ochenta y ocho (25.488) kilos porotos, peso bruto.

Veintiseite mil seiscientos (27.600) kilos de sal gruesa, peso bruto.

Dieciséis y medio (16 1|2) kilos de hongos secos, peso neto.

Noventa y seis (96) kilos de pasta de tomate.

Trescientos sesenta (360) kilos de especias, peso neto.

Noventa y tres (93) kilos de garbanzos, peso bruto.

Trescientos sesenta (360) kilos de pimienta, peso neto.

Cuatrocientos cincuenta (450) kilos de te de tropa, peso neto.

Veintisiete (27) kilos de te para oficiales, peso neto.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo para el acto de recepción de propuestas. El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles, desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 de Octubre, hasta las 15 horas, en cuya fecha y a las 15.15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente General o funcionario que éste designe e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 11 de 1919.— Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Oct.13-1970-v.oct.23.

# MUNICIPALES

## INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña María Luisa Iriarte de Quihillery, propietaria del nicho número 291 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta repartición solicitando extraer con destino al Osario los restos de Angel Olachea, Josefa Olachea y los de Lorenzo Vera, que se encuentran depositados en el local expresado. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 9 de 1919. — La Dirección.
Sep.10-1181-v.dic.10.

Don Pedro Caréac, propietario del sepulcro número 1435 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 15 de 1919. —La Administración.
Ag.20-766-v.nov.20.

## INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

AVISO

Habiéndose presentado ante esta Intendencia Municipal el señor Dalmacio Suárez, vecino de la sexta sección judicial de este Departamento, solicitando permiso para desviar un camino en la citada sección, esta oficina ha dispuesto hacer públicas las pretensiones del interesado para que los que no estuvieren conformes con el desvío proyectado comparezcan a manifestarlo dentro del término de treinta días.

El camino a desviarse es un trozo del camino vecinal que atraviesa el campo que ocupa el señor Suárez, cuya desviación se hará en una extensión de trescientos metros, de Suroeste a Noroeste.

Todas las personas que no estuvieren conformes con el desvío de camino proyectado por el interesado, tienen derecho a oponerse dentro del término indicado.

A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Septiembre 13 de 1919. — J. Martínez, Secretario interino.
Sep.23-1497-v.oct.23.

## INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para pavimentar con macadán la Avenida General Artigas, en el trozo comprendido desde la calle Coronel Arroyo y Avenida General Flores, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Intendencia hasta el día 16 de Octubre corriente, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día indicado a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más aceptables o de rechazarlas todas si así lo creyera conveniente. — Colonia, Octubre 1.o de 1919. — J. Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.
Oct.8-1845-v.oct.16.

AVISO

Llámase a licitación pública por tercera y última vez, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles en las horas de oficina, para pavimentar con adoquín las siguientes calles: Lavalleja, desde General Flores hasta Florida y desde Rivadavia hasta Colón; Alberto Méndez entre 18 de Julio y Colón y General Flores entre Rivera y Avenida Artigas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Intendencia hasta el día 16 de Octubre corriente, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día indicado a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar las propuestas más aceptables, o de rechazarlas todas si así conviniese a sus intereses. — Colonia, Octubre 1.o de 1919. — J. Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.
Oct.8-1844-v.oct.16.

EDICTO

De acuerdo con lo que disponen el artículo 687 del Código Rural y el 1.o del decreto gubernativo fecha 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que el señor Magín Martínez Criado, se ha presentado a esta oficina solicitando autorización para desviar una senda de paso que cruza su predio de

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA*

Norte a Sud, situado en la 13.a sección judicial de este Departamento, y que da salida al camino que de esta ciudad conduce a La Lata.

Se previene que los vecinos que se consideren perjudicados por el desvío que se proyecta, tienen el derecho de deducir oposición, debiendo presentarse a esta oficina dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Septiembre 29 de 1919. — Jacinto Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Oct.3-1758-v.oct 29.

### INTENDENCIA M. DE FLORES

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don José Beloqui solicitando permiso para desviar un camino que conduce de esta ciudad a Paso de los Molles del arroyo Grande, de una fracción de campo que posee en la 3.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con campos de la sucesión Pedro María Beloqui; al Sur, con campos de don Pío Chaves; al Este, con campos de doña Basilia Chaves, y al Oeste, con campos de don Juan Donagaray. De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural, y a sus efectos, se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Septiembre de 1919. — Agustín G. Preliasco, Intendente Municipal. — J. Epalsa, Secretario.

Oct.11-1940-v.nov.11.

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE MINAS

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas, por segunda vez, para la construcción de un garage municipal a edificarse en el Mercado Lavalleja de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, plano y demás recaudos que están de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles, de las 13 a las 17 horas, y de las 8 a las 12 horas, los días sábados.

Las propuestas serán recibidas el día 18 del corriente mes, a las 9 horas, en cuyo momento se procederá a su apertura en presencia de los interesados, y de acuerdo con las formalidades de práctica. — Armando Vicente y Ferrés, Secretario.

Oct.10-1899-v.oct.18.

### INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

**Desvío de camino**

AVISO — Ante esta oficina se ha presentado doña María Méndez solicitando autorización para desviar y encallar un camino vecinal que cruza un predio de su propiedad, ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, el que tiene los siguientes linderos: al Norte, con Felipe Méndez; al Sur, con Alejandro Mautone; por el Este, con Rufina Méndez, y por el Oeste, con el camino departamental y Alejandro Mautone. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Treinta y Tres, Septiembre 15 de 1919. — Eduardo Fasciolo (hijo), Secretario.

Oct.11-1944-v.oct.21.

## ESTADO CIVIL

### EDICTOS MATRIMONIALES

#### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO DEBITONTO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1575, y doña SERAFINA GUIDO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

892-v.oct.16.

#### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TACON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad brasileño, nacido en Porto Alegre, domiciliado en la calle Cerrito número 207, y doña AURORA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida Asturias, domiciliada en la calle Cerrito número 207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

907-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA CAMES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 472, y doña JUSTINA SIERRA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

897-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL BENINCASA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 433, y doña ANA MARIA MUZZIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

878-v.oct.15.

#### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Recinto número 182, y doña CARMEN JOVITA PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

911-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1919, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LARRAZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1270, y doña ARMELINA COSTA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

898-v.oct.17.

#### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del me sde Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ISSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad árabe, nacido en Siria el 18 de Octubre de 1890, domiciliado en la calle Sarandí número 638, y doña CARMEN PAGANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

885-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ARAMBULO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el 14 de Diciembre de 1880, domiciliado en la calle Valles número 772, y doña BENIGNA QUIRUJA, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida el 4 de Agosto de 1883, domiciliada en la calle Valles número 772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

886-v.oct.16.

#### 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DE LOS REYES, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1200, y doña ROSA GUERRA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gerona, domiciliada en la calle Ejido número 1200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

909-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BARRIOS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana do Livramento, domiciliado en la calle Ejido número 1133, y doña ANTONIA LARROSA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Ejido número 1133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

882-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARRIL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista-zinguero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín número 1026, y doña AIDA INDICO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

881-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FERICHOLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad español, nacido en Soria, domiciliado en la calle Paraguay número 1022 y doña ANGELA PICARELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Durazno número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

862-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1425, y doña EVA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cuareim número 1108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
861-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO VECINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión engrasador, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1684, y doña CARMEN CALVO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
860-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LABORDE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1253, y doña MARIA MOGNONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
859-v.oct.15.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MOURO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1331, y doña JOSEFA BECERRA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Galicia 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiafino, Oficial del Estado Civil.
887-v.oct.16.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO NICOLETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 1545, y doña JOSEFINA RAFFO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer as causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
912-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FERNANDO MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1757, y doña ESTELA RIVAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en La Asunción, domiciliada en la calle San Salvador número 1504.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
883-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO AREOSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia número 1496, y doña SOFIA VEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida General Flores número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
866-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RUBILAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1033, y doña MARIA ELENA PASSANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
865-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Maciel número 1236, y doña ERCILIA SUAREZ Y RUIZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Encina número 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
864-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CIBILS HILL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1646, y doña ARMINDA DEL CAMPO ONETO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
863-v.oct.15.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2848)

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE AVALLE (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1884, y doña IGNACIA VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
903-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA TELLECHEA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 1564, y doña BLANCA ISABEL RIGUET, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesin labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Nicaragua número 1717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
904-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LABOURDETTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión, empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San José, domiciliado en la calle Médanos número 1816, y doña MARIA BLANCA TUERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
875-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ZAZQUIERE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1338, y doña MARIA NIDIA MENESES HORNE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
876-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO ELLAURI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Quito número 1637, y doña DOLORES VARELA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Quito número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
852-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO COSTAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Panamá número 1140 y doña TERESA VIGNOLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
851-v.oct.14.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 2 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO POZZO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el día 6 de Abril del año 1886, domiciliado en Colón, y doña EUGENIA DANTIN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 26 de Marzo del año 1889, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
880-v.oct.15.

En Colón, y el día 4 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 28 de Junio del año 1892, domiciliado en el Pantanoso, de esta sección, y doña ELVIRA ROBUSTIANA JUSTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 24 de Mayo del año 1899, domiciliada en el Pantanoso de esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
879-v.oct.15.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Camino Millán número 3832, y doña ELVIRA BARBE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil.
901-oct.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID RUIZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Paysandú número 1152, y doña DAMASA ARCE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en el Camino Millán número 2594.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil.
900-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA PASTORINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estomba número 32, y doña LUISA GENOVEVA ROSA BANCHERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Herrera y Espinosa número 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil.
899-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIVAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña JOSEFA BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil.
873-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1919, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO BRUGAT, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1276, y doña LUISA SOLLA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 1973.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil.
856-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL LOPEZ, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lugo, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña JOSEFA PARADA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil.
857-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Otcubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MARIA PREGLIASCO, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Herrera y Espinosa sin número y doña SABINA ROMAN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Herrera y Espinosa sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo dedenuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil.
858-v.oct.14.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GARRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle China número 58, y doña JUANA SEJAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Austria sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
877-v.oct.15.

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida España número 363, y doña ALIDA MACIEL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la Avenida España número 370.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
854-v.oct.14.

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARTINIANO CODEVILA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en el Frigorífico Montevideo, y doña ERMILIA DE LEON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida domiciliada en la calle Italia número 170.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
853-v.oct.14.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ETCHART, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Particular número 11, y doña ZORAIDA BONIFACIA SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Particular número 7.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
902-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RAVERA GIURIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 3125, y doña JULIA RODRIGUEZ REYES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 3002.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
895-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ETCHEGARAY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 892, y doña MAGDALENA PUGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Agraciada número 3008.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
896-v.oct.17.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proeyctado unirse en matrimonio don PEDRO SEQUEIRA, de 38 años de edad, de estado viudo de María Ferrando, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Eugenio, domiciliado en la calle Gaboto número 1148, y doña RAMONA DOBAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1994.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
908-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUIDINI, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1469 (1.a sección), y doña ESMERALDA ROMANELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Gregorio (Tacuarembó), domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1531.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
884-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BASAVILBASO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1735 (7.a sección), y doña MARIA ELENA TELLECHEA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

871-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1919 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CIRILO SCHENONE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1581 (7.a sección), y doña ELVIRA INES PAYS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

870-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CARLOS MORGANTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Lavalleja número 1819, y doña NORBERTA MILAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Lavalleja número 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

869-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS GHIRARDELLI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1013, y doña CELIA CASANOVA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

868-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO VIERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Sierra número 1848, y doña MARIA LEONOR RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle General Pagola número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

867-v.oct.15.

## 16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vásquez, y el día 4 del mes de Octubre del año 1919, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la sección el 17 de Abril de 1894, domiciliado en la sección, y doña MARIA IRENE SUAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 20 de Octubre de 1902, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

874-v.oct.15.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDINOR AVALLONE, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Marcos Brutos número 14, y doña ERLINDA PIANTIERI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Marcos Brutos número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

910-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ARMAND UGON (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Río Branco número 1540, y doña MARIA OLGA BITTENCOURT PAIVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

893-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO DURAN, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Quebracho número 2, y doña MARIA AMELIA DELPINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Quebracho número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

894-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO VARELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2161, y doña CAROLINA PIERI OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

872-v.oct.15.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FREIRE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 8 de Septiembre de 1896, domiciliado en la calle Municipio número 2239, y doña EDELMIRA GARRETA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 23 de Noviembre de 1896, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

889-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BASSARDI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova el 25 de Agosto de 1878, domiciliado en la calle Democracia número 2419, y doña ISABEL HARROIS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental el 8 de Junio de 1881, domiciliada en la calle Democracia número 2419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

888-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE FIRPO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré número 2071, y doña MARIA PARIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cufré número 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

890-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PERINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Torino el día 17 de Marzo de 1896, domiciliado en la calle Blandengues número 1791, y doña MARIA LUISA CREMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

891-v.oct.16.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA DENUAYEY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Voluntad sin número y doña SIXTA MARQUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

906-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Pantanoso, y doña LEONOR AZNAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española nacida en Valencia, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

905-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Pantanoso, y doña ELISA CAMBON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle República número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Deux, Oficial del Estado Civil.

855-v.oct.14.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

# JUDICIALES

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Badie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.13-1952-v.oct.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Bernabelá Machado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.13-1953-v.oct.23.

### Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan García Wich, doña Paz Vargas de García Wich, don Emilio Berro, doña Paz García de Berro, don Héctor García Wich e Héctor García Vargas, doña Teresa Juanicó de García, don Emilio García Juanicó, don Carlos García Juanicó, don Alberto García Juanicó, don Enrique García Juanicó, don Federico Berro y doña Marta Berro Mac-Eachen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.8-1859-v.oct.18.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino Staricco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.7-1829-v.oct.17.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Rodríguez de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.7-1828-v.oct.17.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco García y Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 25 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.7-1821-v.oct.17.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Cortiz, Cortiza, Courtié o Corte y Piarrete o Petrona Lavielle, Labielle o Labella y Rosalía Courtió de Puyo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 11 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-1799-v.oct.16.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Abate de Barbero, Abbate, Abatte o Abat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 3 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-1798-v.oct.16.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Hita de Cenóz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 30 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-1797-v.oct.16.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Caray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-1804-v.oct.16.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Otero Domínguez y Alberto Otero Palleroia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 29 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.3-1748-v.oct.14.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Gemino de Covelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1919.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.1.o-1703-v.nov.1.o

### Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Manuel B. Badano contra Nicolás del Pino, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a la viuda e hijos de don Nicolás del Pino, doña Asunción Real de del Pino, don Rafael, don Oscar, don Amaro, doña Elvira y doña Tula del Pino, la primera por sí y en representación de los menores hijos, si los hubiere, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.26-1570-v.oct.27.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letardo Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Sirá, encargado del despacho del de primer turno, por licencia concedida al titular, se cita y emplaza a don Miguel Angel Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Julieta D'Aldora Barbieri, así como para la audiencia del día 22 de Diciembre del corriente año, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 16 de 1919. — José Pedro Larbot, Actuario.

Sep.23-1477-v.oct.23.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Islas de Millán Vázquez o María Islas de Millán y Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.13-1971-v.oct.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Bellia de Pugliese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-1873-v.oct.18.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Platero de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-1872-v.oct.18.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Barcos y de Pedro o Pedro Rosario Barcos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-1871-v.oct.18.

### Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "testamentaría de Margarita Amaya de Larragoytia y de Arturo G. Pomés", se cita, llama y emplaza, especialmente a doña Concepción Amaya, de estado divorciada de don Juan Larcebó; don Carlos Amaya, don Jorge F. López, doña Esther Dolores López de Constanzó y su marido don Manuel F. Constanzó y su señor padre don Leandro E. López, viudo de doña Juana Amaya, o sus sucesores en caso de haber fallecido cualquiera de los nombrados, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del término de noventa días por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 1.o de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-1874-v.nov.10.

### Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Bernardo Rodríguez contra Melchor de Vianna y doña María Antonia de Achucarro, solicitando título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Melchor de Viana y María Antonia de Achucarro, sus herederos o causahabientes y contra cualquier persona que se considere con derecho a la manzana número 14 del Cerrito

de la Victoria, empadronado, a los efectos del impuesto con el número 77039, aforada en la suma de 2.490 pesos, y compuesta de un área de 7:378 metros cuadrados 81 decímetros cuadrados, con. 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus frentes, que son: al Norte, la calle número 2; al Este, la 19; al Sur, la número 4, y al Oeste, la 21; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.4-1785-v.nov.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rumbo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Septiembre 29 de 1919.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.30-1684-v.oct.30.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos caratulados "Virgilina Porciúncula de Braga, etc.", se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de defunción de la causante, ésta aparece como esposa de don Wenceslao Ferreyra Braga, en vez de Ferreira Braga, que es el que le corresponde; B) En la partida de defunción de éste, su esposa aparece con el nombre de Virgilina Porciúncula Braga, en vez de de Braga; C) En la partida de nacimiento de Teresa, aparece el nombre Wenceslao Ferrera Braga, en vez de Ferreira Braga, y el de Virgilina Amalia da Porciúncula Braga, en vez de Virgilina Porciúncula de Braga; D) En la de nacimiento de María, aparece Virginia Amalia de Porciúncula Braga, y en la de nacimiento de Virginia, Virgilina Amalia Porciúncula de Braga. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.25-1556-v.oct.25.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Ferrer y de Inés Saccone de Ferrer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.25-1558-v.oct.25.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Elena Casares de Bardier, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 24 del mes próximo pasado ha sido declarada en estado de incapacidad mental doña Elena Casares de Bardier, nombrándosele curador legítimo a su esposo don Ramón F. Bardier. —Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.11-1937-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Magis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.9-1869-v.nov.10.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Gómez y doña María Harosteguy de Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.9-1868-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.9-1867-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Avelino Dufort y Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.9-1866-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Vendittio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.7-1818-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Castelo de Musso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.7-1817-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cristóbal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.7-1816-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.7-1815-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Arias de Rouco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.7-1814-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Amantea de Colistro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.7-1813-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Bossa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.7-1812-v.oct.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lombardero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.7-1811-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita María Durán de Depaulo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.3-1749-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bastón Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.1.o-1702-v.nov.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gabriela Bousquet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.26-1591-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Piaggio, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores o por otra cualquier causa o título con derecho a sus bienes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que ha-

biere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep.25-1559-v.oct.25.

**Prescripción**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Valentín Gutiérrez y Romero contra Melchora Soler y su esposo Francisco Rodríguez, Margarita Viana y su esposo Juan Pedro Aguirre, Luis Antonio Gutiérrez, sus sucesores y causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Melchora Soler y su esposo Francisco Rodríguez, Margarita Viana y su esposo Juan Pedro Aguirre, don Luis Antonio Gutiérrez, sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, paraje conocido por Cuchilla Ramírez, señalada la primera con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Darío Frugone, compuesta de 186 hectáreas, 7.761 metros, que linda: por el Norte, con don Cándido Ferreira; por el Sud, con la fracción número 1, de doña Estanislada Gutiérrez y Romero; por el Oeste, con la fracción 7, de don Valentín Gutiérrez, cuchilla Ramírez por medio, y por el Este, con la fracción 3, de don Vito M. Gutiérrez y Romero; y la segunda, contigua a la anterior, está señalada en el mismo plano con el número 3, y se compone de 186 hectáreas, 7.761 metros cuadrados, que linda: por el Norte, con don Cándido Ferreira; por el Sud, con la fracción número 1, de doña Estanislada Gutiérrez y Romero y con la fracción 4, de don Modesto Gutiérrez y Romero; por el Oeste, con la fracción 2, anteriormente descripta; y por el Este, con la sucesión Barbosa, para que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, asimismo, para llenar el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep.24-1520-v.oct.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 2 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep.23-1483-v.oct.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Manuel Pazos Fernández contra Ambrosio López, cobro de pesos, daños y perjuicios y rendición de cuentas", se cita, llama y emplaza a don Ambrosio López para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep.6-1082-v.dic.6.

## JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Federico Bozzo, capitán del vapor nacional "Salus" en Diciembre de 1914, para que comparezca a estar a derecho en el sumario instruído con motivo de la falta de 50 fardos de hilo para máquinas segadoras, de trasbordo, en la carga del vapor "Salus", efectuada en Nueva Palmira, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario de la referencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1919. — Armando Raggio, Actuario.
Sep.27-1602-v.dic.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, para que comparezca ante este Juzgado la persona que se considere con derecho a catorce fardos de tabaco de 50 kilos, más o menos, cada uno, más 13 fardos en latas, un fardo de lata incompleto y 20 kilos de tabaco chileno, también en lata, formando un total de 1.300 kilos, más o menos, todo lo cual fué apresado por la policía de la 1.a sección rural de Treinta y Tres, en una una pieza deshabitada de la casa propiedad de don José Torro en Mayo del corriente año, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no compareciere dentro de aquel término. — Montevideo, Agosto 29 de 1919. — Armando Raggio, Actuario.
Sep.27-1603-v.dic.27.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado, respecto de la época de la cesación de pagos del fallido señor don Francisco Bueno (hijo), están de manifiesto en la oficina actuaria, calle Rincón número 478, a disposición del fallido y de los acreedores por el término de la ley. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.8-1860-v.oct.18.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza a don Manuel Maqueira para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en sus autos de quiebra, incidente sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.8-1861-v.nov.10.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Berlingero de Tassara, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.13-1958-v.nov.13.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Bourdette, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.13-1957-v.nov.13.

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés Adano y de doña Angela Catalina Ferraro, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 9 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.11-1943-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Juste de Rocabruna, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.9-1888-v.oct.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a los sucesores o herederos, a cualquier título, de doña María Lanthaler, así como a los señores David, Herminio y María Morchio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Luis Morchio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.8-1840-v.en.8.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Pistón de Falero, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 30 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.3-1760-v.oct.14.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber que don Benito Dobal se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Las de legitimación de Desdémona y Antonio Lázara, la de matrimonio de José Lázara con Francisca Ramos, las de nacimiento de Manuel Lázara y la de defunción de José Lázara, por figurar en las cuatro primeras el apellido Lázaro, y en la última el de Lasara, debiendo en todas ellas establecerse el de Lázara, que les corresponde. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Septiembre 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.2-1620-v.oct.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Ana Emilia Roncallo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Juan Carlos Parborell, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 18 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Sep.24-1523-v.oct.24.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

**Juicio de divorcio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Antonio Nedved, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Enriqueta Hummerich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 9 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.13-1975-v.nov.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Floro Cibils, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 10 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.13-1955-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Montedónico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.9-1887-v.nov.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Duilio Rigotti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Perotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.9-1878-v.nov.10.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Victorio Pirro solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre Luis Pirro por hallarse equivocada al aparecer el extinto con el apellido Píriz. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.2-1715-v.oct.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamenal de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Balbina Permuy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.22-1448-v.oct.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Balbina Permuy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, y en el que por divorcio le ha iniciado don Manuel Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.22-1449-v.oct.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don José Carabelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ida Lattuada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 4 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.19-1446-v.oct.20.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en el expediente que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 85220, se cita, llama y emplaza a la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas (en liquidación), o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, para que por sí, o por medio de apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado, calle Millán número 2585, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al efecto de este emplazamiento. La propiedad de la referencia se deslinda así: por el Norte, ciento dos metros con setenta y ocho centímetros, lindando con terrenos de don Francisco J. Márquez y don Antonio Pitta; por el Sud, ciento dos metros con cincuenta centímetros de frente a la calle Vilardebó; por el Este, seis metros quince centímetros frente a la calle Guaviyú, y por el Oeste, dos metros diez centímetros frente a la calle José L. Trra. Dicho terreno tiene una superficie de cuatrocientos veinticinco metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — Ricardo Jalabert.

Oct.13-1977-v.nov.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en el expediente que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 84624, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle Millán número 2585, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al efecto de este emplazamiento. El inmueble de la referencia tiene frente a la Avenida General Garibaldi entre las calles José L. Terra y Guaviyú, y linda así: doce metros diez centímetros al Sud, con frente a la dicha avenida; por el Norte y por el Oeste, con propiedad del señor Eliseo Mato; teniendo catorce metros en la línea del Oeste, y por el Este, dieciocho metros veintiocho centímetros, con propiedad de don Manuel López Saavedra. Dicho terreno tiene una superficie de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados, y está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil cien pesos. — Montevideo, Septiembre 30 de 1919. — Ricardo Jalabert.

Oct.6-1805-v.nov.8.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

(Calle Tajes número 66. — Pantanoso)

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53953, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte, con la calle Arapey; por el Oeste, con la calle 18 de Julio; por el Sud y por el Este, con la sucesión Williams, teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en cada uno de sus cuatro lados. Este terreno está ubicado en la manzana 39|67 del Pueblo Victoria, con un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de setecientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1654-v.oct.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53875, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda con frente al Este a la calle Santa Lucía en una extensión de setenta y tres metros cuarenta centímetros; al Sud, con la calle de la Fortuna; al Norte, con la calle del Triunfo, y al Oeste, con Manuel López Rita y Luis Tolachi. Este inmueble tiene un área superficial de tres mil cuatrocientos diecisiete metros cuadrados; está ubicado en la manzana número 25 de Nuevo París, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil cuatrocientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1653-v.oct.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 39679, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda con frente a la calle Santa Lucía, al Norte, en cincuenta y un metros treinta y seis centímetros; por el Norte y por el Sud, con la sucesión Campañone, y por el Oeste, con José de Ambrosi y otro y Esteban Manini. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil novecientos cincuenta metros cuadrados; está ubicado en la manzana 27 de Nuevo París, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil trescientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1652-v.oct.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37201, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte con la propiedad empadronada con el número 37198, de la sucesión Baassat; por el Este, con el inmueble empadronado con el número 37200, de propietario desconocido, y por el Oetse y Sud, respectivamente, con las calles Real y Río Negro, teniendo en cada uno de sus cuatro lados cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en novecientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1651-v.oct.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37200, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Este, con la calle Sarandí; por el Sud, con la calle Río Negro; por el Norte, con el inmueble empadronado con el número 37199, de propietario desconocido, y por el Oeste, con el inmueble empadronado con el número 37201, de propietario desconocido. Dicho terreno tiene cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus lados, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en novecientos pesos. — Montevideo, Septiembre 24 de 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1650-v.oct.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37199, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: al Norte, con frente a la calle Ibicuy; al Este, con la calle Sarandí; al Sud, con el inmueble empadronado con el número 37200, de propietario desconocido, y al Oeste, con el inmueble empadronado con el número 37198, de la sucesión Brassot. Este terreno está ubicado en la manzana 74|108 del Pueblo Victoria, teniendo en cada uno de sus cuatro lados cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados; está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en mil doscientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1649-v.oct.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37197, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte, con Armando Barabino y otro; por el Sud, con la calle Río Negro; por el Oeste, con la calle 18 de Julio, y por el Este, con el inmueble empadronado con

el número 37196, de propietario desconocido. Dicho terreno tiene cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados, y una superficie de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en seiscientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1648-v.oct.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37196, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte con Pedro Parada; por el Sud, con la calle Río Negro; por el Este, con la calle Real, y por el Oeste, con la propiedad empadronada con el número 37197, de propietario desconocido. Dicho inmueble tiene cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados; está aforado en la suma de ochocientos pesos para el pago del impuesto inmobiliario. —Montevideo, 24 de Septiembre 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1647-v.oct.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36962, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: al Sud, con la calle Ibicuy; al Este, con la calle Real; al Norte, con la sucesión Hamilton, y al Oeste, con Juan B. Viacaba y Angel F. Bastos, teniendo dicho terreno cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados. Este terreno está ubicado en la manzana 62|94 del Pueblo Victoria, y tiene un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados; está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil trescientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1646-v.oct.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36370, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Sud, en un frente de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con la calle Arapey; por el Oeste, con la calle de Nueva Troya; por el Norte, con doña Isabel de Malbum, y por el Este, con el inmueble empadronado con el número 36339, de propietario desconocido. Dicho inmueble está ubicado en la manzana 28,52 del Pueblo Victoria, y tiene un área superficial de novecientos veintidós metros cuadrados, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil seiscientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1645-v.oct.30.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de José González y Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 9 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.1.o-331-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de Manuel Peletero y Manuel Peletero (hijo), citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 17 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.26-1583-v.oct.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Alvaro Andrade, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 15 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.23-1509-v.oct.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a los herederos Ireneo, Jacinto, Arturo, Melitón, Adela y Edmundo Rufino Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Tomé Méndez (hijo) y Camila Guimaraens, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Septiembre 15 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.23-1498-v.oct.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Aníbal González, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 17 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.23-1496-v.oct.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Izaltina Fagúndez de Brazeiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 15 de 1919. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.23-1495-v.oct.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Angélica Suárez de Austt, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedado a sus fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Artigas, Septiembre 15 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.23-1494-v.oct.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Pedro da Costa, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 15 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.23-1493-v.oct.23.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Giménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Delaitti de Dal Lago, a fin de que todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, a los bienes dejados por la causante comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Santa Rosa del Cuareim, Agosto 23 de 1919. — Francisco G. Jiménez, Juez de Paz.

Oct.1.o-1700-v.oct.31.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 30 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.13-1969-v.oct.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Antonia Hernández de de León, de don Martín de León y de don Aquiles de León, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 26 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.9-1863-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario López de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 30 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.6-1802-v.oct.16.

**Rectificación de partidas**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos sucesorios de don Ramón Barneche, se ha presentado don Juan Bruchini, en representación de los herederos de dicho causante, solicitando se rectifique la partida de matrimonio del precitado causante, don Ramón Barneche con Bruna Barrios, en donde dice Changara. En la de nacimiento de Martín Barneche, en donde dice Changare. En la de nacimiento de Brunilda Barneche, en donde dice Changara. La de nacimiento de Virginia Barneche, en donde dice Chanagala. La de nacimiento de Francisco Barneche, en donde dice Chanzana, pues en todas ellas debe figurar el verdadero apellido: Changala. Además, a Brunilda Barneche se le ha puesto erróneamente el nombre de Simona, y a Virginia Barneche el de Pura, y pide se rectifiquen por sus verdaderos, ya citados. — Canelones, Septiembre 17 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.1.o-1690-v.oct.16.

**Rectificación de partidas**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos sucesorios de don Juan Pappi, se ha presentado doña Elisa Dini de Pappi y Teresa Pappi, solicitando se rectifique la partida de matrimonio de dicho causante, don Juan Pappi, y la de nacimiento de su hija Teresa Pappi, por aparecer en ellas como Papi y Pabi, respectivamente, debiendo figurar el verdadero apellido Pappi; 2.o En la de defunción de la extinta Severina Mónica Ma-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ría Pappi de González, aparece con el nombre Domingа, en vez de su verdadero, ya citado. En la de matrimonio de Teresa Pappi, aparece ésta con el nombre de Desideria; su padre apellidado como Peppe, y como nacida el 12 de Septiembre de 1894, debiendo corregirse esos errores por Teresa, Pappi, y como nacida el 17 de Enero de 1893. — Canelones, Septiembre 2 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.29-1641-v.oct.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Luciano Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro del término de sesenta días se presenten a deducirlos ante este Juzgado con los correspondientes justificativos de su parentesco. — Canelones, Septiembre 2 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.29-1634-v.oct.14.nov.14-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de doña Elena Gutiérrez de Gianello, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Además, se cita, llama y emplaza a la heredera doña María Gianello Gutiérrez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Canelones, Agosto 18 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.29-1640-v.oct.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez de Barletto, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, a la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos sucesorios, ya por sí o representado en forma legal, a don Augusto Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Canelones, Septiembre 24 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.27-1604-v.oct.27.

**Apertura de sucesiones y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos de los artículos 1045 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Guillermo Perdomo y doña Manuela Martín de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días; a la vez, y para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Juan Perdomo y doña Clotilde Cabrera de Perdomo o sus herederos, ya por sí o representados en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Canelones, Septiembre 15 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.25-1542-v.oct.25.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Lopetegui, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 1.o de 1914. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.10-1914-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rufino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 30 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.8-1842-v.oct.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Perdomo y Hermilindra Sánchez de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 30 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.7-1822-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana de Esteban, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 22 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.3-1759-v.oct.14.

**Rectificación de partidas**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado: "La sucesión de don Juan Gualberto Baptista, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: de matrimonio de Juan Gualberto Baptista con Polonia Martínez, por figurar los contrayentes con los de Juan Alberto y Apolonia, siendo los verdaderos Juan Gualberto y Polonia. De bautismo de Antonio Lázaro y Felipe Gregorio Baptista, los padres figuran con los apellidos Batista, Martín y Martins, y deben decir Baptista y Martínez. En la última, el nombre de la madre figura Apolonia y es Polonia. De nacimiento de María Selmira, María Isabel, Camilo y Agustín Baptista, por figurar el nombre del padre Juan Alberto, siendo Juan Gualberto. En la de Cipriano Floro Baptistá, el nombre de éste figura como Sipriano en lugar del indicado y el padre del inscripto aparece con los nombres de Juan Gulberto en vez de Juan Gualberto. En la de nacimiento de Santos Filomeno Baptista, la madre figura con el apellido Martín en lugar de Martínez, y en las de Juan Francisco y María Isabel Baptista, el padre figura con el apellido Batista y en la de Camilo y de matrimonio del causante, con el de Bautista, siendo en todas ellas el de Baptista. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente.—Melo Septiembre 25 de 1919.— Juan F. Furno, Escribano.

Sep.30-1677-v.oct.16.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de don Ramón Silvera, doña Marcelina Rodríguez, doña Victorina y doña Isabel Silvera", se cita y se emplaza a don Januario Rufino Silvera para que dentro del término de noventa días se presente, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de biene que lo represente y acepte por él la herencia. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente.—Melo, Septiembre 19 de 1919.—Juan F. Furno, Actuario.

Sep.30-1676-v.nov.1.o.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

**Suspensión de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en el expediente sobre la fijación de la época de la suspensión de pagos relativo a la quiebra del comerciante don Ramón González, se ha fijado como época efectiva de la cesación de pagos el 17 de Mayo de 1918, cuya resolución, así como el informe respectivo, se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Colonia, Octubre 9 de 1919.— Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-1960-v.oct.28.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por orden del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se convoca a todos los acreedores de don Ramón González, conocidos y desconocidos, previlegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 28 del corriente, a las 10 horas, y la que está llamada a resolver sobre la forma de la liquidación de la quiebra y demás que previene el artículo 1674 del Código de Comercio. De acuerdo con el artículo 1673 del Código citado, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Colonia, Octubre 1.o de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-1959-v.nov 3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mato, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 29 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-1967-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Gabino Solano, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 6 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.8-1849-v.nov.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bounous, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 25 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.8-1848-v.nov.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Miller, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 25 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.7-1830-v oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges doña Celestina Bongignio de Borré y don Antonio Burré o Borré, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Colonia, Septiembre 11 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.7-1831-v.oct.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Susana Berger de Rameau, a doña Margarita Berger de Bonjour y a doña Magdalena Berger de Berger, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Esteban Berger, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes para que los represente en este juicio. — Colonia, Septiembre 13 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.7-1833-v.nov.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Reisch, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.6-1795-v.nov.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Rivcir, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 11 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.24-1531-v.oct.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Duhalde, de doña Clara Iturbide de Duhalde, y de don Pedro Ignacio Duhalde, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 11 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.24-1532-v.oct.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Lissarrague, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 6 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.10-1433-v.oct.20.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 16 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.
Oct.13-1963-v.nov.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Sáenz de la Peña; citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 26 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Oct.4-1778-v.nov.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Montero y Carmen Sampere o Sampera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 19 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.
Sep.30-1672-v.oct.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Gabriela Píriz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 16 de 1915. — Isidoro Vidal, Escribano.
Sep.19-1426-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro G. Montero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 16 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Sep.19-1425-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Echeverrigaray de Hernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 11 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Sep.19-1424-v.oct.20.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Severino Hornos, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. Y se cita, llama y emplaza a Miguel, Loreto Severino y Aquilino Olivera, Manuel y Joaquina Silva y Seferino Hornos, para que dentro de noventa días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mismos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Trinidad, Septiembre 24 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.
Oct.11-1935-v.nov.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Bautista Cames, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 27 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.
Oct.8-1853-v.nov.8.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que se ha presentado doña Catalina Labourdette, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Juan Pérez, debe decir Juan Bernardo Labourdette, y donde dice José Pérez, debe decir José Labourdette, y donde dice Catalina Pérez, debe decir Catalina Labourdette. Trinidad, Septiembre 27 de 1919. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Oct.6-1793-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Rosa P. de Farro, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 30 de 1919. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Oct.3-1452-v.nov.3.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Carlos Gallo, María Cabó de Gallo y Luisa Gallo de Vigna, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 8 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Sep.17-1355-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de César Bellini, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 9 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Sep.17-1354-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Pedro Ansolabehere, llamándose a los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten con los justificativos del caso dentro de sesenta días. — Trinidad, Marzo 27 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ag.30-955-v.oct.30.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alejandro Migliora, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Octubre 3 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.13-1961-v.nov.13.

**Emplazamiento**

Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "José Ferrés contra su esposa Lastenia Pérez, por divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la referida doña Lastenia Pérez, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de dicho término por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su referido esposo José Ferrés, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Septiembre 16 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.11-1933-v.nov.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Campi de Scavino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 3 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.9-1879-v.nov.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sebastián Castillo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 3 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.9-1880-v.nov.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Josefa Fiori de Bocchi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Septiembre 27 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.7-1833-v oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Lombardi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Septiembre 30 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.7-1827-v.nov.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bautista Dalia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 25 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.4-1779-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Bentancor, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Septiembre 26 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Sep.30-1674-v.oct.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Concepción Larroca de Casella, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 12 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Sep.23-1504-v.oct.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eduardo Alberto Maciel para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se

presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 17 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Sep.23-1503-v.oct.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Agustín Domínguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 12 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Sep.16-1333-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Rodríguez de Sohol, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 10 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Sep.15-1309-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Luis Cosimini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 9 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Sep.13-1265-v.oct.13.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que la Receptoría de Aduana ha comunicado que el mar ha arrojado a la costa de este Departamento, en la Punta Imán, inmediata a Piriápolis, un bote pintado de gris, con dos remos; se halla en buen estado, y tiene las siguientes medidas: cuatro metros de eslora, un metro y sesenta centímetros de manga y un metro de puntal, cuyo dueño y procedencia se ignora. A la vez se invita a todos los que se consideren interesados en dicho objeto deduzcan sus respectivas reclamaciones. — Maldonado, Junio 28 de 1919. —Antonio Stagnaro, Escribano.
Sep.26-1590-v.oct.27-nov.26-v.dic.26.

**Declaratoria de incapacidad**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que por auto de fecha de ayer ha sido declarado incapaz don Anibaliano Bustamante, habiéndosele nombrado curador al señor Manuel P. Delgado. — Maldonado, Agosto 19 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Sep.26-1589-v.oct.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Méndez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 3 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Sep.25-1543-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoilo Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 3 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Sep.25-1544-v.oct.25.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, encargado del despacho de la 1.a sección, se cita, llama y emplaza a don Miguel A. Thomasset o a quien se considere dueño del solar de terreno embargado que más abajo se menciona, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca a este Juzgado de Paz de la 1.a sección a estar a derecho en el juicio que le promueve el apoderado legal de la Empresa Constructora de Pavimentos en el pueblo de Punta del Este Juan A. Casterés, cobro de pesos, por concepto del afirmado construído por dicha empresa frente a la calle Veintidos entre Diecisiete y Dieciocho del solar L de la fracción 54 del amanzanamiento del pueblo de Punta del Este, según plano oficial levantado en Marzo de 1890 por el agrimensor don Francisco Surroca, y para cumplir lo que determina los artículos 951 y 952 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. —Maldonado, Septiembre 22 de 1919. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz Encargado.
Oct.11-1930-v.dic.24.En.26-v.feb.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, encargado del despacho de la 1.a sección, se cita, llama y emplaza a don Miguel A. Thomasset o a quien se considere dueño de los solares de terreno embargados que más abajo se mencionan, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca a este Juzgado de Paz de la 1.a sección a estar a derecho en el juicio que le promueve el apoderado legal de la Empresa Constructora de Pavimentos en el pueblo de Punta del Este Juan A. Casterés, cobro de pesos, por concepto del afirmado construído por dicha empresa frente a la calle Veintiuno entre Tres y Dieciséis de los solares A, B, C y D de la fracción 45, de la amanzanamiento del pueblo de Punta del Este, según plano oficial levantado en Marzo de 1890 por el agrimensor don Francisco Surroca, y para cumplir lo que determina los artículos 951 y 952 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Septiembre 22 de 1919.— Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz Encargado.
Oct.11-1929-v.dic.24.En.26-v.feb.12.

**Embargo**

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, encargado del despacho de la 1.a sección, en el expediente caratulado "La Empresa Constructora de Pavimentos en el pueblo de Punta del Este Juan A. Casterés con Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 18 del corriente se trabó embargo en el solar L de la fracción 54 del amanzanamiento del pueblo de Punta del Este, según plano oficial levantado por el agrimensor don Francisco Surroca en Marzo de 1890, que tiene por frente la calle Veintidós entre Diez y siete y Diez y ocho, conociéndose como propietario de dicho solar al señor Miguel A. Thomasset. — Maldonado, Septiembre 22 de 1919. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz Encargado.
Oct.8-1847-v.nov.8.

**Embargo**

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, encargado del despacho de la 1.a sección, en el expediente caratulado "La Empresa Constructora de Pavimentos en el pueblo de Punta del Este Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos, se hace saber al público que el día 18 del corriente se trabó embargo en los solares A, B, C y D de la fracción 45 del amanzanamiento del pueblo de Punta del Este, según plano oficial levantado en Marzo de 1890 por el agrimensor don Francisco Surroca, que tiene por frente la calle Veintiuno entre Tres y Diez y seis, conociéndose como propietario de dichos solares al señor Miguel A. Thomasset. — Maldonado, Septiembre 22 de 1919. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz Encargado.
Oct.8-1846-v.nov.8.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián Fuco, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Oct.11-1939-v.nov.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Máximo Casas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 7 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Oct.11-1938-v.nov.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Oct.10-1898-v.nov.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Techera (hijo), citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Oct.8-1852-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 30 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Oct.4-1768-v.nov.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Huerto Sofía Doria Carreras, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 17 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Sep.25-1536-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Casal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 11 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Sep.22-1456-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Basilisa Acuña de Gadea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 13 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Sep.22-1455-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bibiana de la Cruz de Baute, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Septiembre 13 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Sep.19-1431-v.oct.20.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ascensión Melgar de Guerrero y don Fausto

Guerrero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.19-1430-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Alonso de Castro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 8 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.19-1432-v.oct.20.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Alberto Bernasconi, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.10-1904-v.nov.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Matilde Schmidt de Destefani, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Sep.30-1670-v.oct.15.

**Emplazamiento**

De mandato judicial se cita y emplaza a los herederos de Felipe García, o Blanco o Acosta, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, calle Uruguay número 194, a estar a derecho en este juicio sucesorio e incidente promovido por Juana Inocencia Acosta y Ramón G. T. Acosta para justificar su estado civil como hijos naturales de Juana Acosta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Septiembre 8 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Sep.13-1264-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Hipólito Curbelo, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Septiembre 1.o de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Sep.15-1290-v.oct.15.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Josefa Bianchini de Casanova, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 24 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.11-1669-v.oct.21.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Luis Montenegro e Isidora Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas, y especialmente a los herederos Manuela Daniela, Emiliana, Servando y Pío Montenegro, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 3 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.10-1905-v.nov.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Paulino Berón, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 26 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.3-1757-v.oct.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Peyret, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, y especialmente a los presuntos herederos María Peyret y Juana Peyret de Arispuru, casada ésta con don Guillermo Arispuru, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de sesenta días, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 6 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.19-1428-v.nov.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Roque Petroni, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 13 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.18-1413-v.oct.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Argols de Stirling, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 10 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.15-1291-v.oct.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Fausta de los Santos, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca, dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Menandro Suárez y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 8 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.13-1263-v.dic.13.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan N. Echeverría, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1919. — José Durañona, Vidal, Escribano Público.

Ag.19-733-v.oct.20.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictado en los autos "Napoleón Domingo Taglioni contra Arminda Zoppi, divorcio", se hace saber que se cita, llama y emplaza a doña Arminda Zoppi, para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado y dentro del término de noventa días, a responder a la demanda que se le entabla, bajo apercibimiento de que, a no hacerlo, se le nombrará defensor de oficio. Asimismo se cita para llenar el juicio de conciliación. — Rivera, Junio 25 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.13-1966-v.nov.13.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictado en los autos "Benjamín da Costa Porto contra Celina Pereira Machado, divorcio", se hace saber que se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes quedados a la disolución de la sociedad conyugal, para que concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Junio 24 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.13-1965-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Isidora Alves de Juárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Septiembre 23 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.13-1964-v.oct.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos "Sucesión Ignacia da Silva y Policarpo Severo, liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Policarpo Severo para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado, a estar a derecho en este juicio, y dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera Septiembre 23 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.4-1766-v.nov.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos "Corina Ribas y Alberto Aníbal Giribaldi, disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Alberto Aníbal Giribaldi, así como a todas las demás personas que se consideren con derechos a los bienes de la sociedad legal para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma con los justificativos del caso y dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Septiembre 23 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.4-1767-v.oct.14.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Ponciano Ferreira Leite y de doña Plácida Moreira, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 18 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.27-894-v.nov.2.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eugenia Silvera de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 29 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.8-1855-v.nov.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Avelina de los Santos de de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 25 de 1919. —Juan Cendán, Escribano.

Oct.3-1753-v.nov.3.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Florencio de los Santos (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 19 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.3-1754-v.nov.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Joaquín de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 19 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.26-1587-v.oct.27.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor Ernesto Capella y Pons, encargado de este Juzgado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Miguel Echeto, Vitelma Rodríguez y Custodio Echeto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 1.o de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.15-1301-v.oct.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sinforoso Nieves, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 4 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.15-1300-v.oct.15.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Rocca de Garrasino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 27 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.1.o-1705-v.nov.1.o.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Lira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 22 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.8-11[illegible]-v.oct.18.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

**Emplazamiento**

Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien o quienes se consideren con derecho a diez rollos de tabaco apresados por la policía, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de fecha 19 de Diciembre de 1900 — impuestos internos y de consumo — se sigue ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección judicial, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Salto, Octubre 2 de 1919. — Víctor M. Marcenaro, Juez de Paz.

Oct.13-1956-v.nov.13.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Espino de Dearce solicitando la rectificación del acta de defunción de su esposo, en el sentido de que en vez de Pedro Silva, nombre con que aparece en el acta referida, debe ser Miguel Dearce. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Septiembre 29 de 1919. —Edelmiro G. Guerero, Escribano Actuario.

Oct.6-1800-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana del Pino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 29 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.4-1788-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eusebio Fleitas, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 29 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.4-1784-v.oct.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a las fracciones de los solares correspondientes a los números dos y cuatro de la manzana cuarenta y siete del segundo cuartel de esta ciudad, para que con los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir sus acciones en el juicio seguido por don Eugenio Fodrini y don Antonio M. Ginart, por cobro de los adoquinados hechos sobre las calles Viera y Benavídez y Rincón, correspondientes a los solares de la referencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Septiembre 12 de 1919.— Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.16-1331-v.oct.16.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Belermina Constancia Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Septiembre 30 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.7-1823-v.nov.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Plácido Zárate, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 27 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.7-1824-v.nov.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Rafael María Calo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 19 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.24-1535-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Félix Antonio Angelino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Septiembre 10 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.16-1326-v.oct.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano en el juicio iniciado por don Francisco Chifflet sobre prescripción adquisitiva de una fracción de campo para pastoreo ubicada en la jurisdicción del Bizcocho, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta hectáreas, mil doscientos sesenta y dos metros, más o menos, la que con mayor área del mismo señor linda: al Norte, Fernando Echenique (hoy su sucesión); al Sur, arroyo Bizcocho; Este, José M. Garmendia, y al Oeste, Mariano Aldaya (hijo); se cita y emplaza por noventa días a contestar dicha demanda a todas aquellas personas que se consideren con derecho al expresado bien, y especialmente a don Isidoro Díaz Ferreira o sus herederos, a los herederos de José Joaquín Ferreira y a don Juan Leandro Cuello, o sus herederos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, Septiembre 13 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.16-1327-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fausto Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 11 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.16-1325-v.oct.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten dentro del término de noventa días en el juicio sucesorio de Francisco Debiasse, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Agosto 19 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.27-898-v.nov.27.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Prates, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 25 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.10-1893-v.oct.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza a don Hilario Román por el término de noventa días, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Nemesia, Sinforosa y Gregorio Román Suárez, sobre inscripción de sus nacimientos en el Registro del Estado Civil, bajo apercibimiento de lo que haya lugar al respecto. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.10-1894-v.nov.10.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente respectivo, se hace saber que don Héctor Laudó, por don Presentación Santana, en la ejecución de hipoteca iniciada por éste contra don Antonio Lamonaca, se ha presentado solicitando segunda copia, por no hallar la primera, de la escritura de propiedad de los inmuebles hipotecados, o sea de la cesión de derechos otorgada en esta ciudad ante el escribano don Franco Sagarra, por don Ceferino Machado a don Antonio Lamonaca con fecha 23 de Marzo de 1889, escritura que obra en el protocolo de la Oficina Actuaria de este Juzgado en el año citado, y referente a cinco solares de la manzana número veintidós, del paraje conocido por "Pueblo de San Máximo", 2.a sección de este Departamento, compuesto cada solar de veintiocho metros seiscientos trein-

ta y tres milímetros, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, incluso la casa de material, cercos y demás bienhechurías que contienen, lindando esos cinco solares por dos costados, calles públicas por medio, con don Salvador Curtina, y por los otros lados, calles públicas por medio, con don José de Souza Pereira, don Félix Suárez y terreno destinado a la escuela pública, más tres solares ubicados en la manzana número dieciséis del mismo pueblo, unidos los tres y compuestos también, cada uno, de igual área que los anteriormente detallados, lindando por tres costados con calles públicas, por el otro con don Salvador Curtina. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.10-1895-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 25 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.7-1834-v.oct.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, a solicitud de don Miguel Childe, en representación de los señores Grela, Munné y Compañía, se cita y emplaza a don Leandro Guedes para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de don Bentos Guedes da Silva y doña Paulina da Rocha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Septiembre 26 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Sep.29-1644-v.oct.30.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 26 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.8-1857-v.oct.18.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Héctor y Olga Corina Senosiain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 1.o de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.7-1825-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María A. de Payan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Agosto 27 de 1919.—Eduardo V Vió, Actuario.

Sep.3-1024-v.nov.3.

**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a don Hermes Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Ambrosina Ferreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace saber asimismo que se ha señalado la audiencia del veinte de Octubre del corriente año, a las once horas, para que tenga lugar el primer comparendo, en cuya audiencia se tentará la conciliación, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos del término. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1919. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Jl.17-174-v.oct.18.

# REMATES JUDICIALES

## SIENRA, ÁRBOLEYA Y BASSO

JUDICIAL

De Mercaderías

En nuestra casa, Rincón número 450. El lunes 20, miércoles 22 y viernes 24 de Octubre, a las 13.30 en punto, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, en los autos Cecilio García, del Sarandí del Yi, se procederá a la venta de todas las existencias de esta importante casa de comercio, cuyo detalle se dará por carteles.

Oct.11-1931-v.oct.22.

## MENDOZA GARIBAY

**Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno**

JUDICIAL

Al mejor postor. — Por el Banco Hipotecario del Uruguay. — El 28 de Noviembre de 1919, a las 14 y 30. — En el vestíbulo de la Bolsa. — Casa esquina a las calles San José y Cuñapirú, en la ciudad de Rivera.

Léase el siguiente . . .

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rufino Rodríguez (hoy Abenero Abascal), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del mes de Noviembre, a las 14.30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el señor martillero don Manuel Mendoza Garibay, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: el solar de terreno número 5 de la manzana número 331 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, con todos los edificios y demás mejoras que contiene, y cuyos linderos son: 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle San José, por 42 metros 95 centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Cuñapirú. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o o en garantía en poder del Actuario; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay.—Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Septiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.718.02.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 1.800, en títulos hipotecarios de la Serie P.

Más datos: Treinta y Tres número 1523.

Oct.10-1908-v.nov.28.

## ALBERTO FRAGA ORZABAL

**Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno**

JUDICIAL

De la cuarta parte indivisa en un campo compuesto de 104 hectáreas, 5949 metros, ubicado en la 6.a sección de Río Negro, perfectamente alambrado y con otras mejoras. El día 10 de Noviembre, a las 14.30. En la puerta del Juzgado Letrado Departamental, calle Treinta y Tres número 1425, venderé el campo mencionado, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictado en los autos seguidos por don Juan Arigón contra don Ernesto Luna, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 10 del mes de Noviembre, a las 14.30, y en las puertas de la oficina actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder por el rematador don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, de la cuarta parte indivisa que al deudor don Ernesto Luna pertenece en una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, con los alambrados que contiene, la que se compone de una superficie de ciento cuatro hectáreas, cinco mil novecientos cuarenta y nueve metros y cincuenta decímetros, y linda: por el Norte y Sur, con la sucesión de don Luis Peluffo, y por el Este y Oeste, según título, con don Felipe Neisis da Cunha y don Martín Martínez, respectivamente. Se hace constar que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria, y que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de derecho. — Montevideo, Septiembre 16 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Más informes: al martillero, Pampas número 2008, teléfono número 1463 Aguada.

Oct.11-1936-v.nov.10.

## RUBIO Y TROCHE

El domingo 2 de Noviembre de 1919. — Por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora de la Asociación Rural e Industrial de Dolores. — En un solo lote, sin base y al mejor postor.

El expresado día, a las once horas, por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora, venderemos en un solo lote, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes pertenecientes a la Asociación Rural e Industrial de Dolores:

Inmuebles. — Una fracción de terreno suburbano, compuesto de 27 hectáreas, 1.967 metros cuadrados, perfectamente alambrado exterior e interiormente.

Instalaciones. — Un pabellón para exposiciones. Un pabellón para remates de haciendas. Un galpón para vacunos. Un galpón para lanares. Un molino con sus cañerías correspondientes. Un bañadero de cemento armado para vacunos, con depósito, con capacidad para 5.000 litros de agua y bretes accesorios. Una pista para desfile de productos. Un lavadero para toros. Bretes para vacunos y lanares.

Muebles y útiles. — Un lote escritorios y mesas. Un lote sillas. Un lote banderas y astas para las mismas. Un lote bancos para jardín. Una báscula para ganado. Un lote bebederos para vacunos y lanares. Un lote comederos para lanares.

Objetos de arte. — Un lote copas y medallas destinadas a premios.

Títulos. — Veinte acciones de veinticinco pesos cada una del "Club Unión" de Dolores.

Las instalaciones han sido hechas a todo costo, encontrándose todo en perfecto estado. El remate tendrá lugar a la hora señalada, en el mismo local de la Asociación. Aceptada la oferta, el comprador consignará el diez por ciento en manos de los rematadores. Por otros informes, recurrir a nuestro escritorio en Mercedes. — Rubio y Troche.

Oct.9-1875-v.oct.27.

## JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

**Muebles**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, en los autos sucesión Clara De Escarza, venderemos al mejor postor, el jueves 16 del actual, a las 14 horas, en nuestro salón de ventas, Zabala número 1371, juego de sala, 2 muletas, aparadores, roperos de espejo, biblioteca, loza surtida, libros, lámpara, cómodas, escritorio, espejos, camas, mesas, cuadros y otros artículos, que estarán a la vista el día de la venta.

Oct.7-1152-v.oct.16.

## ARTURO J. PINTOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los días veintitrés y veinticuatro del corriente, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, a las trece horas y treinta, a la venta en pública subasta, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, de las siguientes propiedades: 1.o Una casa situada en esta ciudad, calle Vidal número 688, y su correspondiente terreno, que es el solar número 5 de la manzana 47 del tercer cuartel, de 36 metros 3 decímetros al Este sobre la calle Rincón, por 34 metros 36 centímetros al Norte sobre la calle Vidal, lindante: al Sur, con Petrona Jara, y al Oeste, con Filioso Alonso, encerrando una superficie de 1.247 metros 26 decímetros, tasado en $ 1.800.00. 2.o La casa calle Ituzaingó número 409 y el terreno donde se halla edificada, que es parte del solar 5 de la manzana 32 del cuarto cuartel, compuesto, el terreno, de una superficie de 481 metros 5 decímetros, tasado en la suma de $ 2.700.00. 3.o La casa situada en la calle Ituzaingó número 737 y el terreno, que son unos sobrantes de sitio, ubicados en la manzana 21 del primer cuartel, compuesto de 7 metros 96 centímetros sobre la calle Ituzaingó; 8 metros 40 centímetros en la línea del fondo, al Oeste, que lo divide con el solar número 6; 34 metros 36 centímetros al Norte, con el solar 7, y la misma extensión al Sur, con el solar 8, de don Silvestre Touriz, con una superficie de 281 metros 6 decímetros, tasado en $ 900.00. 4.o La casa situada en la calle

Yaguarón números 361 y 369 y el terreno, que es parte del solar esquina número 7 de la manzana 34 del cuarto cuartel, compuesto de una superficie de 973 metros 28 decímetros, lindando: por el Norte, en 36 metros 90 centímetros, con el solar número 8; por el Este, en 35 metros 20 centímetros, con el solar número 6; por el Sur, en 17 metros 40 centímetros, con la calle Yaguarón, y 23 metros 50 centímetros con el resto del solar vendido a doña Ana María Lemos, y por el Oeste con la misma, en 16 metros, y con la calle del Plata en 19 metros 20 centímetros, tasado en la suma de $ 2.000.00. 5.o La mitad Norte del solar número 2 de la manzana número 7 del segundo cuartel, compuesto de una superficie de 809 metros 22 decímetros, lindero: al Norte, en 40 metros 88 centímetros, con los solares 1 y 8; por el Este, en 15 metros, con la calle Cebollatí; por el Sur, en 50 metros 80 centímetros, con la fracción Sur del mismo solar 2 y con el número 4, y por el Oeste, en 17 metros 18 centímetros, con el solar 8; tasado en la suma de $ 300.00. 6.o El solar número 1 de la manzana 61 del tercer cuartel, compuesto de una superficie de 1.673 metros 10 centímetros, lindante: por el Norte, en 39 metros, con el solar 2; por el Este, en 43 metros 10 decímetros, con el solar 8; por el Sur, en 39 metros, con la calle Ejido, y por el Oeste, en 42 metros 70 centímetros, con la calle Montevideo, tasado en la cantidad de $ 600.00. 7.o Una fracción de terreno de huerto, ubicada al Sud de esta ciudad, compuesta de una superficie de 402 metros 25 decímetros, lindera: al Sud, en 7 metros 50 centímetros, con el camino a Libertad y en igual longitud con don Domingo Bravo; al Norte, en 15 metros, con don Donato Clara; al Este, con el mismo, en 38 metros 50 centímetros, y al Oeste, en 23 metros 25 centímetros, con Saint Clemen, y 13 metros 35 centímetros con el señor Bravo. Otra fracción de huerto de una superficie de 101 metros 25 decímetros, lindando: al Norte, en 7 metros 50 centímetros, con don Manuel Batista; al Este, con el mismo, en 13 metros 50 centímetros; al Sur, en 7 metros 50 centímetros, con calle pública, y al Oeste, en 13 metros 50 centímetros, con Saint Clement, tasada, con la anteriormente descripta, en pesos 300.00. 8.o La mitad del solar 1 de la manzana 7 del segundo cuartel, de una superficie de 561 metros 78 centímetros, lindero: por el Norte, con la calle Arenal Grande; por el Este, con la mitad del mismo solar número 1; por el Sur, con el solar número 2, y por el Oeste, con el solar número 8, tasado en $ 300.00. 9.o Los muebles que ocupan la casa de la calle Vidal número 688. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la respectiva tasación; 2.o Que los bienes descriptos pertenecen a la sucesión de doña Catalina Fernández de Sellanes, y se mandan vender en los autos sucesorios de la misma; y 3.o Que los postores de los inmuebles consignarán en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio obtenido, y los de los muebles abonarán su compra al contado, todo a los efectos de derecho. —San José, Octubre 2 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.6-1801-v.oct.21.

## ALBERTO DE MEDINA

JUDICIAL

Al mejor postor. El día 15 del corriente, a la hora 16.

De una excelente máquina amasadora marca "Sol", modelo 4, y un motor eléctrico "Stover", de tres caballos de fuerza, con muy poco uso y en perfecto estado, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos "Pablo Mañé y Cía. con Giriboni y Soto, desde fojas 19 tercería Juan Shaw", se hace saber que el día 15 del corriente, a las dieciséis horas, y en el local de la calle Buenos Aires número 379, por el martillero Alberto de Medina, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: Una máquina amasadora "H. B. Sol", modelo 4, número 631, y un motor eléctrico "Stover", de tres caballos de fuerza. Se previene que los antecedentes relativos se hallan en el Juzgado, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Nota — La máquina y motor están en exhibición en la calle Buenos Aires número 379, en cuyo local se rematarán, donde podrán verlos los interesados, de 16 a 17 horas.

Oct.6-1787-v.oct.15.

## FELIX F. FARINA

JUDICIAL

El 27 de Octubre, a las 15 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Miguel Octaviano y Angélica Arocena y Gandolfo, solicitando la venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 27 del corriente Octubre, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Félix F. Farina, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Cuatro solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, situados a inmediaciones de Punta Carretas, de esta ciudad, compuestos, en conjunto, de 2.462 metros 27 decímetros, señalados en el plano levantado por el agrimensor don Javier Alvarez en 20 de Marzo de 1916, con los números 4, 5, 6 y 7, y deslindados, por estar unidos, así: 45 metros 80 centímetros de frente al Noreste a la calle 21 de Septiembre; 55 metros 80 centímetros de frente al Noroeste, con una zona de ensanche de la calle Echevarría; 45 metros 8 centímetros al Sudoeste, lindando con los solares 3 y 8, y 50 metros 55 centímetros al Sudeste, con la sucesión Revello, con más sobre una zona situada en el mismo paraje que los solares anteriores, que es parte del ensanche de la calle Echevarría, compuesta de una superficie de 395 metros 63 decímetros cuadrados, que con la de los cuatro solares deslindados y ya nombrados, forma un área de 2.858 metros 90 decímetros cuadrados; esta zona se deslinda así: 59 metros 80 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Echevarría, sin ensanche, por 6 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al Sudoeste, con el resto de esta fracción; al Sudeste, con los lotes 4 y 5, y al Noreste, hace frente a la calle 21 de Septiembre. El bien a venderse ha sido tasado en la suma de pesos 16.865.05. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación referida; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento en poder del Actuario; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario son de cuenta del comprador. — Montevideo, Octubre 1.o de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes, Uruguay 937.

Oct.4-1773-v.oct.27.

## LUIS PLANEL

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Intendencia Municipal contra herederos o sucesores de José Comas y Campaña, cobro de pesos", se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Planel, con asistencia del Juez de Paz, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del bien siguiente: Un terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en esta ciudad, perteneciente a la sucesión de José Comas y Campaña y a doña Dolores Pallejá de Horta, compuesto, en su totalidad, de seis metros de frente al Oeste sobre la calle Queguay, por treinta metros de fondo, lindando: por el Este, con doña Magdalena Braga; por el Norte, con don Ambrosio Patalagoitía o sucesores, y por el Sur, con sucesores de don Félix Horta. Este bien ha sido tasado en la suma de novecientos pesos. Se previene: 1.o Que doña Dolores Pallejá de Horta es cesionaria de las dos cuartas partes proindivisas del terreno de la referencia, y que se mandan vender con su totalidad por no prestarse a cómoda división; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle 18 de Julio número 467, a disposición de los interesados. — Paysandú, Septiembre 27 de 1919. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Oct.1.o-1694-v.oct.17.

## LATORRE YEREGUI

JUDICIAL

En el barrio "La Floresta", calle Las Rosas entre Las Aromas y Las Magnolias.

Hermoso solar de terreno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ludovico Maini", se hace saber al público que el día catorce de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don S. D. Latorre Yéregui, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en el Pantanoso, vigésima primera sección de este Departamento, designado con el número 199 en el plano levantado por el agrimensor don Pedro Risso el 31 de Diciembre de 1907, compuesto de 528 metros cuadrados, teniendo 12 metros de frente al Oeste a la calle Las Rosas, por 44 metros de fondo al Este, por donde linda con el solar número 196; por el Norte, con el solar 200, y por el Sud, con el 198. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituras, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Septiembre 25 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Por informes, a la escribanía del señor Ignacio Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, o al martillero, Cerro Largo número 1087.

Sep.27-1612-v.oct.14.

## GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Valioso campo en Soriano, en la Estación Santa Catalina.

Campos de superior calidad, excelentes para ganadería, y en una de las zonas agrícolas más importantes del país.

Area: 1.073 hectáreas, 9.226 metros, sobre el arroyo Durazno.

Base: $ 68.00 la hectárea. — Donde vale más de $ 100.00.

En el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala.

El lunes 27 de Octubre, a las catorce horas y treinta, remataremos esta buena fracción de campo de forma regular, lindando con la colonia Los Altos; tierras de excelente calidad; forman parte de la conocida estancia y colonia Santa Catalina.

La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Telésforo Pedro Arteaga", se hace saber al público que el día 27 del entrante mes de Octubre, a las 14 horas y 30, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y bajo la base del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en el Departamento de Soriano, compuesta de una extensión superficial de mil setenta y tres hectáreas mil doscientos veintiséis metros quince decímetros, según título, y mil setenta y tres hectáreas nueve mil doscientos veintiséis metros quince decímetros, según mensura, fracción señalada con la letra E en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, campos de Drabble Hnos.; por el Sur, con la fracción D, de propiedad de don Julio Arteaga; por el Este, con Bernardo Bocking y Manuel Olivera, y por el Oeste, con el arroyo Durazno. El bien descripto está aforado en la suma de $ 68.00 la hectárea, o sea, en total, la cantidad de setenta y tres mil veintisiete pesos. 2.o Al mejor postor: Un automóvil "Dela Haye". Se previene: 1.o Que la fracción que se vende está arrendada con contrato que vence el 1.o de Enero de 1922; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios serán de cuenta del comprador, lo mismo que la comisión de los martilleros, a razón de uno por ciento; 3.o Que el mejor postor oblará en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se hallan de manifiesto en la Oficina, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 25 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.27-1614-v.oct.27.

## LUIS BIESTRO

**Juzgado L. de lo Civil de segundo turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Miguel Tomeo", se hace saber al público que el día 24 del entrante Octubre, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la

venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno y sus mejoras, situado en el paraje denominado Reducto, de este Departamento, el que es parte de los solares señalados con los números 5 y 6 en el plano levantado el 28 de Octubre de 1892 por el agrimensor don Antonio R. Benvenuto, cuyo solar se compone, más o menos, de un área de seis metros 872 milímetros de frente al Este sobre la calle Pando, entre las de San Fructuoso y San Eugenio; igual área en la línea del Oeste, por donde linda con el solar número 4; 13 metros 68 centímetros en las líneas del Norte y Sud, lindando por el primer viento con los señores Castagnetto y Pugliese, y por el otro costado, con más terreno de los solares 5 y 6, de propiedad de los señores Pablo y Antonio Tomeo. 2.o Un solar de terreno de la manzana número 237 del pueblo Victoria, de este Departamento, designado con el número 14 en el plano respectivo, el que consta de 295 metros 15 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Colón, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar 13; por el Sudeste, con los solares números 15 y 18, y por el Nordeste, con el solar 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escritura son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Septiembre 30 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.3-1744-v.oct.24.

## JOSE M.a MARTINEZ

JUDICIAL

El sábado 18 de Octubre, a las 16 horas. Al mejor postor. En el lugar de su ubicación. Del moderno chalet-quinta "Los Pinos", situado en la calle Cololó número 12, entre las de Alejandro Guerra y Mauá, inmediato a Pocitos y Ramírez, cuyo terreno mide 1.475 metros y 76 decímetros cuadrados.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, entendiendo por excusación de los señores Jueces de lo Civil de 1.o, 2.o y 3.er turno, dictada en los autos: Banco de Crédito contra doña Elvira Carrara de Casalia, y Federico Casalia, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Octubre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el rematador don José María Martínez, asistido del infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, de cuatro solares de terreno ubicados en la fracción letra G del Barrio Diego Lamas, próximos a la Estanzuela, en este Departamento, con todos sus frutos, mejoras y edificios, los que se encuentran señalados con los números 16, 17, 18 y 19 en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Febrero de 1899, los que, por estar contiguos se componen de una área de un mil cuatrocientos setenta y cinco metros, setenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: treinta y cuatro metros y treinta y seis centímetros de frente al Sud, sobre la calle Cololó entre las de Alejandro Guerra y Mauá, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte con los solares números 11, 12, 13 y 14, por el Este, con los números 6, 7 y 10, y por el Oeste con los números 20 y 26. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del Actuario, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, de este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, y 3.o Que los gastos de escrituración, certificado, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador.—Montevideo, Septiembre 25 de 1919.—Armando Raggio, Actuario.

Nota—Por informes, véase al rematador, Plaza Independencia número 719.

Sep.30-1685-v.oct.17.

## P. ARMANDO IBARLUCEA

**Juzgado L. Departamental de Cerro Largo**

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, doctada en el expediente sucesorio de doña Adela Ibarlucea de García, se va a proceder por el rematador don P. Armando Ibarlucea, acompañado del suscripto Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: Fracción de campo sita en el Rincón del Rey, 1.a sección de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientas ochenta y una centiáreas, lindando al Nordeste, campo de Manuel Basilio García; al Este, campo de José García; al Sud y Sudoeste, las fracciones de Margarita García y Luisa García; al Noroeste, con Rosario Angélica García, aforada en un mil setecientos setenta pesos. Terreno sito en la calle 25 de Mayo, esquina Montevideo, manzana 62, de esta ciudad, con un área de quinientos quince metros, lindando al Norte, con Saviniano Pérez y línea quebrada con los menores García; al Este, línea quebrada con los menores García y María Esther García; al Sud, la calle Montevideo, y al Oeste, la de 25 de Mayo y línea quebrada con Saviniano Pérez y los menores García, aforado, con todas sus construcciones, en siete mil pesos. Terreno sito en la manzana 43, de esta ciudad, que mide un área de novecientos cuarenta y ocho metros doce decímetros, teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta y cuatro metros quince centímetros de frente al Norte, sobre la calle Ituzaingó, por ser esquina, al Este, linda con Juan Dibón, y al Sud, con Juan Alvarez, aforado, con sus construcciones, en la cantidad de cuatro mil doscientos cincuenta y dos pesos. La mitad indivisa de otro terreno, sito en el Barrio Mendoza, ejido de esta ciudad, señalada con los números 1, 2, y 3, fracción letra C del plano del agrimensor Francisco R. Mestre, de fecha 20 de Noviembre de 1907, compuesta de un mil ochocientos dos metros y cuarenta decímetros, lindando al Norte, recta amojonada con el camino a la Tablada; al Este, terreno llamado "La Tablada"; al Sud, la calle Industria, y al Oeste, la calle Luis María Navarrete, cuya mitad importe setenta y cinco pesos. Fracción compuesta de quince hectáreas seis mil diecisiete metros seis decímetros, sitas en el ejido de esta población, inmediatas al Barrio Tacuarí, que son parte de las fracciones que llevan los números 8 y 9, y en el plano de subdivisión llevan los números 1, 2 y 3, que con más área de tres mil trescientos veintinueve metros cuadrados de los cuatro terrenos del Barrio Tacuarí que lleva los números 8, manzana C, diez manzana F y 8 y 9 manzana G, forman el área antes referida. La fracción 1 mide cuatro hectáreas tres mil seiscientos metros, lindando al Norte, recta con la suceción Montero; al Este, la sucesión Camargo; al Sud, el costado Norte del camino vecinal, y al Oeste, con Manuel Sóñora; la fracción 2, igual área que la que antecede, lindando al Norte, con Bautista Gamio; al Este, costado Oeste del camino a Bagé; al Sud, costado Norte del camino vecinal, y al Oeste, la sucesión Camargo, y la fracción 3 mide seis hectáreas cinco mil quinientos setenta y seis metros y seis decímetros, lindando al Norte, el costado Sud del camino vecinal en 340 metros; al Este, el costado Oeste del camino a Bagé en 194 metros; al Sud, línea de 340 metros con las fracciones de León Aparicio y Jesús Aníbal García, y al Oeste, recta de ciento noventa y cuatro metros con la fracción 4, de Salvato F. García, aforada en cuatro mil doscientos veintiocho pesos y seis centésimos. Un terreno con una superficie de novecientos veintidós metros, tres mil quinientos doce centímetros cincuenta milímetros, ubicado en la Villa de Río Branco, 3.a sección de este Departamento, que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Palomeque, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte, con Omar Velázquez, al Sud, calle Santa Teresa; al Este, la de Palomeque, y al Oeste, terreno del Estado; tasado en doscientos pesos. La parte que se adjudicó a la causante, en el edificio del Rincón del Rey, 1.a sección de este Departamento, estancia denominada "Picada de Borche", ubicada en la fracción adjudicada a la heredera doña Adela Bruna García, cuya parte está aforada en tres mil trescientos noventa y siete pesos con setenta y cuatro centésimos. Se previene que dicho remate tendrá lugar para las fincas en segundo y tercer término expresadas, el día 17 del entrante mes de Octubre, a las 15 horas y 15 horas 30 minutos, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, y para los demás bienes el mismo día 17 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Montevideo, frente a la Plaza Constitución, no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones, y que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. —Melo, Septiembre 27 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.1.o-1708-oct.17.

## MARTIN M. DENIZ

**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Don José Rivas contra los señores Fernández y Roselli, reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el 29 del corriente mes, a las nueve horas, y en el local calle República número 333, por intermedio del martillero don Martín M. Déniz, asistido del infrascripto, Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público de las mercaderías embargadas, consistentes en artículos de almacén, ferretería y bazar, tasadas en novecientos pesos, y de los derechos hereditarios que corresponden al socio ejecutado don Antonio Roselli, en los bienes dejados por su finada madre doña María Florentino de Roselli, consistentes en la quinta parte de una finca y terreno ubicada en este pueblo, con frente al Norte sobre la calle 18 de Julio, y al Oeste, sobre la de Libertad, tasados esos derechos en trescientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones; que la venta de mercaderías se efectuará dinero de contado; que el mejor postor de los derechos hereditarios a venderse consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado. — Carmelo, Octubre 4 de 1919. — Miguel Federico.

Oct.9-1881-v.oct.28.

## RAMON P. VIDAL

**Juzgado L. Departamental de Durazno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expdiente caratulado "Vicente López, tutor de los menores Martina Isidora y Gilberta López, solicita autorización para la venta en almoneda del inmueble que pertenecía a dichos menores", se hace saber que el día veintisiete del corriente mes, en las puertas del Juzgado, calle General Rivera número 641, de las quince a las dieciséis horas, se procederá a la venta en subasta pública, por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, de los bienes inmuebles pertenecientes a los referidos menores Martina Isidora y Gilberta López, y que, según título, se componen de dos fracciones de campo con sus alambrados, compuestas, cada una, de 12 hectáreas 4.376 metros, 84 decímetros, ubicadas en la 10.a sección judicial de este Departamento, teniendo por límites: la fracción correspondiente a la menor Martina Isidora, por el Norte y Noroeste, la fracción de la citada Gilberta López y María Carlota López; por el Sud, las fracciones adjudicadas a Vicente y a Nicasio López; por el Este y Sudeste, con don Justo P. de Pena y la fracción ya mencionada de Nicasio López; y la fracción correspondiente a la menor Gilberta López, linda: por el Norte y Noroeste, la fracción adjudicada a la heredera, Francisca Eustaquia López; por el Sud y Sudoeste, con las fracciones adjudicadas a la heredera Martina Isidora López y a la heredera María Carlota López; por el Este y Noreste, con Justo P. de Pena. Se previene: 1.o Que las fracciones de campo referidas han sido tasadas a razón de cincuenta y cuatro pesos cada hectárea; 2.o Que no se aceptará oferta que sea menor del precio de tasación; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto; 4.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Octubre 2 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.6-1791-v.oct.25.

## ALMONEDA

**Juzgado L. Departamental de Minas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 16 horas, se va a proceder, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, y en el lugar de su ubicación, a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o Dos fracciones de terreno ubicadas en esta ciudad, manzana número 197, compuestas, por estar unidas, de cuarenta y tres metros siete centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Soldado, por cuarenta y un metros diez centímetros de fondo, costados paralelos, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Enrique Ladós, lindante: por el Sudeste, con terrenos de la sucesión Carolina Fourcade de Pérez, y la fracción que se deslindará en seguida, y por el Nordeste, también con terrenos de la propia sucesión Fourcade de Pérez; y 2.o Otra fracción de terreno igualmente ubicada en esta ciudad, compuesta de veintiún metros diecisiete centímetros de frente al Sudeste a la calle Rocha, por cuarenta y un metros diez

centímetros de fondo, costados paralelos, lindante: por el Nordeste, con Fermín Suárez; por el Nordoeste, con los terrenos precedentemente deslindados, y por el Sudoeste con terrenos de la repetida sucesión Carolina Fourcade de Pérez. Se previene: Que dichos inmuebles han sido tasados a razón de treinta centésimos el metro cuadrados; que no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y que esta venta se hace en autos "Quintín Lezaeta con Pablo Bustelo, cobro de pesos". — Minas, Octubre 2 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct. 6-1789-v.oct.22.

### JUAN GINESTA NAVARRO

**Juzgado L. Departamental de Minas**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Minas) con Magín Artigas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas, se va a proceder al remate público, al mejor postor, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del Alguacil y el suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje Solís, de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de dieciocho hectáreas siete mil novecientas diez centiáreas, lindando: por su frente con la vía del Ferrocarril Nordeste del Uruguay; por un costado, don don Juan Vecio; por el fondo con el arroyo Solís Grande, y por el otro costado, con doña Rupería Leopoldina Vega de Rodríguez. Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, consignará el diez por cinto de la misma a los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás antecedentes pueden ocurrir los interesados a la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Septiembre 27 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.4-1769-v.oct.22.

### PABLO GAYE Y ZAMIT

**Juzgado Letrado Departamental de Rivera**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, dictado en los autos "Máximo Armaud Ugón contra Juan Antonio Correa, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, por el martillero don Pablo Gaye y Zamit, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en público remate al-moneda, de los siguientes bienes: la chacra número 173 del ejido de esta ciudad, con todas sus construcciones y mejoras, así como una fábrica de ladrillos en ella existente. El mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta al momento de serle aceptada. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Rivera, Septiembre 26 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.8-1850-v.oct.23.

### JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

**Juzgado de Paz de la 14.a sección del Departamento de San José**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Gumersinda González y otros con Nemesio F. González, rendición de cuentas, incidente sobre designación de administrador", se hace saber al público que el día 15 de Octubre entrante, a las 10 horas, se va a proceder, por el martillero don Juan C. Ciganda, a la venta de los semovientes y muebles del establecimiento perteneciente a la sucesión de don Juan Lorenzo González, con excepción de los cercos, en la propia estancia, situada en Guaycurú, 4.a sección del Departamento. También se rematará el arrendamiento del campo que ocupa dicho establecimiento, por el término de un año, con la base de tres mil quinientos pesos anuales, cuyo campo se compone de 796 hectáreas 9.135 metros cuadrados. El mejor postor del arrendamiento dará fianza bastante, a juicio de los interesados, no exigiéndose, ésta para el caso de que el mejor postor resultare ser algún heredero. Los semovientes se componen de 1.611 lanares, 365 capones, 636 ovejas de vientre, 607 borregos y borregas y 3 carneros. Vacunos: 30 vaquillonas, 33 novillitos, 53 vacas con cría, 30 vacas sin cría, 30 novillos y 2 bueyes. Yaguarizos: 27 caballos, 27 potrillos y potrancas y 24 yeguas de vientre, y se rematará por las dos terceras partes de su tasación y al contado, debiendo el señor martillero insertar en los carteles el detalle de todo lo a venderse, como asimismo establecer en ellos los precios de sus respectivas tasaciones, que obran en los autos mencionados. Esta venta se verificará con la asistencia del infrascripto, como está ordenado por el superior. — Puntas del Cerro, Septiembre 27 de 1919. — José S. Giacosa, Juez de Paz.

Oct.1.o-1709-v.oct.15.

### PEDRO R. GARCIA

**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Noviembre, a las 15 horas, y en la casa ubicada en la calle Uruguay número 907, el martillero don Pedro R. García, procederá a vender en remate público las mercaderías allí depositadas, y que se detallan a continuación:

Ciento sesenta y cuatro sifones vacíos, cada uno $ 0.50; una cabeza de sifón, $ 0.10; trescientas cincuenta y siete botellas de gaseosa vacías, cada una, $ 0.03; ciento cuarenta botellas de bils vacías, cada una, $ 0.02; ochenta y tres botellas de agua fuerte, cada una, $ 0.06; una damajuana de agua fuerte de ocho litros, $ 0.50; ciento sesenta y siete botellas vacías, cada una, $ 0.02; seis damajuanas vacías, cada una, $ 0.20; setenta y cinco cajones para gaseosas, sifones y bils, a razón de $ 0.10 cada uno; un cajón con accesorios y máquina, 0.50; una máquina para soda, $ 15.00; una máquina para gaseosa, $ 10.00; una jardinera con arreos, $ 70.00; un caballo colorado, $ 10.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en manos del martillero nombrado. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por Jaime Fridman contra Marcos Wolman, sobre petición de embargo. — Salto, Octubre 8 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.13-1955-v.oct.28.

### J. EDUARDO REAL

**Juzgado L. Departamental de Soriano**

Por división de condominio, y de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Soriano, se hace público que el martillero don Justo Eduardo Real, con asistencia del Alguacil y del infrascripto Actuario, el día dieciocho del próximo Octubre, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, calle Cerro Largo número 327, procederá a vender, por precio que exceda de $ 593.32 centésimos, una fracción de terreno y mejoras, ubicado en esta ciudad, compuesto de doce metros 26 milímetros de frente al Norte sobre la calle Cerro Largo, por treinta y cuatro metros 360 milímetros de fondo, lindando: por el Sur, con Antonio Puig; al Este, con Pedro Mernies, y al Oeste, con Leona Echeveste. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; los títulos están en la Actuaría a disposición de los interesados. — Mercedes, Septiembre 26 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.30-1675-v.oct.15.

# COMERCIALES

## Venta de negocio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta a don Martín Rezk la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería y otros anexos, así como en barraca de frutos del país, gira en el pueblo José Pedro Varela, décima sección del Departamento de Minas, bajo mi firma. Por tanto, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — José Pedro Varela, Septiembre 28 de 1919. — Ceferino T. Lenú.

Oct.13-1794-v.nov.1.o.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que amigablemente hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén y frutos del país giraba en esta villa bajo la razón de Ciuti y Velázquez, quedando a cargo del activo y pasivo de la casa el socio Juan Ciuti. — Las Piedras, Septiembre 4 de 1919. — Juan Ciuti. — Dionisio Velázquez.

Oct.13-1962-v.nov.1.o.

## Al comercio y al público

Por la presente hacemos constar que en escritura autorizada por el escribano don Domingo S. González, con esta fecha hemos declarado disuelta la sociedad en el ramo de panadería que teníamos establecida en esta villa, con sede en la casa calle Defensa esquina Florida, quedando el socio Domingo Martínez a cargo del activo y pasivo de la casa. — Las Piedras, Septiembre 22 de 1919. — Domingo Martínez. — Santiago Rodríguez.

Oct.13-1976-v.nov.1.o.

## Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Marcelino Rodríguez el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Joaquín Requena número 1736. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Garridó.

Oct.13-1968-v.nov.1.o.

## Constitución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 10 de Octubre del corriente año ante el escribano Juan Miranda Zabaleta, hemos constituído una sociedad bajo la firma de "Fiorito y Mántaras", que tendrá por objeto la consignación y compra y venta en general de frutos del país, con sede en esta ciudad, calle Paraguay número 2236. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Francisco C. Fiorito. — Juan Mántaras.

Oct.11-1945-v.oct.31.

## Venta de panadería

A efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores José y Antonio Rey y Manuel Calvo mi establecimiento de panadería denominado "La Japonesa", sito en la calle Millán número 2552. — Montevideo, Octubre 9 de 1919. — José Traverso.

Oct.11-1949-v.oct.31.

## Al público y al comercio

Comunicamos que hemos vendido a don Nicolás Bosco un comercio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar, situado en el camino de Carrasco, esquina Las Canteras, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene a los que se consideren nuestros acreedores que se presenten en dicho local para hacer efectivo su cobro dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — Morales Hermanos.

Oct.11-1951-v.oct.31.

## Al público y al comercio

Comunicamos que hemos prometido vender a don Andrés Morales el puesto número 13 del Mercado Agrícola, de esta ciudad, dedicado a los ramos de restaurant, café y despacho de bebidas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene a los que se consideren nuestros acreedores que deben presentarse en dicho local para hacer efectivo su cobro dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — Enrique Volunté. — Pedro Bertolini.

Oct.11-1950-v.oct.31.

## Disolución de sociedad

Por intermedio de la presente ponemos en conocimiento de nuestra clientela y del público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Francisco Lastra y Compañía. Y para los fines consiguientes hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre de 1919. Calle Isidoro De-María número 1632. — F. Lastra y Compañía.

Oct.11-1934-v.oct.31.

## Al comercio y al público

Por la presente, y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio que he prometido en venta a la firma social Pedro Larghero y Hermanos el taller que en ramo de confecciones para hombres y niños tengo establecido en esta ciudad, calle Maldonado número 879. Todos aquellos que se consideren acreedores del que suscribe deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso

a la casa de esta ciudad calle Florida número 1241. — Montevideo, Octubre 9 de 1919.— Angel Cardinale.

Oct.11-1932-v.oct.31.

## Al público y al comercio

Hago saber que he prometido en venta a don José F. Arrondo y don Miguel Harguindeguy mi casa decomercio denominada "Café Universal", de esta ciudad, llamando a los acreedores a deducir sus derechos dentro de treinta días de la fecha. — San José, Octubre 7 de 1919. — Eloy Pérez.

Oct.11-1942-v.oct.31.

## Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley 26 de Septiembre de 1904, participo que por escritura autorizada por el escribano público don Ramiro Más y Pardo, he vendido a los señores Jerónimo Lesa y Ciriaco García la casa de comercio que en el ramo de restaurant y posada gira en La Cruz, 1.a sección judicial de Florida, bajo mi firma. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, a fin de serles abonados. — La Cruz, Octubre 8 de 1919. — Arturo Castro.

Oct.10-1902-v.oct.30.

## Al público y al comercio

Aviso al comercio y al público que en esta fecha he vendido al señor Dergam Elías las existencias de mi casa de comercio, sita en la calle Cuñapirú de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, que de mutua conformidad firmamos las dos partes, comprador y vendedor. — Rivera, Octubre 6 de 1919. — Juan Fiald. — Dergam Elías.

Oct.10-1900-v.oct.30.

## Almacén vendido

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don Miguel Lopardo mi casa de comercio denominada "Almacén de la Avenida", sita en esta ciudad, en la calle 18 de Julio esquina Cerrito, la que gira bajo mi solo nombre en los ramos de almacén, despacho de bebidas y fiambrería. Y a los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término legal. — Paysandú, Octubre 7 de 1919. — Carlos Vanzini.

Oct.10-1906-v.oct.30.

## Venta de almacén

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pablo Petrol el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Paraguay número 130. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.— Montevideo, Octubre de 1919. — Gregorio Bryorahi.

Oct.10-1915-v.oct.31.

## Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Jaime Alemañ, y éste se ha obligado a comprarme la casa que bajo la denominación de "Gran Pensión Familiar", conocida antes por de "Echenique", está ubicada en esta ciudad en la calle 18 de Julio número 1003 y la de Daymán números 1370 y 1374. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Los que se creyeran con algún derecho, deben presentarse con sus justificativos en forma ante el escribano Mario Henón, calle Cuareim número 1513. — Montevideo, Octubre 5 de 1919. — Jaime Alemañ. — Francisca Echenique.

Oct.8-1854-v.oct.29.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Bernardo Alonso las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Justicia número 2377, esquina Independencia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Manuel Otero.

Oct.9-1882-v.oct.30.

## Al público y al comercio

Comunicamos que según escritura autorizada hoy por el escribano José d'Alessandro Saullo, hemos disuelto la sociedad "Olano Hermanos y Compañía" que giraba en los ramos de consignación de frutos del país y anexos, con escritorio en la calle Migueletе número 1130. Se hicieron cargo del activo y pasivo los señores Floro y Osmar R. Olano, quienes seguirán explotando los mismos negocios bajo la razón "Olano Hermanos". — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Floro Olano. — Osmar R. Olano. — José María Puentes.

Oct.8-1856-v.oct.29.

## Venta de negocio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Genaro de León las existencias, muebles y útiles que constituyen el establecimiento comercial que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería, talabartería, bazar y otros anexos, gira bajo mi firma en el pueblo José Pedro Varela, 10.a sección del Departamento de Minas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 1.o de 1919. — Tácito Marzol.

Oct.8-1858-v.oct.29.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Gil Goréna el comercio que en el ramo de especialidades homeopáticas tengo establecido en la calle Río Negro número 1366. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Juan Castrelo. — Luis Gil Gorena.

Oct.8-1843-v.oct.29.

## Disolución de sociedad

A los efectos legales hacemos público que ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída con la razón de Manuel Rial y Hermano como propietarios del comercio de fabricación, depósito y compravente de cajones, establecido en la casa número 1581 de la calle Vilardebó, de esta ciudad, quedando de pertenencia y a cargo de Manuel Rial su activo y pasivo. Las reclamaciones deberán hacerse en la casa número 1124 de la calle Galicia, de 9 a 12. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Manuel Rial. — José Rial.

Oct.8-1841-v.oct.29.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender a favor de don José Núñez el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Cerro Largo número 1699, esquina a la de Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 6 de 1919.— Manuel Brandón.

Oct.8-1862-v.oct.29.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido a los señores López y Ramos el comercio que en el ramo de barraca tenemos establecido en la calle Durazno número 1622. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Olarte y Compañía.

Oct.7-1826-v.oct.28.

## Compraventa

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el que suscribe, Manuel Perea, ha prometido vender a doña Cándida Quevedo de García y ésta comprar la empresa de "La Revista Blanca", que ve la luz en esta Capital, quedando la expresada adquirente a cargo de los créditos a cobrar y con la obligación de servir las suscripciones satisfechas por adelantado. — Maldonado 1187. —Manuel Perea. — Cándida Quevedo de García.

Oct.7-1837-v.oct.28.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano Juan José de Souza, he constituído una sociedad comercial comanditaria simple con los señores Umberto y Fernando Porta, aportando la que suscribe el comercio que en esta localidad tengo establecido en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc. Los que se consideren, pues, mis acreedores, deberán presentarse con los justificativos del caso en mi domicilio de esta localidad. — Tomás Gomensoro, Septiembre 16 de 1919. — Juana S. de Porta.

Oct.7-1836-v.oct.27.

## Al comercio y al público

Hacemos saber al público que hemos prometido vender a don José Gurascier el biógrafo instalado en el Teatro de la Comedia, calle Florida números 1270 y 1272, con todas las existencias. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Elena, Florencia y Pepa Adroher.

Oct.7-1835-v.oct.28.

## Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y banlanceador público don Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don José Busto el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Suárez número 2999, esquina Asencio, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los jutsificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — José Arana.

Oct.6-1810-v.oct.27.

## Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Juana Lamas de Percivale el comercio que en el ramo de puesto de comestibles tengo establecido en la Avenida General San Martín (antes Reducto), esquina Domingo Aramburú. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Octubre 5 de 1919. —Carlos Monco.

Oct.6-1809-v.oct.27.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma comercial que giraba en esta plaza bajo el nombre de Towers y Cía., establecida con casa de comercio en la calle Solís número 1650, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente. Y a los efectos correspondientes, y de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se avisa a todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días a cobrar lo que se le adeude en el citado domicilio, calle Solís número 1650. — Montevideo, Septiembre 30 de 1919. — Ivan C. Towers. — Alan C. Towers.

Oct.6-1808-v.oct.27.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de los señores Generoso Amado y Cándido Massa el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Cerro Largo número 2201, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — Juan M. Ferrando.

Oct.6-1807-v.oct.27.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don José Gutiérrez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paraguay número 1700, esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — Quirigotti y Ugolini.

Oct.6-1788-v.oct.27.

## Al público y al comercio

Participamos al comercio que he prometido vender a mi socio señor José Mazzuchelli la parte que me corresopnde en la sociedad Mazzuchelli y Zanardi, que gira en esta plaza, con domicilio en la calle Sierra número 1485. A los efectos que hubiere lugar llamo a los que se consideren acreedores o con cualquier otro derecho para que concurran a deducirlos dentro del plazo de treinta días. — Oprendino Zanardi.

Oct.6-1792-v.oct.27.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Eduardo Albanell todas las existencias que constituyen el "Biógrafo Electric" (hoy "Cinema Lux"), establecido en la calle Agraciada número 2355, debiendo presentar sus cuentas los que se consideren mis acreedores en la escribanía del señor Emilio Gambin y Blanc, calle Misiones número 1430, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Roberto Natalini. — Eduardo Albanell.

Oct.6-1790-v.nov.6.

## Al público y al comercio

Participo que por escritura del 1.o del corriente ante el escribano Juan Varese he vendido a don Carlos Carugati la parte que me pertenecía en el establecimiento "Bar Avenida Sierra", sito en esta ciudad, calle Sierra número 2158, quedando el activo y pasivo de dicha casa de comercio de propiedad única del señor Carugati. — Montevideo, Octubre 2 de 1919. — Ricardo Minola.

Oct.6-1803-v.oct.27.

## Al comercio y al público

Pongo en conocimiento que he prometido vender al señor Pantaleón Barnech mi casa de comercio situada en Sauce (12.a sección). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación, dando el plazo de un mes a mis acreedores y deudores para que se presenten a regularizar sus deudas. — Sauce, Departamento de Durazno, Septiembre 10 de 1919. — Francisco Bolia.

Sep.15-1311-v.oct.15.

## Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Federico Ribas hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Barrios e Inchausti, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Barrios. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Rocha, Septiembre 6 de 1919. — Eduardo E. Barrios. — Belarmino D. Inchausti.

Sep.15-1299-v.oct.15.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a los señores Juan Malugani y Florentino Acosta el comercio que en el ramo de compraventa tengo establecido en la calle Yaro número 1650, esquina Uruguay. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — Angel Moroni.

Oct.4-1772-v.oct.25.

## Al comercio y al público

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Carreto y Cía. el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad sito en la calle Continuación Agraciada número 218. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — Isabelino Giordano.

Oct.4-1770-v.oct.25.

## Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha el señor Rufino Landa vendió a los señores Eusebio Q. Pérez y Enrique Candamira su casa de comercio que giraba en esta plaza en los ramos de almacén y despacho de bebidas. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.— Treinta y Tres, Septiembre 26 de 1919. — Rufino Landa. — Eusebio Q. Pérez. — Enrique Candamira.

Oct.4-1764-v.nov.4.

## Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Jorge Carlomagno las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constituyente número 1613, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 29 de 1919. — Pascual Juliano.

Oct.4-1765-v.oct.25.

## Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó con fecha de ayer el escribano don José María Milán he prometido vender a los señores Máximo A. de Souza y Compañía mi casa de comercio que en el ramo de hotel gira en esta ciudad, en la calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo, bajo el nombre de "Hotel de Seoane". Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que los acreedores se presenten dentro de treinta días a hacer efectivos sus haberes. — Durazno, Agosto 20 de 1919. — Pedro Seoane. — Máximo A. de Souza y Compañía.

Oct.4-1777-v.oct.24.

## Venta de negocio

En cumplimiento de lo ordenado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a don Héctor Antonio Caresani todas las existencias del negocio de café y billar que tenía establecido en esta villa el extinto don José Diego Risso. — Dolores, Septiembre 12 de 1919. — Leonardo Risso. — Francisco Risso. — María Risso de Montero. — Francisca Risso.— Benjamina Risso. — Rosa Sosa.

Sep.18-1407-v.oct.18.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley respectiva, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Eduardo T. Píriz y Mario Piquet mi casa de comercio en los ramos de barraca de maderas y almacén de hierros, sita en la calle Francisco A. Maciel número . . ., de esta ciudad.— Durazno, Septiembre 15 de 1919. — Aníbal Píriz.

Sep.15-1310-v.oct.15.

## Al público y al comercio

Por el presente participo al comercio y al público en general que tengo convenido con don Antonio Ibaldi enajenarle todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas y almacén tengo establecida en la calle Constitución esquina Carmen, debiendo los que se consideren mis acreedores concurrir a ella a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Carmelo, Septiembre 4 de 1919. — Diego Ibaldi.

Sep.15-1302-v.oct.15.

## Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Riolfo las existencias de mi casa de comercio establecida en la Avenida General Flores número 2926, llamando a los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de ley. — Montevideo, Octubre 2 de 1919. — José Martínez.

Oct.3-1761-v.oct.24.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Vicente Fernández el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Uruguay número 1202, esquina a la de Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1919. — Enrique Castiglioni.

Oct.3-1750-v.oct.24.

## Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender a don Juan de Dios García y a don Jacinto La Cruz, y éstos se comprometen comprar, la casa de comercio en el ramo de almacén y anexos, con despacho de bebidas y billar, establecida en la Avenida General Flores, esquina a la calle Ugolini (Estación Minas), que pertenecía a mi hijo Pedro Cabobianco. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa a todos los que se consideren con derecho a algún reclamo, lo hagan en la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales quedan exentos los compradores de toda responsabilidad, siendo que la compra la hacen con la sola obligación de pagar todas las deudas que se justifiquen legalmente al suscripto. — Minas, Septiembre 16 de 1919. — A ruego de don Carmelo Cabobianco y a su presencia, por no saber firmar, y como testigo: Antonio Fusco. — Juan de Dios García. — Jacinto La Cruz.

Oct.3-1755-v.oct.23.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Francisco Barbeito y Compañía el comercio que en el ramo de salón de lustrar tengo establecido en la calle 8 de Octubre número 175. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 30 de 1919. — Venancio Olivera.

Oct.2-1729-v.oct.22.

## Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Eulogio Peraza mi casa de negocio que en el ramo de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en la Avenida General San Martín número 2663. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1919. — José Costa.

Oct.2-1731-v.oct.23.

## Al público y al comercio

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escrituras de retracto, venta y constitución de sociedad, otorgadas el día 15 del corriente mes ante el escribano don Luis P. Barbeito por don Angel M. Paternosto, don Eduardo P. Donadini, don Juan y don Miguel Bonnefon, la farmacia denominada "París", establecida en la calle Reconquista número 550, esquina Ituzaingó, de esta ciudad, ha pasado a la pertenencia exclusiva de la razón social que suscribe. Lo que hacen público, a fin de que los que se consideren acreedores del establecimiento comercial referido se presenten dentro del término legal a hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Montevideo, Septiembre de 1919. — Donadini y Compañía.

Oct.2-1712-v.oct.22.

## Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que he vendido a don Fernando Bergeot el establecimiento de tambo rural que poseo en el Rincón de Velázquez, del Departamento de Canelones, haciéndose saber a los que tengan cuentas a cobrar que pasen a dicho establecimiento a recibir el importe de sus acreencias dentro del término de treinta días, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 24 de 1919. — Juan Laffargue.

Oct.2-1730-v.oct.23.

## Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Calero las máquinas y existencias de la fábrica de soda y gaseosa que tengo establecida en esta ciudad, calle La Paz número 2023, continuando el que suscribe con la fábrica de licores. A los efectos de la ley se hace esta publicación, señalándose como domicilio para la presentación de cuentas la calle Tala número 2280. — Montevideo, Septiembre 26 de 1919. — A. Souto.

Oct.1.o-1689-v.oct.21.

## Promesa de venta

Hago saber al público y al comercio en particular que he prometido vender al señor Emilio Laiguanda García mi casa de comercio que en el ramo de librería y papelería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Juan Antonio Lavalleja. Y a fin de que todos aquellos que tuvieren cuentas con la expresada casa, se presenten a cobrar dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha; y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Treinta y Tres, Septiembre 30 de 1919. — A. Monichón.

Oct.1.o-1688-v.oct.31.

## Venta de negocio

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha sido prometida en venta a los señores Cruz Larrambebere y José Nicanor Novoa, la casa de co-

mercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, barraca, frutos del país y otros anexos, gira en esta ciudad, bajo la firma que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Septiembre 26 de 1919. — Sucesión Alejo Larrambebere.

Sep.30-1673-v.oct.20.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos prometido vender al señor Rafael Manta la casa de negocio que en el ramo de lustrar calzado y venta de cigarros tenemos establecida en la calle Sarandí número 435. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 notificamos a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Septiembre 29 de 1919.—Roque De Puglia.—Víctor Gazzaneo.

Sep.30-1682-v.oct.20.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber la disolución de la sociedad que en el ramo de herrería giró en esta ciudad bajo la firma Francisco Fontana y Hermano, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don Francisco Fontana. Las personas que tengan créditos a cobrar contra dicha firma los presentarán a dicho señor Francisco Fontana, calle Intendente Suárez número 169, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este aviso. — Colonia, Septiembre 21 de 1919. — Francisco Fontana. —Juan Fontana.

Sep.29-1631-v.oct.20.

## Venta de carnicería

Hago saber que por documento de esta fecha he prometido en venta al señor Silvano Clement la carnicería que tengo instalada en la casa calle Sierra número 2181. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten al domicilio indicado dentro del término de la ley. — Montevideo, Septiembre 29 de 1919. — Angel Pensalfini.

Oct.1.o-1695-v.oct.21.

## Compraventa

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que los que suscriben, González y Cía., han prometido adquirir al señor Ignacio Briattore las existencias de la carnicería ubicada en la calle Paysandú número 952, de esta ciudad, quedando el expresado Briattore a cargo de los créditos a cobrar y del pasivo de la referida carnicería.—Montevideo, Septiembre 2 de 1919. — Ignacio Briattore. — González y Cía.

Sep.29-1628-v.oct.18.

## Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender a don Lucas Sbulatti la casa de negocio que en el ramo de café y billar tengo establecida en el camino Millán número 563, esquina a Avenida de las Instrucciones (21.a sección judicial de este Departamento), quedando el pasivo referido negocio, así como los créditos a cobrar a mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Sayago, Septiembre 25 de 1919. — Tiburcio Mendoza (hijo).

Sep.29-1632-v.oct.20.

## Al público y al comercio

Participamos que hemos pactado vender a los señores don José y don Valentín García las existencias de nuestra casa de negocio en el ramo de restaurant y café, sita en la calle Yacaré número 1583, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa a todos los que tengan cuentas con esta casa las presenten con sus justificativos dentro de treinta días de la fecha. Vencido dicho término, los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 26 de 1919. — J. B. Gatti. — Vicente Benvenuto. — Román Haris pe.

Sep.27-1622-v.oct.17.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores A. Maycrano y F. Littera el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado tengo establecido en la Plaza Independencia número 1326. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 26 de 1919. — Enrique Martínez.

Sep.27-1621-v.oct.17.

## Disolución social

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano Ricardo Apatia, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón de José Mesa y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de ella el socio don José Mesa, y separado el señor Marín. — San José, Septiembre 22 de 1919. — José Mesa.—Federico Marín.

Sep.27-1519-v.oct.17.

## Al comercio y al público

Se hace saber que según escritura que autorizó el escribano señor J. Durán y Vidal he vendido al señor Pedro Díaz O'Shanahan mi casa de comercio situada en la calle Colón número 1573, que giraba en esta plaza bajo mi sola firma, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el señor Pedro Díaz O'Shanahan desde el 1.o de Julio próximo pasado. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, es que doy a la publicidad la mencionada venta. — Montevideo, Septiembre 26 de 1919. — Enrique Harley.

Sep.27-1615-v.oct.17.

## Al público y al comercio

A los efectos legales hacemos público que ha quedado disuelta la razón social Yanes y Zúñiga, propietaria del taller mecánico establecido en la casa número 892 de la calle Mercedes, de esta ciudad, quedando a cargo del pasivo el socio Yanes, y relevado de toda responsabilidad el socio Zúñiga. Las reclamaciones deben hacerse en la casa número 1124 de la calle Galicia, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Septiembre 24 de 1919. Gregorio Yanes. — Ramón Zúñiga.

Sep.27-1605-v.oct.17.

## Venta de confitería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Luciano Machado el negocio que en los ramos de confitería, café y billar tengo establecido en esta ciudad, Avenida 18 de Julio números 1725 y 1727, bajo la denominación de "Café Taurino", con objeto de que dentro del plazo de treinta días, a contar desde hoy, se presenten los acreedores e interesados con los justificados de sus derechos, so pena de no poder hacerlos efectivos. — Montevideo, Septiembre 25 de 1919. — Bartolomé Tugores.

Sep.27-1606-v.oct.17.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Doroteo Salaberry el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle San José número 922. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados, en la calle Río Negro número 1700. — Montevideo, Septiembre 25 de 1919. — Elías Galileo.

Sep.26-1586-v.oct.16.

## Venta de negocio

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo venderé a los señores Guadalupe Martínez y Antonio Magadan, mi casa de comercio denominada "Maison Giménez", instalada en esta plaza, calle Buenos Aires número 593. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos. — Montevideo, Septiembre 25 de 1919. — Américo M. Giménez.

Sep.26-1584-v.oct.16.

## Constitución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de fecha 15 de Septiembre del corriente año, ante el escribano Juan Miranda Zabaleta, hemos constituído una sociedad bajo la firma de Magno Llambí y Bodini, para la continuación del negocio de venta de productos químicos y perfumería en general, y como base la actual casa de ese género denominada "Productos Ariel", situada en esta ciudad, calle Yi número 1379. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 26 de 1919.—Alfredo Magno Llambí.—Juan Bautista Bodini.

Sep.30-1681-v.oct.20.

## Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender a don Víctor Pastorino la carnicería denominada "Mercadito Justicia", sito en la calle Justicia número 1995, quedando con los créditos a cobrar y deudas a pagar el firmante Dodera. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Septiembre 23 de 1919. — Angel Dodera. — Víctor Pastorino.

Sep.25-1564-v.oct.15.

## Al comercio y al público

En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al coemrcio y al público que hemos enajenado a los señores Oliver y Cía. las existencias del "Biógrafo Eden Park", situado en la Avenida 18 de Julio números 1674 y 1678, a fin de que los que tengan créditos a cobrar se presenten a recibir su importe en la escribanía pública del señor Nicolás Bergallo, situada en la calle Treinta y Tres número 1331, cualquier día hábil, de 14 a 17 horas dentro del término de 30 días. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Eduardo Albanell. — Héctor Vázquez.

Sep.25-1562-v.oct.15.

## Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano señor Ramón B. Negro el señor Salvador Sosa enajenó a favor de los señores Juan B. Carlevaro y Julio R. Zabalegui su casa de comercio que giraba en esta plaza en los ramos de casa importadora de tejidos, mercería, ropería y consignaciones de frutos del país, haciéndose cargo dichos señores Carlevaro y Zabalegui del activo y pasivo de la firma Salvador Sosa. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, es que damos a la publicidad la mencionada compraventa. —Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Salvador Sosa. — Juan B. Carlevaro. — Julio R. Zabalegui.

Sep.24-1525-v.oct.14.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Carlos M. Ayala el comercio que en el ramo de almacén tenemos establecido en la calle 25 de Mayo número 101. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — José Sereno y Eliezer.

Sep.24-1524-v.oct.14.

## Compraventa

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Blois Hnos el activo de la casa que gira bajo la razón social de Miguel Hernández. En virtud de lo cual toda persona que se considere con derechos como acreedor deberá presentarse a justificarlos dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Septiembre 23 de 1919. — Miguel Hernández.

Sep.24-1521-v.oct.14.

## Al público y al comercio

A los efcetos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber a todos los acreedores de la casa de comercio en el ramo de curtiembre que gira en esta plaza bajo la razón de Haurdebaigt Hnos., que deben comparecer con sus respectivos créditos en la escribanía de Pedro Montti, calle Misiones número 1489, y dentro de treinta días, a contar de la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — José y Juan Hourdebaigt.

Sep.24-1529-v.oct.14.

## Al público y al comercio

De acuerdo con la ley, y a los efectos legales, hago saber que he prometido vender a los señores Huffnagel Plottier y Cía. la casa que de artefactos eléctricos e instalaciones tengo establecida en esta ciudad, en la calle Comercio número 123. — Paysandú, Septiembre 20 de 1919. — Raúl Millot.

Sep.25-1552-v.oct.14.

# Dirección General de Impuestos Internos

## SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas e importadores que han registrado sus marcas de fábrica e inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral e interior:

### CAPITAL

**A**

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

**B**

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Barreda Manuel
Begino Luis.
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de

**C**

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Cuinat Alberto
Chenlo Eduardo
Cambiaso Enrique

**D**

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María

**E**

Español y Llobet
Expósito Cayetano
Enrile Picasso

**F**

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

**G**

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Donmingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro.

**H**

Hirst y Fignone

**I**

Iglesias Francisco

**L**

Lois Andrés
López Baldomero B.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Lagomarsino Emilio

**M**

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maurente Amabilio
Muiños María S. de
Morás María
Maggio José y Cía.

**N**

Nogara Josefa P.

**O**

Oneto Miguel O.

**P**

Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau. Antonio

**R**

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio,
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fdo.
Rodríguez Guillermo

**S**

Sposito Emilio
Salgueiro Juan.
Santarelli Agustín
Savio Octavio.
Schelotto Hnos y C.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez Puig y Cía.

**T**

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.
Tinsky Hnos.

**U**

Uthurubura Mariana

**V**

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabe
Varela y Cía. Carlos E.

**W**

Wolf Arnoldo

**Z**

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

### CONSIGNATARIOS

**Montevideo**

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y G. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Sapriza y Patrone
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

**Rivera**

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

**Tacuarembó**

Alvarez Elías Manuel
Valdés García y Valdés

### MAYORISTAS E IMPORTADORES

**Montevideo**

Abal Hnos. y Cía.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiarino y Cía.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Enrile Picasso
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Maggio José y Cía.
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hno.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio F. D. y Cía.
Rodríguez Anido Hnos.
Risso y Carli
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía Carlos E.

**Paysandú**

Horta y Cía. Félix y José

**Soriano**

Silva José
Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

**Canelones**

Luning y Cía. Roberto
Julián Marichal (hijo).

**San José**

Martínez Pedro A.

**Rivera**

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

### LITORAL E INTERIOR

**Salto**

Iglesias y Cía. José

**Paysandú**

Sarli y Urquiza S. B.
Monzon Pedro
Olivera Felicia
Galán María L.
Barneix Benito

**Río Negro**

Muller Juan
Pereyra Rosa L.

**Soriano**

Fernández Germán
Roque J. Betrullo

**Colonia**

Dellabona Lino

**Canelones**

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo).

**Cerro Largo**

Antonio Jorge

**San José**

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel, Nieva y Cía.
González Marcos V.

Montevideo, Octubre 1.o de 1919.

V.o B.o: *Cuñarro.*

*Jas. Olivera.*

1896-pte.1016.

# SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

### ESCUELAS A PROVEERSE

| Categoría 66 | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| | *MONTEVIDEO* | | |
| Rural núm. 28...... | La Capillita ......... | M. | 31 Diciembre 1919 |
| | *ROCHA* | | |
| Rural núm. 38...... | Siete Cerros ......... | M. | 31 Octubre 1919 |
| | *CERRO LARGO* | | |
| Rural núm. 4....... | Wenceslao Silveira.... | M. | 31 Diciembre 1919 |
| | *RIVERA* | | |
| Rural núm. 14...... | Cerro Pelado ......... | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 17...... | Abrojal ............. | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 25...... | Cortume ............. | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 28...... | Puntas de Mangera... | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 35...... | Puntas de Corrales... | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 37...... | Blanquillo ........... | M. | 31 Octubre 1919 |
| | *ARTIGAS* | | |
| Rural núm. 11...... | Cuaró Chico.......... | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 26...... | Puntas de Tres Cruces.. | V. | 31 Diciembre 1919 |
| Rural núm. 8....... | Paso del Sauce ....... | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 17...... | Zanja Yacot ......... | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 21...... | Tres C. de Catalán... | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 22...... | Paso de Ramos ...... | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 30...... | Paso de León....... | M. | 31 Octubre 1919 |
| | *SALTO* | | |
| Rural núm. 9....... | Chacras de Constitución | M. | 31 Diciembre 1919 |
| Rural núm. 31...... | Los Orientales........ | V. y M. | 31 Julio 1920 |
| Rural núm. 13...... | Mataojito ........... | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 23...... | Valentín ............ | M. | 31 Octubre 1919 |
| | *COLONIA* | | |
| 2.o grado núm. 5.... | Carmelo ............ | V. | 31 Marzo 1920 |
| Rural núm. 63...... | Reducto ............ | M. | 31 Diciembre 1919 |
| | *MINAS* | | |
| 2.o grado núm. 3.... | J. Batlle y Ordóñez... | V. y M. | 31 Octubre 1919. |
| | *DURAZNO* | | |
| Rural núm. 42...... | P. de G. Carpintería.. | M. | 31 Octubre 1919 |
| | *TACUAREMBO* | | |
| Rural núm. 27...... | Tres Cruces ......... | V. y M. | 31 Julio 1920 |
| Rural núm. 24...... | Sauce Solo ......... | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 30...... | Costas de Achar ..... | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 33...... | | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 38...... | Cuchilla de Pereira.. | M. | 31 Octubre 1919 |
| Rural núm. 39...... | Cinco Sauces ....... | M. | 31 Octubre 1919 |
| | *RIO NEGRO* | | |
| Rural núm. 29...... | Sarandí............. | V. y M. | 31 Diciembre 1919 |

1786-pte.625.

## Al público y al comercio

Por la presente hago saber que por escritura que con fecha veintidós del corriente autorizó el escribano don Enrique Acosta he vendido a don José Brea el negocio que en el ramo de carnicería y puesto de verdura tenía establecido en la calle 25 de Agosto número 592. — Montevideo, Septiembre 23 de 1919. — Juan Wladislavich (hijo). —José Brea.

Sep.25-1563-v.oct.16.

## Al público y al comercio

De conformidad a lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos convenido disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Iglesias, Pintos y Compañía, por la cual se explotaba el ramo de farmacia y sus anexos con el título "Farmacia del Valle", establecida en la Aevnida Grito de Asencio esquina Mercedes, quedando a cargo del activo y pasivo la socia señora Adela S. Pintos. — Dolores, Septiembre 17 de 1919. — Adela S. Pintos. —Domingo Iglesias.

Sep.25-1550-v.oct.14.

## Al público y al comercio

A los efectos legales se hace saber al público y al comercio que por escritura de cesión otorgada con fecha 20 del corriente mes ante el escribano don Ricardo Casaravilla Sienra he adquirido todos los derechos hereditarios de la sucesión de su extinto socio don Juan Giampedraglia, quedando por el hecho disuelta la sociedad que giraba en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle Agraciada número 872, esquina Gómez, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del suscripto, y llamando por la presente a los que se consideren acreedores de la misma para que se presenten dentro del término dd treinta días. — Montevideo, Septiembre 23 de 1919. — Martín Munhé.

Sep.24-1527-v.oct.14.

IMPRENTA NACIONAL